

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XXI N° 369**

30 de octubre de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin\\_oficial@riogrande.gov.ar](mailto:boletin_oficial@riogrande.gov.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

**3**

**CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2693/2697  
Decretos N° 0135/0141**

**4**

**CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Legislativas N° 069/081**

**5**

**CONCEJO DELIBERANTE:  
Declaración N° 027**

**6**

**CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas N° 0714/0775**

**11**

**CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 243/256**

**13**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0662/0702**

**16**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 2014/2119**

**24**

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0942/1058**

**29**

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1561/1675**

**31**

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 222/253**

**35**

**ANEXOS:  
Concejo Deliberante**

**41**

**ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo**

**52**

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 210/222**

**53**

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 103/106**

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2693/09

**ART.1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles de señalización vertical identificatorios de las calles que componen y delimitan el Paseo Costanero Eva Perón, en los que deberá figurar el nombre del Paseo Costanero y el de la calle correspondiente.

**ART.2°) FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias, como también a diseñar, construir e instalar carteles identificatorios del Paseo Costanero Eva Perón con señales y leyendas que describan con claridad y precisión la información referida a:

- Denominación del Paseo.
- Delimitación del mismo.
- Plano (croquis) con las calles que lo componen.
- Leyenda con breve reseña histórica.

#### Paseo Costanero Eva Perón

«Maria Eva Duarte, nace el 7 de mayo de 1919 en los Toldos, Provincia de Buenos Aires. En 1944 conoce al Coronel Juan Domingo Perón, con quien se casará en 1945.

A partir del momento en que Perón asume la Presidencia de la Nación en 1946, Eva Perón inicia de manera incansable el trabajo social.

Colabora con la CGT y, desde la Fundación de Ayuda Social Maria Eva Duarte de Perón, realiza una profusa obra: Policlínicos, escuelas, hogares de tránsito y de ancianos, la ciudad infantil y la ciudad Estudiantil, colonias de vacaciones y espacios de esparcimiento para el pueblo. Participa activamente en la sanción del voto femenino a través de la Ley N° 13.010.

Impulsa la participación de las mujeres en política y crea el Partido Peronista Femenino. Propuesta el 22 de agosto de 1951 como candidata para las elecciones de noviembre, renuncia a serlo el 31 de agosto de ese mismo año. Muere en Buenos Aires el 26 de julio de 1952»

**ART.3°)** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida correspondiente del ejercicio financiero del año 2009.

**ART.4°) PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

*Promulgada de Hecho 19/10/09*

### ORDENANZA N° 2694/09

**ART.1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área municipal correspondiente, proceda a la construcción de tres (3) reductores de velocidad (lomo de burro) sobre la calle 20 de junio conforme siguiente detalle: uno (1) altura calle Buenos Aires (100/200); uno (1) altura calle Entre Ríos (previo a la semaforización) y uno (1) altura 600/700, todos con su correspondiente señalización.

**ART.2°) DISPONGASE** a través de las áreas competentes del ámbito municipal, de conformidad con el requerimiento de los vecinos del B° Profesional, los estudios de factibilidad tendientes a establecer un solo sentido de circulación para la arteria 20 de Junio, tramo comprendido entre las denominadas rotonda del Monumento a la Aviación Naval y la rotonda de acceso a Chacra II por la calle Pellegrini.

**ART.3°) DISPONGASE** la colocación de la señalización vial vertical correspondiente al establecimiento educativo EPEIM, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2041/05, como así también la demarcación de cordones y sendas peatonales.

**ART.4°) DISPONGASE** la colocación de la señalización identificatoria de las arterias viales del sector.

**ART.5°) EL** gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2010.

**ART.6°) PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

*Promulgada de Hecho 19/10/09*

### ORDENANZA N° 2695/09

**ART.1°) DISPONGASE** a través del área municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Sarmiento – altura 2000/2100 – en su intersección con la calle Dr. Albert Schweitzer.

**ART.2°) PROCEDASE** a la señalización vertical correspondiente.

**ART.3°) EL** gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2010.

**ART.4°) PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

*Promulgada de Hecho 19/10/09*

### ORDENANZA N° 2696/09

**ART.1°) PROCEDASE** a la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Aeroposta, cinco (5) metros antes de la intersección con la calle María Auxiliadora en dirección norte – sur.

**ART.2°) EL** gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3°) PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

*Promulgada de Hecho 19/10/09*

### ORDENANZA N° 2697/09

**ART.1°) INSTRUYASE** la Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos, a fin de adquirir los aros magnéticos para ser instalados en la Casa de la Cultura de Río Grande, en el Centro Cultural Alem y en el CGP Padre José Zink.

**ART.2°) Los** gastos que demande la presente serán imputados al Presupuesto 2010, o a sus futuras ampliaciones presupuestarias.

**ART.3°) PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

*Aprobada en Sesión Ordinaria del día 29 de Septiembre de 2009.*

RODRIGUEZ  
FARIAS

*Promulgada de Hecho 19/10/09*

## DECRETOS

### DECRETO N° 0135/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del día 16 de octubre de 2009, a las 09:00 hs., REASUME en sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham D. FARIAS.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2009.

OJEDA  
FARIAS

### DECRETO N° 0136/09

**ART.1°) ESPONSORAR** la realización de la Quinta Competencia del Campeonato Fuego de Karting, organizado por la Asociación Fuego de Karting, el cual se realizará los días 24 y 25 de octubre de 2009.

**ART.2°) La** esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos cuatro mil ochenta y uno (\$4.081,00).

**ART.3°) El** gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal Juan Rodriguez	\$583,00
Concejal Ariel Pagella	\$583,00
Concejal Gustavo Longhi	\$583,00
Concejal Marisa Montero	\$583,00
Concejal José Ojeda	\$583,00
Concejal Raúl Moreira	\$583,00
Concejal Miriam Boyadjian	\$583,00

**ART.4°) ELEVAR** copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que esta, realice el trámite administrativo pertinente.

**ART. 5°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2009.

OJEDA  
FARIAS

### DECRETO N° 0137/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir del día 19 de octubre de 2009, a las 23:00 hs., REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 0138/09

**ART.1°) DEROGAR** el Decreto CD., N° 012/07.

**ART.2°) FIJAR** a partir del 1 de octubre de 2009, la escala de liquidación de viáticos y las respectivas reglas de asignación, para las autoridades, funcionarios y agentes que cumplen funciones en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 0139/09

**ART.1°) ASIGNAR** la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil), en concepto de Caja Chica a la Presidencia del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART.2°) DESIGNAR** al Presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART.3°) La** RENDICIÓN de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART. 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

## DECRETO N° 0140/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 07:00 hs del día 23 de octubre de 2009., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2009.

OJEDA  
FARIAS

## DECRETO N° 0141/09

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 26 de octubre de 2009, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ  
FARIAS

# RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

## RESOLUCION N° 069/09

**ART.1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, detalle de los siguientes temas:

- Motivos del incumplimiento de la Ordenanza N° 1600/02 en sus artículos 2° y 3°.
- Copia del convenio de permuta autorizado mediante Ordenanza N° 2022/04, acompañado de todos los informes técnicos o dictámenes que sustenten la factibilidad del canje realizado.
- Informe de las obras previstas según Ordenanza N° 2162/05, detalle del costo de las mismas según art. 2° de dicha Ordenanza.
- Informe detallado de los postulantes de tierras, que han sido adjudicados, en la urbanización de los terrenos obtenidos por el canje de la Ordenanza N° 2022/04.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 070/09

**ART.1°) CREAR** en el ámbito del Concejo Deliberante la exposición anual en Río Grande, denominada «EXPO-MUJER».

**ART.2°) OBJETO:** La EXPO – MUJER de Río Grande, tendrá por objeto ofrecer a la población, la oportunidad de interiorizarse sobre las distintas propuestas culturales, informativas, educativas, preventivas, expositivas y comerciales que se ofrecen en nuestra ciudad para el desarrollo de la plenitud de la mujer y fomentar a través de la participación de la mujer en diferentes actividades de desarrollo integral y el desarrollo local a través del consumo responsable.

**ART.3°) DESTINATARIOS:** El evento convocará a participar de él a toda la familia y en especial todas las mujeres de la ciudad y de la provincia.

**ART.4°) CONVOCATORIA:** Anualmente se dictará una Resolución mediante la cual se convocará al evento, la que además incluirá las particularidades de cada edición.

**ART.5°) TEMÁTICA, MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y FORMA DE PARTICIPACION:** La temática del evento hará referencia a un espacio dirigido a todas las mujeres interesadas en la familia, belleza, las nuevas tendencias, el bienestar, el mejoramiento personal el hogar su desarrollo integral de mujer el y fomento del desarrollo local a través de un consumo responsable, generando además actividades de recreación, esparcimiento, educativas, culturales, de interés general, comerciales, educativas de prevención, etc.

La modalidad de la actividad será a elección de cada expositor debiendo tener relación con el fin social, o comercial que tenga cada stand. En las cuales podrán participar líneas de belleza, cosmética corporal y facial, estética corporal, maquillaje, manicura, pedicura, peluquería perfumería, fragancias, líneas de baño, tratamientos faciales, corporales y capilares, fitness, salud natural, spa, escuelas de capacitación profesional, instituciones afines, moda, tendencias y vanguardia, desfiles, diseño, indumentaria, lencería, tejidos, marroquinería, calzado, accesorios, artesanía, bijouterie, joyería, artículos de bazar, blanquecía, cocina, degustaciones, gastronomía, decoración, arte manualidades, editoriales especializadas, tecnología y servicios, micro emprendimientos. Charlas en salón de auditorio con respecto a temas que son de interés y siendo la importancia de la prevención.

**ART.6°) PREMIOS:** Los expositores asignarán un obsequio para el público en general, el cual se sorteará durante el tiempo que dure la EXPO-MUJER 2010. En todos los casos se entregará a cada expositor, un diploma de reconocimiento por la participación y copia fiel de la declaración municipal; asimismo se podrán otorgar diplomas con motivo de menciones especiales o de honor.

**ART.7°) COMISION ORGANIZADORA:** En la convocatoria a cada edición se designará a una Comisión Organizadora que tendrá por función primordial la organización y aplicación del reglamento.

La coordinación de la misma será designada por el Presidente del Concejo Deliberante. El resto de los integrantes de la comisión será de uno/dos representantes por despacho de cada uno de los Concejales.

Para la elección y la designación de los miembros de la Comisión se tomarán en cuenta tanto su probidad como sus conocimientos y experiencias en la temática y en la modalidad.

La participación de los miembros de la Comisión será honoraria. A cada miembro de la misma se le hará entrega de un diploma que certificará y reconocerá su desempeño como tal en la edición de la EXPO-MUJER 2010 respectiva.

**ART.8°) CO-ORGANIZACION:** El Concejo Deliberante, en su calidad de organizador

del Encuentro, podrá convocar o aceptar la participación de personas físicas, jurídicas públicas o privadas en condición de co-organizadores y auspiciantes del evento cuando a su juicio las circunstancias lo aconsejen, en razón de su prestigio o de los aportes filantrópicos que puedan hacer para la realización del evento. A tales fines podrá firmar los convenios que resulten convenientes, bajo la condición de que ellos no contradigan las disposiciones de la presente Resolución ni desvirtúen el espíritu del evento.

**ART.9°) EXPOSITORES:** El Concejo Deliberante, en su calidad de organizador del evento y cuando a su juicio las circunstancias lo aconsejen, podrá invitar u aceptar la participación de personas jurídicas públicas o privadas en carácter de EXPOSITORES.

La condición de Co-organizador y expositor habilita a quien la ejerza a incluir su nombre y su condición en toda la documentación y la publicidad oficiales del Encuentro.

**ART.10°) APROBAR** el reglamento de la EXPO-MUJER 2010, como parte integrante de la presente como Anexo I.

**ART.11°) RECURSOS:** Los gastos que demanden las disposiciones de la presente Resolución serán solventados por el Concejo Deliberante mediante la previsión anual de la partida presupuestaria correspondiente.

A los fines de establecer el monto de la previsión presupuestaria aludida en el párrafo precedente, la Resolución particular de convocatoria a la edición anual del encuentro será dictada con una antelación tal que permita la inclusión de los recursos y gastos del ejercicio al que corresponda.

Asimismo se faculta al Concejo Deliberante, a suscribir convenios con instituciones nacionales, provinciales, municipalidades, ONG'S, etc., que posibiliten la implementación del programa en su totalidad.

**ART.12°) CONVOCAR a la EXPO-MUJER Río Grande 2010** a llevarse a cabo en el mes de marzo del año 2010.

**ART. 13°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 071/09

**ART.1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita informe a este Cuerpo, detallando los siguientes ítems:

- En que consiste dicha obra.
- Plazo contractual de ejecución de obra.
- Monto contractual de la obra y cualquier información o dato, que pueda ser útil al tema.
- Memoria técnica de la obra.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 072/09

**ART.1°)** A partir de la aprobación de la presente Resolución, los informes de los profesionales contratados por los señores Concejales, quedaran al resguardo en sus respectivos despachos, para ser remitidos en caso de solicitarlos al Tribunal de Cuentas.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 073/09

**ART.1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre la no ejecución de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 2562/08 y 2560/08, aprobadas en Sesión Ordinaria el día 21 de agosto de 2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 074/09

**ART.1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre la no ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2531/08, aprobada en Sesión Ordinaria el día 27 de mayo de 2008.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 075/09

**ART.1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita un informe sobre la factibilidad de ordenar la numeración, total o parcialmente, de las puertas de la calle Juan Domingo Perón de nuestra ciudad.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 076/09

**ART.1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, antecedentes técnicos y/o fundamentos que denoten las razones que dieran origen al incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2305/06 – artículo 2°) referido al diseño y ejecución del acceso desde la Ruta Nacional N° 3 al centro de la ciudad por la calle Alberdi.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 077/09

**ART.1°) DECLARAR** de Interés Municipal la Campaña «HAGAMOS UN RIO GRANDE EN VALORES» bajo el lema «+RESPECTO – MALTRATO».

**ART.2°) APROBAR Acta de Intención** suscripta entre la Sra. Concejala Miriam R. BOYADJIAN y las autoridades del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de complementariedad, asistencia y acciones recíprocas del «PROGRAMA DE MEDIACION DEL PODER JUDICIAL DE TIERRA DEL FUEGO» y la Campaña de Valores «HAGAMOS UN RIO GRANDE EN VALORES», que forma parte integrante de la presente como anexo I.

**ART.3°) REMITIR** copia de la presente resolución a los establecimientos escolares participantes, al Grupo Juvenil «Generación de Cambio», a profesionales y especialistas en la materia, como así también a las organizaciones civiles, ONG'S, iglesias, estamentos públicos provinciales y municipales participantes y a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego.

**ART. 4°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 078/09

**ART.1°) OTORGAR** formal acuerdo a la designación como titular de la prosecretaría del Juzgado de Faltas Municipal, a la Dra. Ester Galeano, DNI N° 16.632.207, legajo Municipal N° 4264/1 mediante Decreto N° 072/09, el cual forma parte integrante de la presente como anexo I.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 079/09

**ART.1°) EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a:

Textil BARPLA SA. Ubicada en Pasaje Chamorro 1976.

FM Río Grande, 102.1 Mhz ubicada en calle Don Bosco N° 821.

**ART.2°) EXCEPTUAR** de lo normado en el Capítulo I artículo 1° y Capítulo II artículo 2° de la Ordenanza N° 1471/01 a FM Río Grande, Mhz ubicada en calle Don Bosco N° 821.

**ART.3°)** La excepción otorgada en el artículo precedente estará limitada a la instalación de la antena de radio difusión.

**ART.4°)** La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1° de la presente.

**ART. 5°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 080/09

**ART.1°) INSTRUIR** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a CEDER el uso de una porción a determinar del predio denominado como Cono de Sombra al Sr. Bonacalza Ignacio, DNI 4.739.393, para ser usado exclusivamente como recorrido del vehículo denominado «el trencito», el cual no podrá superar los 20 km., por hora.

**ART.2°)** La cesión que se otorgue, está limitada exclusivamente a lo determinado en el artículo precedente.

**ART.3°) INSTRUIR** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a ESTABLECER que la explotación de dicha actividad se realizará de lunes a domingo en horario acorde a la actividad a desarrollar, obligando al Concesionario a mantener en perfecto estado de higiene y conservación dicho lugar.

**ART.4°) INSTRUIR** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a ESTABLECER que el concesionario deberá abonar al Municipio de Río Grande los derechos que en cada caso fije la Ordenanza impositiva.

**ART.5°) INSTRUIR** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a ESTABLECER que ante circunstancias especiales, este requiera el desarrollo de actividades propias en el espacio cedido, debiendo previamente acordar con el cesionario la modalidad de prestación del servicio por parte de éste.

**ART.6°)** El Cesionario deberá presentar toda la documentación exigida por la normativa vigente, ante la Dirección de Inspección General, a los efectos de la habilitación comercial correspondiente.

**ART. 7°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

## RESOLUCION N° 081/09

**ART.1°) CREAR** en el ámbito del Concejo Deliberante el Foro – Discusión de Educación denominado «PENSANDO UNA ESCUELA PARA TODOS».

**ART.2°) OBJETO GENERAL:**

- 1- ESTABLECER un espacio de encuentro y reflexión conjunta constructiva entre actores sociales con intercambio de ideas motivando y promoviendo el diálogo y discusión respetuosa que faciliten la necesaria revisión crítica y permanente de los escenarios prospectivos, estableciendo desafíos en un marco de la nueva Ley de Educación.
- 2- FACILITAR un marco institucional que reúna a los diferentes actores que deben tomar decisiones sobre temáticas de la sociedad.
- 3- PROPICIAR un espacio respetuoso de interacción entre los convocados a fin de hacerlos sentir parte de este compromiso.

**ART.3°) DESTINATARIOS:** El evento convocará a participar de él a autoridades, organismos públicos y privados, en un todo de acuerdo a los objetivos fijados de cada programa.

**ART.4°) CONVOCATORIA:** Anualmente se deberá dictar una Resolución mediante la cual se convoque al evento en virtud del objeto eludido en el artículo 2°).

**ART.5°) TEMÁTICA, MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y FORMA DE PARTICIPACION:** La temática del evento hará referencia a un espacio dirigido a todos los interesados en la temática Educación.

**LA MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** Se realizará mediante preguntas debates finalizando con las conclusiones pertinentes, debiendo los participantes informar su interés en la participación a la Comisión organizadora, al cual deberá realizar registro de interesados en participar en el debate. Lo enunciado responde a la necesidad de realizar debate ordenado pudiendo de esta manera, arribar a conclusiones de manera exitosa.

**ART.6°) COMISION ORGANIZADORA:** En cada edición se designará una Comisión Organizadora cuyas misiones y funciones serán ejecutar todo lo concerniente a la organización y a la concreción de los objetivos que se hayan planteado según el momento socio-histórico reinante.

**ART.7°) CO-ORGANIZACION:** El Concejo Deliberante, en su calidad de organizador del Foro, tendrá amplia libertad para convocar o aceptar la participación de personas físicas o jurídicas públicas o privadas en condiciones de co-organizadores, expositores y auspiciantes del evento cuando a su juicio las circunstancias ameriten. A tal fin podrá firmar convenios que resulten convenientes, bajo la condición que de ellos no contradigan las disposiciones de la presente Resolución ni desvirtúen el espíritu del evento.

A lo largo del año también dará amplia difusión para lograr la toma de conciencia de la sociedad. Invitando de esta manera a que otros municipios, personas físicas o jurídicas de la provincia se sumen.

Así también promoverá la capacitación, inserción de proyectos específicos en trabajos conjuntos en las escuelas y en la sociedad.

**ART.8°) RECURSOS:** Los gastos que demande las disposiciones de la presente Resolución serán solventados por el Concejo Deliberante mediante la previsión anual de la partida presupuestaria correspondiente.

A los fines de establecer el monto de la previsión presupuestaria aludida en el párrafo precedente, la Resolución particular de convocatoria a la edición anual del Encuentro será dictada con una antelación tal que permita la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto de recursos y gastos del ejercicio al que corresponda. Como así también se tendrá en cuenta la partida anual destinada a los efectos de dar amplia difusión mediante campañas de concientización, capacitación, proyectos específicos, etc.

Asimismo se faculta al Concejo Deliberante a suscribir convenios con instituciones nacionales, provinciales, municipales, ONG'S fundaciones, etc, que posibiliten la implementación del programa en su totalidad.

**ART.9°) DISERTANTES:** El Concejo Deliberante, en su calidad de organizador del Evento y cuando a su juicio las circunstancias lo aconsejen, podrá invitar u aceptar la participación de personas jurídicas públicas o privadas con conocimientos en el área de educación y que puedan brindar experiencias y entendimientos en el tema, en carácter de Disertantes. La condición de Co-organizador y disertante habilita a quien la ejerza a incluir su nombre y su condición en toda la documentación y la publicidad oficiales del Encuentro.

**ART.10°) CONVOCAR** al 1° Foro de Educación «PENSANDO UNA ESCUELA PARA TODOS» a llevarse a cabo el día 27 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Río Grande.

**ART.11°) APROBAR EL ANEXO I** que forma parte integrante de la presente.

**ART. 12°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

# DECLARACIONES

## DECLARACION N° 027/09

**ART.1°) DECLARAR** de Interés Cultural la XV° Feria Provincial del Libro, a realizarse entre los días 18 y 22 de noviembre, en el Centro Cultural Yaganes de nuestra ciudad.

**ART.2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a los organizadores del mencionado evento, en persona del Subsecretario de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. Silvio Bochichio.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

*Dada en sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 2009*

RODRIGUEZ  
FARIAS

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCION N° 0714/09

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Armas Ramón Alberto, DNI N° 13.923.165 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto, DNI N° 13.923.165; la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0715/09

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ESTACION DEL SIGLO, representado por el Sr. Oscar Ibañez, DNI N° 11.255.587 y la Concejal del Bloque MPF, Sra. Miriam Ruth Boyadjian; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Oscar Ibañez, DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0716/09

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 00099056170000220090805 - 00099056170000120090805 de Telefónica de Argentina SA; las cuales ascienden a la suma total de \$6.417,20 (PESOS seis mil cuatrocientos diecisiete con 20/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG LIC. HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** las Facturas N° 00099056170000220090805 - 00099056170000120090805 de Telefónica de Argentina SA; la cual asciende a la suma total de \$6.417,20 (PESOS seis mil cuatrocientos diecisiete con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$6.417,20 (PESOS seis mil cuatrocientos diecisiete con 20/100); a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0717/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00015528 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$521,00 (PESOS quinientos veintinueve), por la compra de elementos de librería, para el uso en la Dirección de Administrativa del CD., de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don LIC. HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00015528 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$521,00 (PESOS quinientos veintinueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$521,00 (PESOS quinientos veintinueve); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0718/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001 - 00003398 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$315,00 (PESOS trescientos quince), por la compra de una (01) corona la cual fue entregada en el izamiento Pabellón Nacional en el marco del 17° Aniversario del Éxodo Jujeño, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Ángel, Director de Ceremonial y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001 - 00003398 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$315,00 (PESOS trescientos quince); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0719/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001 - 00033264 de ISLAGRANDE, la cual asciende a la suma total de \$452,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y dos), por la compra de una (01) alfombra la cual será colocada en el Museo de la Ciudad de Río Grande donde se exhibirán las bancas que fueran usadas en el Concejo Deliberante de esta ciudad, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Ángel, Director de Ceremonial, y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don ABRAHAM DARIO FARIAS.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001 - 00033264 de ISLAGRANDE, la cual asciende a la suma total de \$452,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$452,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y dos); a la Partida de «4.2.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0720/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00015527 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$644,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cuatro), por la compra de banderas las cuales serán entregadas como presente protocolares, según lo solicitado por el Sr. Castro Miguel Ángel, Director de Ceremonial y Protocolo del CD., y autorizado por el Sr. Presidente del CD. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00015527 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$644,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$644,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cuatro); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0721/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002 - 00001720 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.010,00 (PESOS tres mil diez), por la adquisición de copas, para ser entregado como Premiación a preparadores y piloto relevación de la «XXXVI Edición del Gran Premio de la Hermandad», según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002 - 00001720 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.010,00 (PESOS tres mil diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.010,00 (PESOS tres mil diez); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0722/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-02616035 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$621,62 (PESOS seiscientos veintiuno con 62/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante sito en Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO, Horacio.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0001-02616035 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; las cuales ascienden a la suma total de \$621,62 (PESOS seiscientos veintiuno con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$621,62 (PESOS seiscientos veintiuno con 62/100); a la Partida de «3.1.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0723/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** comisión efectuada por el Agente del Bloque FPV Don BARRIA NICOLAS Legajo N° 4041/0 Cat. 22; a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reunión en la Municipalidad y en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; partiendo el día 31/08/09 a las 09:00 hs., y regresando el 02/09/09 a las 18:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viático, a favor del Agente del Bloque FPV; Don BARRIA NICOLAS Legajo N° 4041/0 Cat. 22; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

## RESOLUCION N° 0724/09

**ART. 1°) APROBAR** en todo sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, y la Concejal del Bloque MPF Sra. Miriam R. Boyadjian; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta 30/11/2009; fijándose en la suma total de \$15.200,00 (PESOS quince mil doscientos), abo-

nándose mensualmente la suma de \$ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, la cual asciende a la suma de \$ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 15.200,00 (PESOS quince mil doscientos), a la Partida «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0725/09

**ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR** comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque ARI Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a la ciudad de Mar del Plata, para asistir a la «V Cumbre Hemisférica de Alcaldes»; habiendo salido el día 01/09/09 a las 10:45 hs., y regresando el 06/09/09 a las 10:05 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de cinco días (5) de viático y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque ARI Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0726/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001 - 00045093 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), por publicidad eventual Salutación a Sureño Universitario, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjan Miriam.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001 - 00045093 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0727/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001 - 00004027 de «PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL.», la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), por publicidad de mensaje Institucional agradecimiento a comerciantes en el evento EXPO NIÑO 2009, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001 - 00004027 de «PROVINCIA 23 IMAGEN PROVINCIAL SRL.», la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$900,00 (PESOS novecientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0728/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura N° 0050 - 00001389 de «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», la cual asciende a la suma total de \$1.991,74 (PESOS un mil novecientos noventa y uno con 74/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según la Resoluciones Administrativas N° 0658/09 y 0689/09.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0050 - 00001389 de «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», la cual asciende a la suma total de \$1.991,74 (PESOS un mil novecientos noventa y uno con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.991,74 (PESOS un mil novecientos noventa y uno con 74/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0729/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0003-00001239 de «PANIFICADORA LA NUEVA», la cual asciende a la suma total de \$ 525,00 (PESOS quinientos veinticinco con 00/100), por la compra de una torta entregada a la UTN de Río Grande en su 61º Aniversario, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00001239 de «PANIFICADORA LA NUEVA», la cual asciende a la suma total de \$ 525,00 (PESOS quinientos veinticinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 525,00 (PESOS quinientos veinticinco con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0730/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00015877 de «LIBRERÍA ACUARELA», la cual asciende a la suma total de \$ 311,20 (PESOS trescientos once con 20/100), por la compra de 8 cajas de identificadores por 50 unidad, para ser utilizado en la EXPO NIÑO 2009, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00015877 de «LIBRERÍA ACUARELA», la cual asciende a la suma total de \$ 311,20 (PESOS trescientos once con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 311,20 (PESOS trescientos once con 20/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0731/09

**ART. 1º) AUTORIZAR** al Departamento de Informática a realizar los cambios referidos a la Unidad de Organización de los Expedientes N° 1112/09 y N° 1285/09 correspondiente al Contrato de Publicidad, celebrado entre la firma CREAM PRODUCCIONES y el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** al Departamento Contable a modificar las Imputaciones Preventivas y Definitivas en cuanto a la Unidad de Organización que corresponda en los Expedientes N° 1112/09 y N° 1285/09, correspondiente al Contrato de Publicidad, celebrado entre la firma CREAM PRODUCCIONES y el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. Rodriguez.

**ART. 3º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 05 de octubre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0732/09

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma EDUARDO ESMORIS PRODUCCIONES, representado por el Sr. Esmoris Eduardo, DNI N° 22.004.224 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2009 hasta 31/08/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.300,00 (PESOS tres mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.100,00 (PESOS un mil cien).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Esmoris Eduardo, DNI N° 22.004.224; la cual asciende a la suma mensual de \$1.100,00 (PESOS un mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$3.300,00 (PESOS tres mil trescientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0733/09

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE S.R.L., representado por el Sr. Muñoz Osvaldo, DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo, DNI N° 12.518.525; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 05 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0734/09

**ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Asesor del Bloque UCR Lic. CORDOBA GUSTAVO DNI N° 18.429.970 (Cat. 24); en la ciudad de Río Grande, donde asistirá para realizar asesoramientos legislativos; llegando el día 06/09/09 a las 09:00 hs. y regresando el 10/09/09 a las 10:00 hs.; según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4), y la extensión del pasaje aéreo tramo Córdoba – Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires – Córdoba; a favor del Asesor del Bloque UCR Lic. CORDOBA GUSTAVO DNI N° 18.429.970 (Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART. 4º) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 05 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0735/09

**ART. 1º) APROBAR** la Factura N° 0299-14783521 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 85,40 (PESOS ochenta y cinco con 40/100), por el servicio de internet brindado a este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0299-14783521 de ADVANCE SPEEDY,

la cual asciende a la suma total de \$ 85,40 (PESOS ochenta y cinco con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 85,40 (PESOS ochenta y cinco con 40/100); a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-  
**ART. 4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0736/09

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 0299-14783519 y N° 0299-14783520 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 381,60 (PESOS trescientos ochenta y uno con 60/100), por el servicio de internet brindado a este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0299-14783519 y N° 0299-14783520 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$381,60 (PESOS trescientos ochenta y uno con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 381,60 (PESOS trescientos ochenta y uno con 60/100); a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0737/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión efectuada por los Sres. Concejales del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8, Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0 y el Agente LONNE WALTER, Legajo N° 544/8 (Cat. 21); a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizarán tareas inherentes a sus funciones; partiendo el día 31/08/09 a las 20:00 hs., y regresando el 04/09/09 a las 22:00 hs., según lo solicitado por los mencionados concejales.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3½) de viático, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande; a favor del Sr. Concejel del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3½) de viático, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande; a favor del Sr. Concejel del Bloque FPV Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART. 4°) PROCEDER** a la liquidación de un día y medio (3½) de viático, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente LONNE WALTER, Legajo N° 544/8 (Cat. 21); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART.5°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.6°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0738/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00004029 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), por la publicación de necrológica del Sr. Alday Horacio Augusto; según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. y cuerpo de Concejales.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00004029 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0739/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente, Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a la ciudad de Río Grande, donde asesora legislativamente y continuara con tareas de investigación y desarrollo del área social y comunitaria municipal; saliendo el día 14/09/09 a las 06:35 hs., y regresando el 16/09/09 a las 10:45 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejel del Bloque MPF Sra. Miriam Ruth Boyadjian y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. Rodríguez.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos días y medio (2½) y a la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande – Buenos Aires; a favor del Agente, Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-  
**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.» U03; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.6°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0740/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** comisión a efectuar por el Sr. Concejel del Bloque ARI Don GUSTAVO SERGIO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a la ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires, donde participara de reuniones en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores referente al tratamiento de la Ley de incentivo fiscal; saliendo el día 08/09/09 a las 10:45 hs., y regresando el 11/09/09 a las 10:05 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.  
**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3½) y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Concejel del Bloque ARI Don GUSTAVO SERGIO LONGHI, DNI N° 16.536.591; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0741/09

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Sra. ARAVENA ROSA ELIZABETH DNI N° 16.295.911, en representación de Las Voces del Deporte, y el Sr. Concejel Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ARAVENA ROSA ELIZABETH DNI N° 16.295.911; la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0742/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locacion de Servicios entre la Lic. COLLARGAÑARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/10/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$8.600,00 (PESOS ocho mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLLARGAÑARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244; la cual asciende a la suma mensual de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$8.600,00 (PESOS ocho mil seiscientos), a la Partida «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0743/09

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la «LRA 24 RADIO NACIONAL», representado por el Sr. Grosso Alberto DNI N° 12.833.608, y la Sra. Concejel Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta 31/10/2009; la cual se fija en la suma total de \$3.108,00 (PESOS tres mil ciento ocho), abonándose mensualmente la suma de \$1.036,00 (PESOS un mil treinta y seis).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Grosso Alberto DNI N° 12.833.608; la cual asciende a la suma mensual de \$1.036,00 (PESOS un mil treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$3.108,00 (PESOS tres mil ciento ocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0744/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. Analía Inés Cubino DNI N° 23.509.625, y el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2009 hasta 31/10/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Analía Inés Cubino DNI N° 23.509.625; la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), a la Partida «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0745/09

**ART. 1°) APROBAR** la devolución de la Garantía de Oferta del Concurso de Precios N° 01/2008, por un monto total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a favor de la Firma GAMA FUEGUINA SRL; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CONCEJO DELIBERANTE.



**ART. 2°) PROCEDER** a la devolución a favor de la Firma GAMA FUEGUINA SRL; del monto total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos), a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0746/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente contratado del Bloque FPV, Sr. Mazzaglia Daniel Oscar Legajo N° 598/3; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participara de reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 07/09/09 a las 08:00 hs., y regresando el 10/09/09 a las 10:05 hs., según lo solicitado por el Concejal del FPV, Sr. José A. Ojeda.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4), a favor del Agente contratado del Bloque FPV, Sr. Mazzaglia Daniel Oscar Legajo N° 598/3; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0747/09

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Servicios entre el Dr. HIPOLITO ANTONIO IRIGOYEN DNI 13.690.149, y el Concejal del Bloque UCR Sr. Cesar A. Page-lla; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$19.000,00 (PESOS diecinueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. HIPOLITO ANTONIO IRIGOYEN DNI 13.690.149; la cual asciende a la suma mensual de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$19.000,00 (PESOS diecinueve mil), a la Partida «3.4.2.3.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de septiembre de 2009.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0748/09

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre el Sr. LIACOPLO JESUS HUGO DNI N° 6.995.638 en representación de HUGO PRODUCCIONES, y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2009 hasta 30/09/2009; la cual se fija en la suma total de \$512,00 (PESOS quinientos doce), abonándose mensualmente la suma de \$256,00 (PESOS doscientos cincuenta y seis).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIACOPLO JESUS HUGO DNI N° 6.995.638; la cual asciende a la suma mensual de \$256,00 (PESOS doscientos cincuenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$512,00 (PESOS quinientos doce), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

**ART.4°) REGISTRESE.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 14 de septiembre de 2009.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0749/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00015537 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$1.001,30 (PESOS un mil uno), por la compra de elemento de librería, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV. Don MOREIRA RAUL.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00015537 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$1.001,30 (PESOS un mil uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$736,00 (PESOS setecientos treinta y seis); a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$240,50 (PESOS doscientos cuarenta con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; la suma de \$24,80 (PESOS veinticuatro con 80/100); a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de septiembre de 2009.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0750/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0003-00010580 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta), por servicio mantenimiento impresora THOSHIBA, perteneciente a la Dirección Comisiones de este CD., según lo solicitado por la Sra. Directora del área.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00010580 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta); a la Partida de «3.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de septiembre de 2009.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0751/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente Adscrito OYARZUM MARIO MARCELO DNI N° 17.887.884; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participara de reuniones en la Secretaría de Deportes de la Nación; saliendo el día 11/09/09 a las 09:45 hs., y regresando el 13/09/09 a las 10:00 hs., según lo autorizado por la Sra. Concejal del Bloque MPF Sra. Miriam Ruth Boyadjian.

**ART. 2°) PROCEDER** a otorgar la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE; a favor del Agente Adscrito OYARZUM MARIO MARCELO DNI N° 17.887.884; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de septiembre de 2009.

MOREIRA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0752/09

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAM PRODUCCIONES; representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/09 hasta el 30/09/09; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441; la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0753/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000777 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en la Biblioteca de este CD., según lo solicitado por el Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo «B» 0001-00000777 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0754/09

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00000775 – 0001-00000776 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$333,00 (PESOS trescientos treinta y tres), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina de Prensa y Presidencia de este CD., según lo solicitado por la Presidencia A/C del CD., SRA. BOYADJIAN MIRIAM.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las facturas tipo «B» 0001-00000775 – 0001-00000776 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$333,00 (PESOS trescientos treinta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$333,00 (PESOS trescientos treinta y tres), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0755/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000779 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en el Despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV., Don OJEDA JOSE.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00000779 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0756/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001291 de la firma GAMA FUEGUINA SRL – ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$1.548,12 (PESOS un mil quinientos cuarenta y ocho con 12/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Abril del corriente año.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00001291 de la firma GAMA FUEGUINA SRL – ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$1.548,12 (PESOS un mil quinientos cuarenta y ocho con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.548,12 (PESOS un mil quinientos cuarenta y ocho con 12/100), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-  
**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0757/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001293 de la firma GAMA FUEGUINA SRL – ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$806,26 (PESOS ochocientos seis con 26/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Mayo del corriente año.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00001293 de la firma GAMA FUEGUINA SRL – ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$806,26 (PESOS ochocientos seis con 26/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$806,26 (PESOS ochocientos seis con 26/100), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0758/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001295 de la firma GAMA FUEGUINA SRL – ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$257,74 (PESOS doscientos cincuenta y siete con 74/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Junio del corriente año.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00001295 de la firma GAMA FUEGUINA SRL – ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$257,74 (PESOS doscientos cincuenta y siete con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$257,74 (PESOS doscientos cincuenta y siete con 74/100), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0759/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000782 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en la Oficina del Bloque de la UCR, según lo solicitado por el Concejal, Don ARIEL PAGELLA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00000782 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

MOREIRA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0760/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000780 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en la Oficina del Bloque de la FPV, según lo solicitado por el Concejal, Don RAUL OMARA MOREIRA.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00000780 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

MOREIRA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0761/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000781 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en la Oficina del Bloque de la FPV, según lo solicitado por la Concejal Sra. MIRIAM BOYADJIAN.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00000781 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

MOREIRA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0762/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque UCR Sr. CESAR A. PAGELLA, LEGAJO N° 2511/9; a la ciudad Mar del Plata, donde participara en LA CUMBRE HEMISFERICA DE ALCALDES V Congreso Latinoamericano de ciudades y gobiernos locales; saliendo el día 01/09/09 a las 10:45 hs., y regresando el 05/09/09 a las 21:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cinco días (5) y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – USHUAIA, a favor del Concejal del Bloque UCR Sr. CESAR A. PAGELLA, LEGAJO N° 2511/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0763/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Asesor Ad-Honorem del Bloque UCR Sr. HUGO CASTELLS, DNI N° 10.879.974; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires; saliendo el día 30/08/09 y regresando el 03/09/09, según lo autorizado por el Sr. Concejal del Bloque UCR, Sr. Cesar A. Pagella.

**ART. 2°) PROCEDER** a otorgar la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Asesor Ad-Honorem del Bloque UCR Sr. HUGO CASTELLS, DNI N° 10.879.974; través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0764/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001298 de la firma GAMA FUEGUINA SRL – ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$257,74 (PESOS doscientos cincuenta y siete con 74/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Junio del corriente año.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00001295 de la firma GAMA FUEGUINA SRL – ECO LASERPRINT, la cual asciende a la suma total de \$257,74 (PESOS doscientos cincuenta y siete con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$257,74 (PESOS doscientos cincuenta y siete con 74/100), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0765/09

**ART. 1°) APROBAR** el pedido de pago de reintegro a favor de la INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO por pago anual de Servicio Obras Sanitarias y Servicios Municipales del edificio sito en Estrada N° 498 donde funcionan las Oficinas Administrativas y demás dependencias del Concejo Deliberante, según lo estipulado en cláusula sexta del Contrato vigente, la cual asciende a la suma total de \$671,50 (Pesos seiscientos setenta y uno con 50/100); de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de reintegro por pago anual del Servicio de Obras Sanitarias y Servicios Municipales del edificio sito en Estrada N° 498 donde funcionan las Oficinas Administrativas y demás dependencia del Concejo Deliberante a favor de la INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, según lo estipulado en cláusula sexta del Contrato vigente, el cual asciende a la suma total de \$671,50 (Pesos seiscientos setenta y uno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$671,50 (Pesos seiscientos setenta y uno con 50/100), a la Partida de «3.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

#### RESOLUCION N° 0766/09

**ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente contratado del Bloque FPV, Sr. Claudio Luis Quintieri DNI N° 16.511.896, Legajo 3674/9, Cat. 23; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participara de reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 25/09/09 a las 10:00 hs., y regresando el 05/10/09 a las 11:00 hs., según lo solicitado por el Concejal del FPV, Sr. Raúl O. Moreira.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4) a favor del agente contratado del Bloque FPV, Sr. Claudio Luis Quintieri DNI N° 16.511.896, Legajo 3674/9; través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.

**ART.3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009.

**ART.4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0767/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-02630030 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.959,58 (PESOS un mil novecientos cincuenta y nueve con 58/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO HORACIO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-02630030 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.959,58 (PESOS un mil novecientos cincuenta y nueve con 58/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.959,58 (PESOS un mil novecientos cincuenta y nueve con 58/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0768/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0050 - 00001391 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.482,82 (PESOS cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 82/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, de distintas comisiones efectuadas por los bloques políticos de este Concejo Deliberante, según lo aprobado por las Resoluciones Administrativas N° 763/09, 725/09, 762/09 y 737/09.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0050 - 00001391 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.482,82 (PESOS cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$5.482,82 (PESOS cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 82/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0769/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 80020-22735851/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$164,21 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 21/100), por el servicio de gas de natural brindado en el Anexo Administrativo del CDRG ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 80020-22735851/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$164,21 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 21/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$164,21 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 21/100); a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0770/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001609 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), por mensaje neurológico del Sr. Delgado Néstor, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001609 de «PASSWORD SRL», la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0771/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0005-00063880 de PINTURERIA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$440,91 (PESOS cuatrocientos cuarenta y nueve con 91/100), por la compra de artículos varios de pintura, para Oficina CDRG, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento, y Autorizado por el Sr. Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0005-00063880 de PINTURERIA DEL CENTRO, la cual asciende a la suma total de \$440,91 (PESOS cuatrocientos cuarenta y nueve con 91/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$13,65 (PESOS trece con 65/100); a la Partida de «2.6.3.»; la suma de \$427,26 (PESOS cuatrocientos veintisiete con 26/100); a la Partida de «2.6.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0772/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000820 y 0002-00000821 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.176,00 (PESOS un mil ciento setenta y seis), por la adquisición de utensilios de cocina, comedor y alimentos, según lo solicitado por el Departamento de Cocina del CD y autorizado por el Sr. Secretario Ad-

ministrativo CDRG Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000820 y 0002-00000821 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$1.176,00 (PESOS un mil ciento setenta y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$885,00 (PESOS ochocientos ochenta y cinco); a la Partida de «2.1.1.»; la suma de \$291,00 (PESOS doscientos noventa y uno); a la Partida de «2.9.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0773/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00015540 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$988,50 (PESOS novecientos ochenta y ocho con 50/100), por la compra de elemento de librería para el uso en el Dpto. Prensa del CD., según lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CDRG DON FARIAS DARIO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00015540 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$988,50 (PESOS novecientos ochenta y ocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$331,50 (PESOS trescientos treinta y uno con 50/100); a la Partida de «2.7.7.»; la suma de \$657,00 (PESOS seiscientos cincuenta y siete); a la Partida de «2.3.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0774/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000818 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.478,18 (PESOS un mil cuatrocientos setenta y ocho con 18/100), por la compra de Artículos Varios para limpieza para el uso en el Dpto. Maestranza del CD., y Autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000818 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$1.478,18 (PESOS un mil cuatrocientos setenta y ocho con 18/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.478,18 (PESOS un mil cuatrocientos setenta y ocho con 18/100); a la Partida de «2.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 0775/09

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000778 de VICTOR VICENTE FARFAN, la cual asciende a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en el Despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque ARI. CJAL LONGHI GUSTAVO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la factura tipo «B 0001-00000778 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$136,50 (PESOS ciento treinta y seis con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

**ART. 4°) REGISTRESE** – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

PAGELLA  
RIZZO

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION N° 243/09

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del Municipio de Río Grande dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud; Adscripción a la Presidencia del CD, bajo la dependencia del Concejal JUAN RODRIGUEZ, Don CARLOS HECTOR ORTIZ – Legajo N° 2810/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 14 de Septiembre de 2009 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de septiembre de 2009.

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 14 de octubre de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 244/09

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente: Sra. NADIA CRISTINA GALLARDO, LEGAJO N° 4161/1; quien continuará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV- Don RAUL OMAR MOREIRA, en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 22 (veintidós); por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2009 hasta el 30 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2°) APROBAR** los Contratos de Empleo Público perteneciente a los Agentes: FERNANDO SEGUNDO ULLUA, Legajo N° 4160/2 – PATRICIA LILIANA SOLIS, Legajo N° 3583/1 – NATALIA ANDREA FERREYRA, Legajo N° 4330/3 – CRISTIAN DE LA CRUZ, Legajo N° 4199/8 – MARYS ISABEL CAGLIERO, Legajo 4322/2 – REINA ISABEL DIAZ, LEGAJO N° 1690/0; quienes continuarán cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV- Don RAUL OMAR MOREIRA, en carácter de Personal Designado, percibiendo cada uno de los Agentes la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2009 hasta el 30 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a**

la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.4º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 14 de octubre de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 245/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. LEANDRO MARTIN GONZALEZ, DNI N° 23.706.454, quien se desempeña cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal Bloque ARI- Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 14 de octubre de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 246/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente Planta Contratada CD - Sra. LINA EVA ROJAS, Legajo N° 4239/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del CD; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas el Plus Legislativo; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN RODRIGUEZ.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 247/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente Planta Contratada CD - Sr. JUAN CARLOS VEGA, Legajo N° 3684/6, por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del CD; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas el Plus Legislativo; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 248/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado con la Agente Sra. LILIAN PAOLA CORVALAN, DNI N° 24.531.996 - Legajo N° 2801/1, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del CD; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) mas el Plus Legislativo; de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD, Don JUAN RODRIGUEZ.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 249/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. RUBEN DARIO CABRERA, DNI N° 13.272.719 - Legajo N° 2136/9, en carácter de Personal designado por el lapso comprendido entre el 01 de Octubre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, cumpliendo funciones como Administrativo en el despacho del Concejal Bloque FPV - Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 250/09

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. MARCELA IRIBARREN, Legajo N° 1542/3 por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal BLOQUE UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) mas el Adicional Particular del 35%; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 251/09

**ART. 1º) AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente CD., Sr. FRANCISCO DANIEL GUEICHA - Legajo N° 1686/1, a usufructuar los 9 (nueve) días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2008 a partir del día 13 de Octubre de 2009 debiendo reincorporarse a sus funciones el día 22 de Octubre de 2009; de acuerdo a lo concedido según Resolución RHCD N° 321/2008 y modificado según Resolución RHCD N° 024/2009; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por la Srta. Andrea Andrade A/C Dirección Administrativa del CD.

**ART.2º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 252/09

**ART. 1º) HACER EFECTIVO** el pago de Horas Extraordinarias realizadas por la Agente Planta Permanente del CD., Sra. ANA MARIA OLIVA - Legajo N° 3880/6, Cat. 19 (diecinueve); según lo autorizado en la RESOLUCION N° 111/09 RHCD, de acuerdo al siguiente detalle:

SEPTIEMBRE2009 14(catorce) NORMALES  
**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.3º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 253/09

**ART. 1º) TRANSFERIR** a partir del día 01 de Septiembre de 2009 a las Agentes Planta Permanente del CD, STELLA MARIS RODRIGUEZ - LEGAJO N° 3615/3, Categoría 10 (diez) y ADRIANA PEREZ GODOY - LEGAJO N° 3741/9, Categoría 21 (veintiuno) desde la BIBLIOTECA LEGISLATIVA DEL CD «ROBERTO LUIS CAMPANELLA» dependiente de la Dirección de Legislativa del CD., a la Dirección Administrativa del CD; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo del CD.

**ART. 2º) DESIGNAR** a la Agente Planta Permanente del CD., STELLA MARIS RODRIGUEZ - LEGAJO N° 3615/3, Categoría 10 (diez) como Auxiliar Administrativa del CD., a partir del día 01 de Septiembre de 2009 en virtud de lo requerido por el Secretario Administrativo del CD - DON HORACIO RIZZO.

**ART. 3º) DESIGNAR** a la Agente Planta Permanente del CD., ADRIANA PEREZ GODOY - LEGAJO N° 3741/9, Categoría 21 (veintiuno) como Auxiliar Administrativa del CD., a partir del día 01 de Septiembre de 2009 en virtud de lo requerido por el Secretario Administrativo del CD - DON HORACIO RIZZO.

**ART. 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero año 2009.

**ART.5º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 254/09

**ART. 1º) CONCEDER** a/la Agente Planta Permanente del CD: JUAN BAUTISTA CABRAL - Cat. 22 (veintidós) - Legajo N° 1740/0, 29 (veintinueve) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 02 de Noviembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 01 de Diciembre de 2009.

**ART. 2º) REMITIR** al Dpto. Haberes a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia correspondiente.  
Río Grande, 20 de octubre de 2009

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 255/09

**ART. 1º) MODIFICAR el ARTÍCULO 1º)** de la RESOLUCION N° 244/2009 de RECURSOS HUMANOS CD., en referencia a la descripción del periodo de Contratación de la Agente Planta Contratada del CD., Sra. NADIA CRISTINA GALLARDO - Legajo N° 4161/1; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»01 de Octubre de 2009 hasta el 30 de Diciembre de 2009.....»  
Debe Decir:.....»01 de Octubre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.....»

**ART. 2º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 22 de octubre de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCION N° 256/09

**ART. 1º) MODIFICAR el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1º y 2º)** de la RESOLUCION N° 253/2009 de RECURSOS HUMANOS CD., en referencia a la descripción de la Categoría de la Agente Planta Permanente del CD - STELLA MARIS RODRIGUEZ - Legajo N° 3615/3; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»STELLA MARIS RODRIGUEZ - LEGAJO N° 3615/3, Categoría 10 (diez).....»  
Debe Decir:.....»STELLA MARIS RODRIGUEZ - LEGAJO N° 3615/3, Categoría 19 (diecinueve).....»

**ART. 2º) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar  
Río Grande, 22 de octubre de 2009

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETOS

**DECRETO N° 0662/09**

**ART 1°) COMUNICAR** que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 19/10/2009 a la hora 23:00 se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 20 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0663/09**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la 5° Muestra Anual Interactiva de Bibliotecas Escolares «LA BIBLIOTECA VA A TU ENCUENTRO».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 20 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0664/09**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el «V Congreso Provincial de Trabajadores de la Educación Fuegoquina».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 20 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0665/09**

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 15/10/2009, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. María Raquel COSTI, Legajo N° 4352/4, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeñaba como Médico Veterinario en la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a la liquidación de Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 20 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0666/09**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0655/2009 de fecha 13/10/2009, referente al traslado del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de atender la invitación que le cursara la Fundación Pablo Iglesias desde la Ciudad de Madrid (España) relacionada a las Jornadas Hispano - Argentinas, sobre Gobernabilidad Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3488/2009.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de Pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0667/09**

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 14/10/2009, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0957/2008, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0.

**ART 2°) RESCINDIR**, a partir del día 14/10/2009, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0202/2009.

**ART 3°) DESIGNAR**, a partir del día 14/10/2009, a Cargo del Centro de Atención Comunitaria N° 1, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área de Salud Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0.

**ART 4°) APROBAR** el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Sr. MORALES, Daniel Alejandro, Legajo N° 4301/0, por el periodo comprendido entre el día 14/10/2009 al día 31/12/2009 inclusive, y de acuerdo a las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

**ART 5°) LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ART 6°) REGISTRARESE.** Comuníquese. Notifíquese el presente acto. Publíquese y cumplido, archívese.

Rio Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0668/09**

**ART 1°) INCORPORAR** como familiar que genera derecho a la Licencia Especial establecida por Decreto N° 2125/2003, a los padres del agente que dependen exclusivamente de este para su cuidado.

**ART 2°) ESTABLECER** que para el otorgamiento y autorización de esta Licencia Especial, deberá cumplimentar el agente pretensor de tener como familiar a cargo del agente a los padres, presentando Resumen de historia clínica firmada por el médico tratante, y fotocopia de los estudios realizados.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0669/09**

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcela Patricia IRIBARREN, Legajo N° 1542/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0670/09**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis GOMEZ, Legajo N° 900/8, Categoría 18 (dieciocho) - R8, quien se desempeña A/C de la Jefatura de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0733/2009.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0671/09**

**ART 1°) AGRADECER** a las firmas comerciales que se detallan en el ANEXO I del presente, en nombre de la ciudadanía riograndense, su generoso y desinteresado aporte, para la adquisición de un vehículo marca FORD KA 0KM, el cual será entregado como premio del sorteo que se llevará a cabo entre los participantes del 14° RALLY EDUCATIVO «Por una Ciudad sin Accidentes», que se llevará a cabo el día 24 de Octubre del año en curso.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de \$7.000,00 (Pesos siete mil) a favor de la firma comercial AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., correspondiente a la cancelación pago total del vehículo citado en el Artículo anterior, realizando la afectación presupuestaria correspondiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 3481/2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0672/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI. N° 21.674.988, el día 27/10/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 31/10/2009 a la hora 16:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3512/2009.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 23 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0673/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/10/2009 a la hora 14:00, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades provinciales.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande, 23 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0674/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 23/10/2009 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Banco Hipotecario Nacional, en el marco del Convenio de Reciprocidad entre dicha Institución y este Municipio.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0675/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso el día 23/10/2009 a la hora 19:00, del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0676/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso el día 23/10/2009 a la hora 23:00, del Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0677/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso a partir del día 24/10/2009 a la hora 21:00, de la Secretaría de Asuntos Sociales Sra. Silvia ROSSO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0678/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** a partir del día 26/10/2009, el levantamiento de la Veda Invernal, la cual fue iniciada el día 16/06/2009 mediante Decreto Municipal N° 0360/2009, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que realiza este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0679/09**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 28/10/2009 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades del ENHOSA.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

**DECRETO N° 0680/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** la apertura de una cuenta corriente en el Banco Patagonia Sucursal Río Grande, con la denominación «Proyecto: H2O Vida», conforme a la Convocatoria 2009 de Proyecto Municipales generados por el Ministerio de Salud de la Nación, y designando a cuatro (04) firmantes e indistintos, a los Sres. ROSSI, Paulino, DNI. N° 26.563.502; RANDON, Roberto, DNI. N° 6.614.700; ZAPATA GARCIA, Federico, DNI. N° 28.008.347 y GOMEZ, Oscar, DNI. N° 24.336.336.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0681/09**

**ART 1°) APROBAR** los procedimientos administrativos de los Expedientes de SUELDO que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

**ART 2°) MODIFIQUESE** el punto 4 del Anexo I del Decreto Municipal 242/89, «Normas para la elaboración y diligenciamiento de distintos expedientes que conforman actos administrativos» referido a «Expedientes de Sueldo», el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSI

**DECRETO N° 0682/09**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/01/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Alberto CASTILLO, Legajo N° 835/4, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Oficial Especial Letrista en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0566/2009.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0683/09**

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Discapacitadas», a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
FUENTES OYARZO JOSE CARLOS	00012584
MORALES LILIANA BEATRIZ	00005607
VARGAS SANCHEZ MANUEL SEGUNDO	00003061

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0684/09**

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CARDENAS MIRANDA JOSE RAUL	00001057

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0685/09**

**ART 1°) DECLARAR** Asueto Municipal el día 09/11/2009, en conmemoración del Día del Empleado Municipal.

**ART 2°) INSTRUIR** a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a todo el personal Municipal. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**DECRETO N° 0686/09**

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0687/09**

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas Mayores de 60 Años», a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALVAREZ MARTINEZ NESTOR WILLIAM	00001055
AGUILAR PEREZ JOSE ZOILO	00007246
CAMINHA ESTEVES LENI	00015483
GARNICA PASCUAL CATALINO	00020934
HAIDAR TERESA	00014971
HUENCHULLANCA PAILLACHEO HERMINDA	00012414
MANSILLA MANSILLA PEDRO ARCADIO	00007587
MARILICAN CAUCAU JOSE OSCAR	00007250

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MARTINEZ JOSE OBdulio	00009286
MARTINEZ MATILDE	00050091
MENDEZ GONZALEZ JOSE AUNER	00011525
MORILLA BENITO MARIA DEL CARMEN	00015383
PEREYRA ALBERTO (F) CAVAILLE ELSA	00009794
PINTO DIAZ AMADO (F) VARGAS SANTANA MARIA	00013048
RUIZ Y AYANCAN MARIA FRECIA	00013132
SALDIVIA VARGAS VICENTE	00001793

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0688/09

**ART 1° DESIGNAR** a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, con retroactividad el día 24/08/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Roberto Alejandro ALVARADO, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Inspector y Notificador en la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ART 2° POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3° REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0689/09

**ART 1° COMUNICAR** el traslado a la Ciudad de Mar del Plata, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 30/10/2009 a la hora 16:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/11/2009 a la hora 18:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3618/2009.

**ART 2° MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3° POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, USHUAIA / BUENOS AIRES / MAR DEL PLATA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0690/09

**ART 1° COMUNICAR** el traslado a la Ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires) del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 31/10/2009 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 04/11/2009 a la hora 10:40, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3639/2009.

**ART 2° MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

**ART 3° POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### DECRETO N° 0691/09

**ART 1° EXIMIR** del pago del Impuesto Automotor para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículo 5° - «Personas Discapacitadas», a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ARANDA GLORIA GRACIELA	GKL-055
MORA CRUCES NELSON NOEL	TYU-086

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0692/09

**ART 1° EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
MACHADO, Carlos Fabián	00012233

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0693/09

**ART 1° ENCUADRAR**, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 2° (1° Vez) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
José Carlos FUENTES OYARZO	00012584
Carlos Fabián MACHADO	00012233
Leandro A. PORCEL (F) Patricia S. BARRIENTOS AMPUERO	00024189
Américo O. SAAVEDRA/ Jorge Fernando MAYORGA	00014266
Graciela Beatriz SANTILLAN	00050105
Jorge TAULE / José Clemente TAVIE DELGADO	00012361

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0694/09

**ART 1° ENCUADRAR**, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7° (Renovación) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Hugo Alberto AMBROSI	00009410
Aldo Alfredo ASAIN	00008547
Rubén A. BERTOSSI (F) Martha N. POLASTRI	00004222
Susana Graciela BIANCHIMAM	00005431
Susana Beatriz CALFUNAO	00008260
Dalia Argentina DEY	00006726
María Eliana FIGUEROA VARGAS	00011849
Cecilia del Carmen GUENUL GUENUL	00015711
José Arnoldo MILLALONCO MILLALONCO	00011424
Adelina Nélida MONTENEGRO	00010669
Berenice Aurora OLIVARES MONTES	00003064
Silvian Ester RIARTE	00005892
Víctor Hugo TRIVIÑO TRIVIÑO	00041618
Eloy Amado VIDAL ROJAS	00003476
María Sabina VIVANCO	00000716

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0695/09

**ART 1° ENCUADRAR**, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 2° (1° Vez) - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Elsa ARANGUEZ	00008262
Herminda HUECHULLANCA PAILLACHEO	00012414
Raquel LUNA	00010171

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0696/09

**ART 1° ENCUADRAR**, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/2004 - Artículo 7° - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que se encuentra a resguardo en la mencionada Dirección.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ANDRADE CARCAMO, Fidelisa del Carmen	00001610
AGUILAR PEREZ, José Zoilo	00007246
BATSCHKE, Edelma Elsa	00016532
CARDENAS BARRIA, María Luz	00003776
CARDENAS MIRANDA, José Raúl	00010571
ENSE, Irma (f) / BENGOLEA, Fernando Martín	00013614
GUERRERO CHAMIA, Delia del Tránsito	00005781
MACIEL, Mari Roberta	00008497
MANSILLA MANSILLA, Pedro Arcadio	00007587
REINANCO, Juan Evangelista (f) / ELGUETA ELGUETA, Eduvina	00011562
RUIZ Y AYANCAN, María Frecia	00013132

**ART 2° REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0697/09

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años», al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
HECTOR PARRA	00009348

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0698/09

**ART 1° - EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas con Capacidades Diferentes», al contribuyente que se detalla a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ARIAS, Abel Aparicio	00011950

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0699/09

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2009, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3° - «Personas mayores de 60 años», a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ARANGUEZ, Elsa	00008262
CASAS, Peregrina del Valle	00005169
MANSILLAALVAREZ, Arnoldo (f)/PINCOL PAILLACAR, Erminda	00000978
MORILLA BENITO, María del Carmen	00015383
PAEZ, Victor Hugo (f)/CALVO, Mirta Yodalia	00002692
REINANCO, Juan Evangelista (f)/ELGUETA ELGUETA, Eduvina	00011562
RUIZ YAYANCAN, María Frecia	00013132

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0700/09

**ART 1°) DESIGNAR** al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Marcelo Adrián FLESA-SATTI, Legajo N° 3697/8, desde el día 01/10/2009 hasta el día 31/12/2009, como único responsable de administrar los fondos de la Caja Chica de la Residencia Estudiantil «Rodrigo Bolívar» en la Ciudad de La Plata, como así también realizar la correspondiente rendición de la misma.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0701/09

**ART 1°) VETAR TOTALMENTE** el Asunto N° 744/09, sobre el Proyecto de Ordenanza referente Incremento Presupuesto Ejercicio Año 2009, dado en la Sesión Especial del 16 de Octubre de 2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0702/09

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso el día 28/10/2009 a la hora 22:00, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION N° 2014/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/10/2009 a la hora 09:00, con regreso el día 24/10/2009 a la hora 09:00, por la agente Municipal, Sra. Silvana ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, DNI. N° 24.300.590, Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3425/2009.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por tres (03) días, en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ  
ROSSO

## RESOLUCION N° 2015/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de subsidio, destino gastos por siniestro en vivienda, a favor del Sr. RIVAS, Héctor Luis, DNI. N° 14.311.547, según Informe Técnico N° 0860/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3467/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de octubre de 2009.

RODRIGUEZ  
ROSSO

## RESOLUCION N° 2016/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 15/10/2009 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, por el agente municipal, Dr. Gonzalo CARBALLO, Legajo N° 4245/5, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3458/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 2017/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia por la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro) Directora General de la Asesoría Letrada de este Municipio, el día 06/10/2009 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3380/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 2018/09

**ART 1°) DISPONER** el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3714/2007, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

**ART 2°) HACER SABER** la inexistencia de perjuicio fiscal.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 2019/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORNEJO, Héctor Osvaldo, DNI. N° 30.005.141, según Informe Técnico N° 0854/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3468/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

## RESOLUCION N° 2020/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. Clara Rosa HEREDIA, DNI. N° F3.231.082, según Informe Técnico N° 0862/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3494/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO



**RESOLUCION N° 2021/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. Rowena Louise RIVERI, DNI. N° 94.139.422, según Informe Técnico N° 0845/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3441/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2022/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, destino salud, a favor del Sr. Oscar Antonio MOLINA, DNI. N° 11.656.798, según Informe Técnico N° 0858/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3487/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2023/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. Mónica Liliana GORJON, DNI. N° 13.954.144, según Informe Técnico N° 0868/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3496/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2024/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago se servicios de vivienda, a favor del Sr. CARCAMO, Carlos Esteban, DNI. N° 30.384.273, según Informe Técnico N° 0864/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3495/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2025/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios de vivienda, a favor del Sr. Carlos Alberto TULLIAN, DNI. N° 31.340.081, según Informe Técnico N° 0850/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3457/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2026/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO LEVICOY, Gladys del Carmen, DNI. N° 93.916.778, según Informe Técnico N° 0852/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3471/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2027/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jélica Romina, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 0853/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3470/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2028/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Teresa Antonia, DNI. N° 16.643.134, según Informe Técnico N° 0846/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3438/2009.

MARTIN  
BLANCO

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2029/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios de vivienda, a favor de la Sra. Olga Susana OLIVA, DNI. N° 16.548.833, según Informe Técnico N° 0857/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3491/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2030/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COMANDONE, Rodolfo Andrés, DNI. N° 26.838.898, según Informe Técnico N° 0847/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3439/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2031/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. Yomayra PEÑA CABREIRA, Pasaporte N° 4059805, según Informe Técnico N° 0843/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3440/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2032/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios de vivienda, a favor de la Sra. Karina de Lourdes DELGADO CARDENAS, DNI. N° 31.151.346, según Informe Técnico N° 0855/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3469/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2033/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Hugo Marcelo OVANDO, DNI. N° 24.611.070, según Informe Técnico N° 0851/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3472/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2034/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago se servicios de vivienda, a favor del Sr. VERGARA, Alfredo Rolando, DNI. N° 16.099.095, según Informe Técnico N° 0863/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3493/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

**RESOLUCION N° 2035/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor del Sr. Juan Antonio GUERRERO URIBE, DNI. N° 18.690.335, según Informe Técnico N° 0856/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3486/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2036/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor del Sr. Carlos Javier MARTINEZ, DNI. N° 22.956.109, según Informe Técnico N° 0859/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3489/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2037/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. Virginia del Carmen DIAZ URBINA, DNI. N° 29.568.006, según Informe Técnico N° 0861/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3490/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2038/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 35/2009 de fecha 13/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, DNI. N° 16.841.582, representante de la firma: «EHE S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3447/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, representante de la firma: «EHE S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2039/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 30/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Ileana BERGHEIN, DNI. N° 12.671.163, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3448/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Ileana BERGHEIN.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2040/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la asistencia a distintos Merenderos Comunitarios de nuestra Ciudad, durante el transcurso de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$6.740,00 (Pesos seis mil setecientos cuarenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3433/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2041/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la asistencia al Merendero Comunitario, sito en el asentamiento poblacional denominado Barrio «Unidos», durante el transcurso de tres (03) meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$5.160,00 (Pesos cinco mil ciento sesenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3434/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2042/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 13.782,63 (Pesos trece mil setecientos ochenta y dos con 63/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. GAUNA, Ybar Cesar, DNI. N° 18.674.739, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto «Adquisición de Maquinarias e Insumos para emprendimiento gastronómico» en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 103/2009 - Trámite N° 15880/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3235/2009.

MARTIN  
BAGADO

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2043/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para Personas de Situación de Indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de tres (03) meses, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$9.430,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos treinta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3432/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2044/09

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la Producción, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART 2°) DESIGNAR** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Víctor MASALA, Legajo N° 886/9, Coordinador de la Dirección Municipal de Educación, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2045/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Obras de fecha 01/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 6075 en fecha 11/08/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1559/2009 de fecha 11/08/2009, por el periodo adicional de tres (03) meses, desde el día 01/10/2009 hasta el día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. HERNANDEZ AZOCAR, César Antonio, DNI. N° 92.815.239, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2362/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ AZOCAR, César Antonio.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2046/09

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente N° 3035/2009, como así también la Resolución Municipal N° 1811/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, celebrado entre este Municipio y la Sra. Deborah Paola MILLONE, DNI. N° 27.926.668, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2047/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 09/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. N° 32.048.815, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3437/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2048/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 135/2009 de fecha 11/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, DNI. N° 26.545.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3360/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DRIUSSI, Pablo Rodrigo.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BAGADO

### RESOLUCION N° 2049/09

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente N° 030/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0114/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 06/01/2009, celebrado entre este Municipio y el Sr. Roberto ALVEZ, DNI. N° 17.263.858, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2050/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia el día 19/10/2009, por el agente Municipal, Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno, a los efectos de realizar tareas inherentes a sus funciones.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2051/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/10/2009 a la hora 11:30, con regreso el mismo día a la hora 22:30, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Beatriz LIZARRAGA, Legajo N° 3589/1.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2052/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Provincia de Córdoba, el día 19/10/2009 a la hora 08:00, con regreso el día 26/10/2009 a la hora 20:00, por la agente municipal, Sra. ALVARADO, Delma Tamara, Legajo N° 1449/4.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2053/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz) desde el día 20 al día 25 de Octubre del corriente año, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza vía terrestre en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) POR DIRECCIÓN** de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha Comisión.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2054/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por la Sra. María Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, Directora de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, el día 27/10/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 31/10/2009 a la hora 16:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3513/2009.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2055/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Pública N° 012/2009, correspondiente a la adquisición de materiales y pinturas varias destinadas a la Obra: «Mantenimiento de Espacios Públicos año 2009», solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 18/11/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3285/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 02 09 00, por la suma de \$255.815,75 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos quince con 75/100) al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 2056/09

**ART 1°) INCORPORAR** al Municipio de Río Grande como Ciudad TITULAR del Proyecto «Planificación Estratégica de Ciudades Intermedias de la Argentina, como factor de Desarrollo Socio-Productivo», en el marco del Foro Estratégico para el Desarrollo Nacional, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3340/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 2057/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Convenio Individual de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004), de fecha 24/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por Sra. Silvia Alejandra ROSSO, en su carácter de Secretaría de Asuntos Sociales, y el Juvenil Instituto Fuegoño S.R.L., representado por el Sr. Ricardo Damián AZCARATE, en su carácter de Director, y la pasante que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Carla Daniela AGUIRRE	36.708.922

El mismo se firmó en el marco del CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, (Ley 25165) aprobado mediante Resolución Municipal N° 1799/2008 y registrado con el 5636/2008 del Libro de Registro de Convenios de este Municipio, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 4446/2008.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2058/09

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2017/2009 de fecha 20/10/2009, referente a la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia por la Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, **donde dice:** «...se deberá liquidar los viáticos correspondientes, conforme el Decreto Municipal N° 822/2006...», **debe decir:** «...se deberá liquidar los viáticos correspondientes, conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2059/09

**ART 1°) AUTORIZAR**, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Dr. LOSADA, Juan Carlos María, DNI. N° 21.674.934, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3515/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2060/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 17/10/2009 a la hora 06:00, con regreso el día 19/10/2009 a la hora 11:00, por la agente municipal, Sra. COZZOLINO, Claudia, Legajo N° 4260/9.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2061/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. RAMIREZ, Gustavo César, DNI. N° 29.782.941, y la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos) a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de Subsidio, destino movilidad y manutención, a favor del mencionado, según Informe Técnico N° 0865, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3497/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2062/09

**ART 1°) AUTORIZAR** en forma DIRECTA la contratación en concepto de alquiler de un galpón destinado a la guarda de vehículos incautados en la vía pública, en los procedimientos que lleva adelante la Dirección de Tránsito Municipal, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1973/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2063/09

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** las actuaciones obrantes en el Expediente 3091/2009; la Orden de Provisión N° 01123/09 y el Contrato de Actuación N° 008/2009 de fecha 08/09/2009, registrado bajo el N° 6187 en fecha 08/10/2009, suscripto entre el Sr. SANCHEZ, Gabriel José, DNI. N° 13.549.144, representante de la Muestra Didáctica de Arte Argentino «Los Maestros y las Técnicas», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, y a la documentación obrante en el Expediente en mención.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2064/09

**ART 1°) DAR DE BAJA** de la Resolución Municipal N° 0351/2009 de fecha 20/02/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 11/06/2008, celebrado entre este Municipio a la Sra. Graciela Mónica MOZO, DNI. N° 13.736.760, beneficiaria de los tubos de gas envasados adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de este Municipio, por cuanto la misma comunica que renuncia por concretarse la red de gas natural en su domicilio, todo ello en conformidad a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2065/09

**ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE** el recurso jerárquico interpuesto por el agente municipal, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7.

**ART 2°) RECHAZAR** el recurso jerárquico interpuesto por el agente municipal, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7 y consecuentemente confirmar la Resolución S.G. N° 0692/2009 de fecha 10/08/2009, por las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 599/2009 - Trámite N° 17242/2009.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 599/2009 - Trámite N° 17242/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2066/09

**ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE** el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Municipal Sr. Osvaldo Antonio JAIME, Legajo N° 2295/1.

**ART 2°) RECHAZAR** el Recurso interpuesto por el agente Municipal Sr. Osvaldo Antonio JAIME, Legajo N° 2295/1, y consecuentemente, confirmar la Resolución S. G. N° 693/2009 emitida por la Secretaría de Gobierno, por las consideraciones expuestas en el presente.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 594/2009 - Trámite N° 17210/2009, de fecha 13/10/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2067/09

**ART 1°) HACER SABER,** al Sr. RIZZO, Pablo Andrés, DNI. N° 25.519.856, que no se encuentra legitimado en los términos de su petición ingresada a este Municipio por Mesa de Entradas registrada bajo el Trámite N° 15932/2009 en fecha 23/09/2009, conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la L.P.A.

**ART 2°) INTIMAR,** a la Sra. URBANO DIAZ, Noemí Beatriz, DNI. N° 16.947.945 y/o a sus sucesores universales a que, en el término que considere pertinente la autoridad de aplicación, regularice los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dicha bóveda a su cargo, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según su estado.

**ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 606/2009 - Trámite N° 17831/2009 de fecha 19/10/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2068/09

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0224/2009 de fecha 24/09/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0220/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2069/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 08/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/03/2009, celebrado entre el Sr. Aldo Ariel KOLOSZYC, DNI. N° 30.585.490 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 067/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Aldo Ariel KOLOSZYC.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2070/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Mónica Eunice ALMADA, DNI. N° 14.457.024, representante de la Firma S.C. ASOCIADOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3364/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. Mónica Eunice ALMADA, representante de la Firma S.C. ASOCIADOS.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2071/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Oscar René IBÁÑEZ, DNI. N° 11.255.587, representante de la Firma FM ESTACION DEL SIGLO, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3370/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Oscar René IBÁÑEZ, representante de la Firma FM ESTACION DEL SIGLO.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2072/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «TRASLADO Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL», siendo el costo total de los trabajos a Licitar, la suma de \$ 418.937,60 (Pesos cuatrocientos dieciocho mil novecientos treinta y siete con 60/100) según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3189/2009.

Designación	P. Unitario	Precio Total
Retiro de cerco existente y posterior reconstrucción	\$ 493,96	\$ 209.933,00
Retiro del cerco existente y traslado del mismo	\$ 358,23	\$ 164.785,80
Realización de nuevo cerco perimetral	\$ 368,49	\$ 44.218,80

**TOTAL:** \$ 418.937,60

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 031/2009, para la ejecución de la Obra: «TRASLADO Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL», referente a la ejecución como trabajo complementario a lo convenido entre este Municipio y la Armada Argentina según Acta de Acuerdo de fecha 28/11/2008, detallado en el Considerando de la presente, siendo el costo total de los trabajos a Licitar la suma de \$ 418.937,60 (Pesos cuatrocientos dieciocho mil novecientos treinta y siete con 60/100), con un plazo de obra establecido en ciento veinte (120) días corridos, el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, siendo el mes base Julio/2009; la apertura de sobres se realizará el día 06/11/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

**ART 3°) APROBAR** la documentación Licitatoria obrante en el Expediente 3189/2009.

**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 5°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 2073/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Córdoba, de la agente Municipal Sra. Norma Noemí MENENDEZ, Legajo N° 3917/9, Categoría 24 (veinticuatro), DNI. N° 16.020.300, dependiente de la Secretaría de la Producción, el día 04/11/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 07/11/2009 a la hora 16:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3568/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2074/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Paola Andrea AVENDAÑO BUSTAMANTE, DNI. N° 32.768.489, según Informe Técnico N° 0875/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3518/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2075/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Soledad Vanesa GOMEZ TORRES, DNI. N° 32.130.760, según Informe Técnico N° 0874/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3523/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2076/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. Jovita Inés VERON, DNI. N° 25.889.287, según Informe Técnico N° 0873/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3522/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2077/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Irma Andrea ZAFRAN, DNI. N° 27.557.933, según Informe Técnico N° 0866/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3524/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2078/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. Ana María DIAZ, DNI. N° 16.376.784, según Informe Técnico N° 0876/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3516/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2079/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio para enfrentar gastos de traslado de casilla, a favor de la Sra. Jessica Anahi ALE, DNI. N° 33.482.167, según Informe Técnico N° 0872/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3520/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2080/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio para enfrentar gastos de intervención quirúrgica que debe someterse en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. María Adelia SOTO, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 0878/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3521/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2081/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. Fermín Alberto BAEZ COÑUECAR, DNI. N° 93.648.590, según Informe Técnico N° 0867/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3525/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2082/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. Horacio Oscar BIGURRARENA, DNI. N° 30.174.598, según Informe Técnico N° 0877/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3519/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

MARTIN  
ROSSO

diente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2083/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos) en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. Diego Damián QUEVEDO, DNI. N° 29.770.967, según Informe Técnico N° 0869/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3528/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2084/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos) en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Esteban Leonardo FERNANDEZ, DNI. N° 27.220.990, según Informe Técnico N° 0871/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3517/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2085/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de subsidio, destino manutención y pago servicios de la vivienda donde habita, a favor del Sr. Edgardo David GONZALEZ, DNI. N° 17.073.574, según Informe Técnico N° 0870/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3529/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2086/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. María Virginia BARBONA, DNI. N° 30.761.129, según Informe Técnico N° 0879/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3560/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2087/09**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** el Expediente N° 0655/2009, como así también la Resolución Municipal N° 0437/2009 de fecha 09/03/2009, referente al Contrato de Comodato de fecha 09/01/2009, celebrado entre este Municipio y la Sra. Nadia Soledad TESURI, DNI. N° 29.298.006, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2088/09**

**ART 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, a la agente Municipal Sra. Marisol D'AVIS, Legajo N° 4117/3, Categoría 23 (veintitrés), el día 23/10/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3561/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2089/09**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión, para la adquisición de elementos que serán sorteados entre los diferentes Stans que participen en la 3° edición denominada «El desafío de Producir», siendo el monto de la misma la suma aproximada de \$1.578,00 (Pesos un mil quinientos setenta y ocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3428/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2090/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/10/2009 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2091/09

**ART 1°) CONCEDER** formalmente el recurso de reconsideración impetrado por el Sr. CORREA GOMEZ, Juan José, DNI. N° 26.217.198, por haber sido interpuesto el mismo en tiempo y forma.

**ART 2°) RECHAZAR,** en cuanto al fondo de la cuestión, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 608/2009 – Trámite N° 17936/2009 y en concordancia con la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3864/2007.

**ART 3°) HACER SABER** las consideraciones aquí vertidas, al área jurisdiccional correspondiente, a los fines de proseguir las actuaciones administrativas y posteriormente retrotraer al dominio Municipal el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 74, Parcela 8.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 608/2009 – Trámite N° 17936/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2092/09

**ART 1°) INSTRUIR** Sumario Administrativo por los hechos en virtud de las presuntas irregularidades detectadas en la extensión de habilitaciones comerciales, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3028/2009.

**ART 2°) DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3270/6.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2093/09

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0277/2009 de fecha 23/10/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0243/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2094/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar hacia la Comuna de TOLHUIN, el día 26/10/2009 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 14:00, por el Director de Inspección General Sr. Jaime Iván ALDERETE, Legajo N° 3709/5, y por el Director General de la Secretaría de Gobierno Sr. Luis Hugo GASPANI, Legajo N° 2711/1, ambos dependientes de la Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2095/09

**ART 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia el día 26/10/2009 a la hora 06:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, de la Directora General de la Asesoría Letrada, Dra. Valeria CAPORTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3587/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas,** proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2096/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, suscripto entre el Sr. Christian Ariel GIRAR, DNI. N° 21.006.267, representante de la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3351/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Christian Ariel GIRAR, representante de la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2097/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, representante de la firma: «FM Universo» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3368/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, representante de la firma: «FM Universo».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2098/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. SARACHO, Raúl Antonio, DNI. N° 22.232.002, representante de la firma: «FM Ritual» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3411/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SARACHO, Raúl Antonio, representante de la firma: «FM Ritual».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2099/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, representante de la firma: «Radio Fuego S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3374/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, representante de la firma: «Radio Fuego S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2100/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma: «SER-VIR S.H.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3350/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, representante de la firma: «SER-VIR S.H.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2101/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 10/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M6.995.638, representante de la firma: «Hugo Producciones» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3352/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, representante de la firma: «Hugo Producciones».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2102/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación de cien (100) órdenes de alojamiento individual para afrontar situaciones de crisis habitacional de grupos familiares víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales en las que toma intervención la Dirección de Desarrollo Humano, y contar con la posibilidad de dar una respuesta y solución inmediata para hospedar a personas y/o familias de escasos recursos económicos de nuestra Ciudad, siendo el monto aproximado la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3574/2009.

**ART 2°) POR** Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se procederá a arbitrar los medios administrativos necesarios para el otorgamiento de dichos alojamientos.

**ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas,** realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2103/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de doscientas (200) viandas, que serán utilizadas para la asistencia de grupos familiares víctimas de siniestros, desalojos y demás emergencias sociales en las que toma intervención la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, que implique su alojamiento en hospedajes, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$4.300,00 (Pesos cuatro mil trescientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3575/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2104/09

**ART 1°) APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.487,42 (Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3507/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2105/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Córdoba, de la agente municipal, Dra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, el día 05/11/2009 a la hora 11:45, regresando a nuestra Ciudad el día 07/11/2009 a la hora 15:15, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3626/2009.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2106/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, del agente municipal, Sr. RODRIGUEZ, Marcelo Rubén, Legajo N° 2473/2, Categoría 18 (dieciocho) R8, el día 01/11/2009 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 07/11/2009 a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3613/2009.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cinco (05) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 2107/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires por el Sr. Alfredo Raúl BALLARINI, Legajo N° 2719/7, Director de Centro de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el día 03/11/2009 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 07/11/2009 a la hora 15:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3642/2009.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSI

### RESOLUCION N° 2108/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional del Teatro y el Municipio de Río Grande de fecha 24/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Director Ejecutivo, Sr. BRAMBILLA, Roque René Raúl, DNI. N° 11.705.186, representante del Instituto Nacional del Teatro (INT), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a Cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3646/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2109/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Circular Modificatoria N° 01/2009 de fecha 30/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, la que tiene por objeto modificar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 012/2009, correspondiente a la adquisición de materiales y pintura varias, destinado a la Obra: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - AÑO 2009», comunicando a los oferentes que se realizará el día 11/11/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas, siendo la venta de pliegos hasta el día 11/11/2009 a la hora 11:00 en la Tesorería Municipal, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3285/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2110/09

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Asesoría Letrada del Municipio, a la agente municipal, Planta Contratada, Srta. PERALTA, Verónica Soledad, Legajo N° 4266/8, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

**ART 2°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 2111/09

**ART 1°) AUTORIZAR** la Contratación Directa y aprobación de la documentación para la realización de la Obra «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO DE EDIFICIO DE INTENDENCIA - SECTOR: OFICINA AREA TECNICA DE DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 34.843,46 (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 46/100) según se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3272/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 2112/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios de fecha 15/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 29/2008 (SOYSP-DOP), referente a la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO ZONA 7», celebrado entre la Empresa J.P. SERVAL S.A., representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4459/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 2113/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 134/2009 (SOYSP-DT) de fecha 11/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Juan Oscar, DNI. N° 10.272.835, representante de la firma: «Holcims Constructora S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3018/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Juan Oscar, representante de la firma: «Holcims Constructora S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 2114/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 31/2009 de fecha 30/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANGELLI, Diego Martín, DNI. N° 24.663.865, representante del Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan, DNI. N° 17.380.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3006/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANGELLI, Diego Martín, representante del Sr. CASTELLANOS BONILLO, Juan.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 2115/09

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 130/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 31/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N°

18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3219/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 2116/09

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 023/2009 de fecha 27/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3109/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 2117/09

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios de fecha 11/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 086/2007 (SOYSP-DOP) de la Obra: «SANEAMIENTO PATIO INTERNO CONSORCIO BARRIO JARDIN» - RM N° 604/2006, celebrado entre la Empresa SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, representada por el Sr. David Claudio SPLENDIANI, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0625/2009.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 2118/09

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 034/2009 de fecha 15/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la Firma PATAGONIA SUD S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2504/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Esteban GARAY, representante de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 2119/09

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 140/2009 de fecha 01/10/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. CIRIACO, Tania, DNI. N° 26.418.090, según documentación obrante en el Expediente 3359/2009.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CIRIACO, Tania.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2009.

MARTIN  
BOGADO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0942/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA** solicitada por el Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN DNI N° 21.677.211, titular del Interno N° 134, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS /2007, motor N° A40001526, dominio GOM 571, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 16/10/09

**0943/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS /2007, motor N° A40001526, dominio GOM 571, propiedad del Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN DNI N° 21.677.211, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «APRAR», con el Interno N° 134. 16/10/09

**0944/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N /2005, motor N° 5K5015928, dominio ESB 509, propiedad del Señor BANEGAS, ENRIQUE DANTE, LE N° 8.400.672; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5015269, dominio ETW 742, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 34. 16/10/09

**0945/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P 1.6N/2005, motor N° 5K5015269, dominio ETW 742, propiedad del Señor BANEGAS, ENRIQUE DANTE, LE N° 8.400.672, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 34. 16/10/09. 16/10/09

**0946/09: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 09/10/2009 al día 19/10/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo N° 1433/8, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, para participar del Torneo Nacional de Fútbol «Copa de Oro», a realizarse en la Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 16/10/09

**0947/09: ENCUADRAR** a partir del día 05/10/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mónica Beatriz HERRERO, Legajo N° 1849/0, dependiente de la Dirección Municipal del Museo de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales. 16/10/09

**0948/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/09/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauro GUARNIERI, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 16/10/09

**0949/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA** con las presentes actuaciones, caratúlándose como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS SUSCITADOS EN LA GUARDIA DE REBOMBEO», en virtud de las expresiones vertidas en el Considerando de la presente. 16/10/09

**0950/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del Sr. CORTES, ANGEL RAFAEL, C.U.I.T. N° 20-10807745-0; que funciona en el rubro «CALEFACCION POR AIRE Y ZINGUERIA» categoría «04»; bajo la denominación de «ZEUS», sito en la calle ISLAS MALVINAS N° 2815, cuya superficie alcanzaba un total de 1500,00mts<sup>2</sup>; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ISLAS MALVINAS N° 2841; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts<sup>2</sup>, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 19/10/09

**0951/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle 9 DE JULIO N° 0737; cuya superficie alcanza un total de 129,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. LOVERA, ELIGIO, C.U.I.T. N° 20-18680154-8; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR- ENTIDAD FINANCIERA Y DE CREDITO (TARJETAS)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «ENJOY ACTUAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 3305/2009. 19/10/09

**0952/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad del Sr. ROSSO, CRISTIAN MAURO, C.U.I.T. N° 20-23105734-0; que funciona en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO» categoría «03»; bajo la denominación de «CONSULTORIO ODONTOLOGICO ROSSO - MIÑO», sito en la calle 25 DE MAYO N° 0792, cuya superficie alcanzaba un total de 48,00mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ESTRADA N° 1395; cuya superficie alcanza un total de 132,00 mts<sup>2</sup>; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 19/10/09

**0953/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 1209; cuya superficie alcanza un total de 130,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. PICUNI, HIPOLITO LUIS, C.U.I.T. N° 20-07816893-6; en el rubro «TALLER MECANICO - GOMERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL CHUBUTENSE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 1880/2009. 19/10/09

**0954/09: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0304 LOCAL 2; perteneciente a la Sra. FERNANDEZ, JAQUELINA NOEMI; CUIT N° 27-32954731-6, en el rubro «TIENDA - MARROQUINERIA - ACCESORIOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «NASIF», cuya superficie alcanza un total de 114,00 mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 1758/2009. 19/10/09



**0955/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Firma; BGH. SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. N° 30-50361289-1; que funciona en el rubro «FABRICA DE AIRE ACONDICIONADO Y ACCESORIOS – FABRICA DE TELEFONIA CELULAR MOVIL Y APARATOS ELECTRONICOS» categoría «01»; bajo la denominación de «BGH SA», sito en la calle ISLAS MALVINAS N° 3001, cuya superficie alcanza un total de 5414,36 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ISLAS MALVINAS N° 2943; cuya superficie alcanza un total de 30.443,30 mts<sup>2</sup> habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 19/10/09

**0956/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. PAZ, ILDA BENITA, C.U.I.T. N° 27-23630714-5; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – JUEGOS DE AZAR – SERVICIO DE FOTOCOPIAS» categoría «03»; bajo la denominación de «KIOSCO NATY», sito en la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 0941; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 0978; cuya superficie alcanza un total de 98,00 mts<sup>2</sup> ANEXANDO LOS RUBROS, «MARROQUINERIA – MULTIRUBRO - LOCUTORIO»; categoría «02», habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 19/10/09

**0957/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo del 1° de octubre del 2009 al 30 de septiembre del 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2008, motor N° 178F50387812853, dominio HCG 964, propiedad del Señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758, quien se desempeña en la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 58. 19/10/09

**0958/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40010964 dominio HQE 240, propiedad del Señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, DNI N° 13.392.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 68. 19/10/09

**0959/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L ENERGY/2005, motor N° CDJCS8302370 dominio EXL 317, propiedad del Señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, DNI N° 18.744.711, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 90. 19/10/09

**0960/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L ENERGY/2007, motor N° CDJC78046704 dominio GFH 308, propiedad del Señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, DNI N° 10.743.195, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 123. 19/10/09

**0961/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2007, motor N° 7H5081129, dominio FYI 039, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN, DNI N° 21.876.004, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 10. 19/10/09

**0962/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5153440, dominio HVR 794, propiedad de la Señora MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.044.201; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 152. 19/10/09

**0963/09: RENOVAR** la habilitación anual correspondiente de 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, propiedad de la Señora MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.044.201, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 152. 16/10/09. 19/10/09

**0964/09: RENOVAR** la habilitación correspondiente de 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340541, dominio FCC 996, propiedad de la Señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 122. 19/10/09

**0965/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2009, motor N° UVC 038572, dominio HSD 066, propiedad del Señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009934, dominio FSZ 482, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 112. 19/10/09

**0966/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009934, dominio FSZ 482, propiedad del Señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 112. 19/10/09

**0967/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5151835, dominio HSB 560, propiedad del Señor VERA VELASQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 18.798.584, quien se desempeña en la Parada N° 4; con el Legajo Municipal N° 53. 20/10/09

**0968/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140602, dominio EUL 194, propiedad del Señor BAIZ, OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 10.888.122, quien se desempeña en la Parada N° 4; con el Legajo Municipal N° 59. 20/10/09

**0969/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5043141, dominio FDN 404, propiedad del Señor KRUIPEK, SERGIO NESTOR, D.N.I. N° 16.249.411, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 70. 20/10/09

**0970/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45000873, dominio ETL 823, propiedad del Señor SORIA, RAUL ALFREDO, D.N.I. N° 13.010.750, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 44. 20/10/09

**0971/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140861, dominio ESB 501, propiedad del Señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 71. 20/10/09

**0972/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5058821, dominio FMZ 839, propiedad del Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 43. 20/10/09

**0973/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556177819, dominio ESB 502, propiedad del Señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 41. 20/10/09

**0974/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP EXL 1.4 BENZI/2008, motor N° 178F30118130886, dominio HHV 269, propiedad del Señor GARCIA, PABLO, L.E. N° 5.991.090, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 3. 20/10/09

**0975/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF442507, dominio HKA 393, propiedad del Señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 17.887.891, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 62. 20/10/09

**0976/09: RENOVAR** la habilitación por el periodo comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca MAZDA, modelo 323F BK3D/2000, motor N° ZM230556, dominio DYD 014, propiedad del Señor PEREYRA, JUAN HECTOR, D.N.I. N° 14.347.836, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 82. 20/10/09

**0977/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1211; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. SUAREZ, WALTER ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-25774887-2; en el rubro «PANADERIA Y CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «KE – PAN 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3308/2009. 20/10/09

**0978/09: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 0415; perteneciente al Sr. LEGUIZAMON, AMERICO VICTOR; CUIT N° 20 – 16757170-1, en el rubro «IMPRESA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «OFIGRAF», cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0142/2009. 20/10/09

**0979/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2675; cuya superficie alcanza un total de 734,60 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma GLOKER TRUCKS S.A., C.U.I.T. N° 30 – 71054859-1; en el rubro «VENTA DE RODADOS NUEVOS (CAMIONES) – SERVICIO POST-VENTA – REPARACION DE RODADOS, INCLUIDA LA DE SUS PARTES – VENTA DE ACEITES LUBRICANTES»; que girará bajo la denominación de «GLOKER TRUCKS S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 3128/2009. 20/10/09

**0980/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0033; cuya superficie alcanza un total de 74,40 mts<sup>2</sup>; propiedad del Sr. QUINTEROS, CARLOS MARIA, C.U.I.T. N° 20-29768147-9; en el rubro «PIZZERIA – ROTISERIA – ALMACEN – VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LOS GURISES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 3309/2009. 20/10/09

**0981/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2275; cuya superficie alcanza un total de 1548,85 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma TRANSPORTES VESPRINI S.A., C.U.I.T. N° 30-69376173-1; en el rubro «TRANSPORTE DE CARGAS – DEPOSITO»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTES VESPRINI S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3312/2009. 20/10/09

**0982/09: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0606 «B»; perteneciente al Sr. ROTTARIS, PABLO MATIAS; CUIT N° 20-26954222-6, en el rubro «TIENDA – ACCESORIOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «QUE SEA ROCK», cuya superficie alcanza un total de 21,00 mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 5411/2008. 20/10/09

**0983/09: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1550; perteneciente a la Firma PIZARRO, FERNANDO – YANNIELLI GERMAN – GOCEK, PEDRO S/H; CUIT N° 33-65576669-9, en el rubro «GIMNASIO – CONFITERIA – SOLARIUM – SALON DE FIESTAS – VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA – ZAPATERIA», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «PERFIL», cuya superficie alcanza un total de 1523,00 mts<sup>2</sup>; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 2268/1.992. 20/10/09

**0984/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle EDISON N° 0650; cuya superficie alcanza un total de 400,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma DECAMP S.A., C.U.I.T. N° 30 – 70951200-1; en el rubro «CARPINTERIA»; categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DECAMP S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 3307/2009. 20/10/09

**0985/09: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente. 20/10/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
0966/1	MEZA RAUL OSCAR	02 (dos)	No registra	17 (diecisiete)
1075/8	PALEO ALEJANDRO E.	No registra	04 (cuatro)	29 (veintinueve)
1363/3	VERA JORGE OMAR	No registra	07 (siete)	17 (diecisiete)
1628/4	BURGOS JUAN CARLOS	No registra	02 (dos)	33 (treinta y tres)
2206/3	CASTRO ARNALDO A.	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
2207/1	MARANO MIGUEL A.	No registra	04 (cuatro)	30 (treinta)
2263/8	CERDA GUILLERMO	No registra	02 (dos)	32 (treinta y dos)
2604/2	MANSILLA PEDRO E.	No registra	06 (seis)	37 (treinta y siete)
2777/4	NUÑEZ MARTA	No registra	02 (dos)	28 (veintiocho)
2779/1	FRANCO JULIETA	No registra	11 (once)	31 (treinta y uno)
3325/1	RIVERO MARIA ISABEL	No registra	04 (cuatro)	No registra
3366/9	SERRA ANDREA	No registra	10 (diez)	29 (veintinueve)
3713/3	MARTINEZ MAGDALENA	No registra	08 (ocho)	36 (treinta y seis)
3759/1	FLEITAS SILVESTRE	No registra	08 (ocho)	32 (treinta y dos)
3798/2	KOCH ANALIA MARISEL	No registra	07 (siete)	28 (veintiocho)
3863/6	ARTIGAS NANCY S.	No registra	02 (dos)	29 (veintinueve)
3875/0	HIDALGO ADRIANA	No registra	02 (dos)	12 (doce)
4111/4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	01 (uno)	06 (seis)	14 (catorce)
4122/0	CORIALUCINIO	No registra	02 (dos)	22 (veintidós)
4290/1	SANDOVAL RAMONA.	No registra	15 (quince)	29 (veintinueve)
4291/9	ALVAREZ PABLO S.	No registra	11 (once)	35 (treinta y cinco)
4292/7	ALMARAZ MARTAALICIA	No registra	No registra	25 (veinticinco)

**0986/09: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias período Agosto/2009, ejecutadas por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: . 20/10/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
1400/1	TORRES MILTON FABIAN	06 (seis)	18 (dieciocho)	28 (veintiocho)
2245/1	BERTOLEZ OSCAR	14 (catorce)	No registra	20 (veinte)
2664/6	BOLAÑO RAUL JOSE	14 (catorce)	10 (diez)	24 (veinticuatro)
2868/1	ROBLES CLELIA ISABEL	30 (treinta)	02 (dos)	24 (veinticuatro)
3081/3	VARGAS CRISTIANRIEL	04 (cuatro)	13 (trece)	32 (treinta y dos)
3730/3	CAMPOS JOSE LUIS	28 (veintiocho)	08 (ocho)	30 (treinta)

**0987/09: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias período Julio/2009, ejecutadas por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: . 20/10/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
1400/1	TORRES MILTON FABIAN	03 (tres)	No registra	01 (uno)
2245/1	BERTOLEZ OSCAR	10 (diez)	11 (once)	15 (quince)
2664/6	BOLAÑO RAUL JOSE	20 (veinte)	No registra	02 (dos)
2868/1	ROBLES CLELIA ISABEL	02 (dos)	No registra	16 (dieciséis)
3081/3	VARGAS CRISTIANRIEL	12 (doce)	No registra	04 (cuatro)
3730/3	CAMPOS JOSE LUIS	14 (catorce)	No registra	18 (dieciocho)

**0988/09: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias período Septiembre/2009, ejecutadas por la agente Municipal dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/10/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
2199/7	Nilda Amelia DIAZ	25 (veinticinco)	No registra	No registra

**0989/09: APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Madero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.498,04 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y ocho con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2911/2009. 20/10/09

**0990/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45012393, dominio FWZ 850, propiedad del Señor ALMARAZ, MANUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.425.763, quien se desempeña en la Parada N° 8; con el Legajo Municipal N° 112. 20/10/09

**0991/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE DIESEL/2000, motor N° F8QA756C020915, dominio DHC 562, propiedad del Señor ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. N° 92.814.200, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 199. 20/10/09

**0992/09: ADMITIR FORMALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por el agente municipal, Sr. MISCIOSCIA, Vicente Raúl, Legajo N° 3166/6.

**RECHAZAR** el recurso interpuesto por el agente municipal, Sr. MISCIOSCIA, Vicente Raúl, Legajo N° 3166/6 y consecuentemente confirmar la Resolución Municipal N° 1563/2009 de fecha 11/08/2009, por las consideraciones expuestas en el Dictamen N°

598/2009 - Trámite N° 17236/2009. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 598/2009 - Trámite N° 17236/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. 20/10/09

**0993/09: OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 14/10/2009 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo N° 4082/7, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 21/10/09

**0994/09: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 26/09/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. HERNANDEZ, Graciela Alejandra, Legajo N° 1541/5, dependiente de la Asesoría Letrada. 21/10/09

**0995/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/10/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. AQUINES, Petrona Elsa, Legajo N° 2298/5, dependiente de la Guardia Municipal «Bichito de Luz», Secretaría de Asuntos Sociales. 21/10/09

**0996/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/10/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ARELLANO, Nora Araceli, Legajo N° 1425/7, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales. 21/10/09

**0997/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 10/10/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 21/10/09

**0998/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/10/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo N° 2227/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno. 21/10/09

**0999/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELD 4P/1999, motor N° 176A50005065411, dominio CYT 389, propiedad del Señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 12.233.553; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 8, con Legajo Municipal N° 106. 21/10/09

**1000/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EXL 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, propiedad del Señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 12.233.553, quien se desempeña en la Parada N° 8; con el Legajo Municipal N° 106. 21/10/09

**1001/09: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/10/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Ai 50 %	Ai 100 %
1382/0	Segundo M. MARTINEZ	No registra	No registra	19 (diecinueve)
1619/5	Horacio Héctor CHAVEZ	No registra	No registra	35 (treinta y cinco)
1836/8	Jorge José FRATTI	02 (dos)	02 (dos)	04½ (cuatro y medio)
2103/2	Elena del C. VILLEGAS	No registra	02 (dos)	44 (cuarenta y cuatro)
3304/6	Rolando A. ALEGRE	No registra	04 (cuatro)	61½ (sesenta y uno y medio)
3608/1	Daniela C. BARRAGAN	No registra	01 (uno)	28 (veintiocho)
3638/2	Virginia A. MONTIEL	03 (tres)	No registra	28 (veintiocho)
3686/2	Rosa Ester TAPIA	03 (tres)	01 (uno)	55 (cincuenta y cinco)
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	No registra	No registra	21½ (veintiuno y medio)
3844/0	Mauro Andrés VEGA	No registra	01 (uno)	50 (cincuenta)
3860/1	Beatriz N. ARREDONDO	03 (tres)	01 (uno)	27 (veintisiete)
4306/1	Hugo Alberto ROMANO	No registra	No registra	21 (veintiuno)

**1002/09: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 18/10/2009 al día 26/10/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. RUNIN, Juan Matías, Legajo N° 3802/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará como Técnico de Básquet masculino Sub 14, en los Juegos Nacionales de Evita 2009 a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 22/10/09

**1003/09: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 18/10/2009 al día 26/10/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Gustavo Daniel, Legajo N° 1594/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará como Técnico de Básquet masculino Sub 14, en los Juegos Nacionales de Evita 2009 a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 22/10/09

**1004/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1550; cuya superficie alcanza un total de 1707,88 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma CENTRO DEL MOVIMIENTO PERFIL S.R.L., C.U.I.T. N° 33 - 71092254-9; en el rubro «GIMNASIO - SALON DE FIESTAS - SOLARIUM - VENTA DE INDUMENTARIA - ZAPATERIA Y KIOSCO»; que girará bajo la denominación de «CENTRO DEL MOVIMIENTO PERFIL S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3460/2009. 26/10/09

**1005/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Sra. LEONAR, MARIA ELISA C.U.I.T. N° 27-14246953-2; que funciona en el rubro «KIOSCO - CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - CABINAS TELEFONICAS - SERVICIO DE INTERNET - JUEGOS DE AZAR» categoría «02»; bajo la denominación de

«PISCIS», sito en la calle 1 DE JUNIO N° 1324; cuya superficie alcanza a un total de 33,00 mts<sup>2</sup> a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «LIBRERÍA – CARGA VIRTUAL» cuya superficie alcanza un total de 46,20 mts<sup>2</sup>; categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1204/2006 . 26/10/09

**1006/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la Avda. GRAL. MANUEL BELGRANO N° 0765; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma FUNDACION EDUCACIONAL DE EXCELENCIA, C.U.I.T. N° 30 - 71053376-4; en el rubro «OFICINA COMERCIAL (EDUCACION)»; categoría «05» que girará bajo la denominación de «FUNDACION EDUCACIONAL DE EXCELENCIA (FEDE)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 3310/2009. 26/10/09

**1007/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad del Sr. FLORES, ANTONIO JESUS; C.U.I.T. N° 20-13121095-8; que funciona en el rubro «ELABORACION DE PAN Y MASAS» categoría «05»; bajo la denominación de «ALMENDRA», sito en la calle JUAN D. PERON N° 0550; cuya superficie alcanzaba un total de 23,20 mts<sup>2</sup> a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «KIOSCO – ALMACEN – CABINAS TELEFONICAS Y RAPIPAGO» cuya superficie alcanza un total de 53,84 mts<sup>2</sup>; categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 1314/1.995 . 26/10/09

**1008/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Firma; TRES COLORES S.A., C.U.I.T. N° 30 - 67580503-6; que funciona en el rubro «PINTURERIA» categoría «04»; bajo la denominación de «PINTURERIAS DEL CENTRO (SUCURSAL)», sito en la calle VIEDMA N° 0651, cuya superficie alcanzaba un total de 80,90 mts<sup>2</sup> siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 0629; cuya superficie alcanza un total de 80,90 mts<sup>2</sup> - habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 26/10/09

**1009/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Firma GAMA FUEGUINA S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-70918670-8; que funciona en el rubro «PLANTA DE RECICLADO DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS – VENTA Y ALQUILER DE MAQUINAS PARA OFICINA» categoría «02»; bajo la denominación de «GAMA FUEGUINA S.R.L.», sito en la calle 25 DE MAYO N° 1440; cuya superficie alcanzaba un total de 514,00 mts<sup>2</sup> a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y LIBRERIA» cuya superficie alcanza un total de 292,50 mts<sup>2</sup>; categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 5775/2005 . 26/10/09

**1010/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle HOWIKEN N° 0379; cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts<sup>2</sup>; propiedad del Señor GONZALEZ, EDUARDO ARNALDO, C.U.I.T. N° 20 – 08228730-3; en el rubro «EMPRESA DE SEGURIDAD (OFICINA ADMINISTRATIVA)»; categoría «02» que girará bajo la denominación de «PENUÉL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 3304/2009. 26/10/09

**1011/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad del Sr. RUSSO, EDGAR RUBEN; C.U.I.T. N° 20-14856417-6; que funciona en el rubro «TALLER DE SUSPENSION DE AUTOMOTORES» categoría «03»; bajo la denominación de «SUSPENSION RUSSO», sito en la calle ISLAS MALVINAS N° 1.788; cuya superficie alcanzaba un total de 338,00 mts<sup>2</sup> a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «VENTA DE CAMARAS – CUBIERTAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR»; categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 5507/2006 . 26/10/09

**1012/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0446; cuya superficie alcanza un total de 456,00 mts<sup>2</sup>; propiedad de la Firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., C.U.I.T. N° 30 – 53889256-0; en el rubro «PERFUMERIA - COSMETICOS - BIJOUTERIE - REGALOS - ALIMENTOS EN GENERAL (DESPENSA) - BEBIDAS ALCOHOLICAS - TIENDA - ARTICULOS ELECTRONICOS»; categoría «02» que girará bajo la denominación de «ATLANTICO SUR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 3188/2009. 26/10/09

**1013/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5024682, dominio FNO 080, propiedad del Señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477, quien se desempeña en la Parada N° 4; con el Legajo Municipal N° 47. 26/10/09

**1014/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40005268, dominio HMA 185, propiedad del Señor LOPEZ, RUBEN AGUSTIN, D.N.I. N° 6.256.281, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 178. 26/10/09

**1015/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2006, motor N° CDJC68452319, dominio FPH 132, propiedad de la Señora GALARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3/2009, motor N° R59AA8444746, dominio IHE 054, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 121. 26/10/09

**1016/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5020978, dominio FGH 207, propiedad del Señor MARTIN, FRANCISCO OMAR RAMON, D.N.I. N° 17.159.539, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 77. 26/10/09

**1017/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 5P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45003584, dominio EZV 178, propiedad del Señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. N° 22.284.850, quien se desempeña en la Parada N° 4; con el Legajo Municipal N° 46. 26/10/09

**1018/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE + AC 1.6N/2008, motor N° 7H5135900, dominio HDP 280, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 65. 26/10/09

**1019/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H066869, dominio FQH 211, propiedad del Señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. N° 11.575.021, quien se desempeña en la Parada N° 4; con el Legajo Municipal N° 51. 26/10/09

**1020/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2003, motor N° 5K5004835, dominio EHH 243, propiedad del Señor ESPINOSA, ALDO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.567.575, quien se desempeña en la Parada N° 06; con el Legajo Municipal N° 80. 26/10/09

**1021/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556415326, dominio FBV 595, propiedad del Señor OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, D.N.I. N° 18.715.449, quien se desempeña en la Parada N° 04; con el Legajo Municipal N° 48. 26/10/09

**1022/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45014733, dominio FYI 045, propiedad del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 105. 26/10/09

**1023/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009980, dominio FOQ 222, propiedad del Señor OLIVARI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 21.374.771, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 37. 26/10/09

**1024/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2003, motor N° A15SMS394772B, dominio ECV 156, propiedad del Señor CONTRERAS MONTIEL, SIGIFREDO, D.N.I. N° 93.256.514, quien se desempeña en la Parada N° 11; con el Legajo Municipal N° 163. 26/10/09

**1025/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUZER 1.6N/2004, motor N° 7H5018447, dominio ENB 461, propiedad de la Señora CRUZ, FLORA INES, D.N.I. N° 23.065.026, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 124. 26/10/09

**1026/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ027418, dominio IAI 989, propiedad del Señor GALEANO SMITH, ASCENCIO DIONISIO, D.N.I. N° 36.829.410, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 52. 26/10/09

**1027/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5104007, dominio GRJ 079, propiedad del Señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 8.217.125, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 150. 26/10/09

**1028/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GL 1.6N/2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471, propiedad de la Señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 63. 26/10/09

**1029/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010039, dominio FQD 315, propiedad del Señor BORDENABE, JAVIER ADOLFO, D.N.I. N° 21.966.141, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 36. 26/10/09

**1030/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTRONIC GAS/2008, motor N° G90010273, dominio HRL 698, propiedad del Señor NAVARRO, JOSE CLEMENTE, D.N.I. N° 11.575.078, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 31. 26/10/09

**1031/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLK 1.8 MPI 8V/2007, motor N° 1V0297834, dominio GKR 940, propiedad de la Señora AQUINO, CEFERINA, D.N.I. N° 12.229.224, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 100. 26/10/09

**1032/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ034349, dominio IBT 253, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 74. 26/10/09

**1033/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5021624, dominio FHF 352, propiedad del Señor ASCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 17.203.554, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 12. 26/10/09

**1034/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI AÑO 2009, motor N° 178F3011 8410946, dominio HSA 378, propiedad de la Señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 1. 26/10/09

**1035/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5104004, dominio GOC 948, propiedad del Señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 209. 26/10/09

**1036/09: RENOVAR la HABILITACION ANUAL** correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45008366, dominio FLH 642, propiedad del Señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139, quien se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 06. 26/10/09

**1037/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6/2009, motor N° CFZ030126, dominio IDQ 247, propiedad del Señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194, quien se desempeña en la Parada N° 5; con el Legajo Municipal N° 69. 26/10/09

**1038/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5068631, dominio FUP 108, propiedad de la Señora ASENCIO GALLARDO, CLAUDIA ANGELINA, D.N.I. N° 26.185.492, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 8. 26/10/09

**1039/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC 029754, dominio ERO 549, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en la Parada N° 9; con el Legajo Municipal N° 134. 26/10/09

**1040/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE 5P AÑO 2006, motor N° CDJC8499924, dominio FVN 235, propiedad del Señor SOLER, JUAN VICTORIO, D.N.I. N° 13.210.672; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45013071, dominio FWC 923, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 3, con Legajo Municipal N° 37. 26/10/09

**1041/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45013071, dominio FWC 923, propiedad del Señor SOLER, JUAN VICTORIO, D.N.I. N° 13.210.672, quien se desempeña en la Parada N° 3; con el Legajo Municipal N° 37. 26/10/09

**1042/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1999, motor N° 146B2000 5075049, dominio DDG 617, propiedad del Señor LAZZARINI, ROBERTO MARTIN, D.N.I. N° 10.333.504; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 L 4P GL AA+DIR GAS /2009, motor N° U10000624, dominio IHE 070, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 53. 26/10/09

**1043/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 L 4P GL AA+DIR GAS /2009, motor N° U10000624, dominio IHE 070, propiedad del Señor LAZZARINI, ROBERTO MARTIN, D.N.I. N° 10.333.504, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 53. 26/10/09

**1044/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI (3010) 31A/2004, motor N° UVC028385, dominio EMI 636, propiedad del Señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 L 4P GL AA+DIR GAS /2008, motor N° A40006664, dominio HDP 290, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 6. 26/10/09

**1045/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 L 4P GL AA+DIR GAS /2008, motor N° A40006664, dominio HDP 290, propiedad del Señor SOPENA, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 8.063.115, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 6. 26/10/09

**1046/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2005, motor N° CDJC58367150, dominio FDL 763, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE RAMON, D.N.I. N° 92.266.344; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2008, motor N° CDJC88230319, dominio HFG 922, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 60. 26/10/09

**1047/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2008, motor N° CDJC88230319, dominio HFG 922, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE RAMON, D.N.I. N° 92.266.344, que se desempeña en la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 60. 26/10/09

**1048/09: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 M.P.F.I./2000, motor N° QD0004572, dominio DHC 628, propiedad de la Señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5144945, dominio IBT 292, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 1. 26/10/09

**1049/09: RENOVAR** la habilitación por el período comprendido entre el 01/10/2009 al 30/09/2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5144945, dominio IBT 292, propiedad de la Señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 1. 26/10/09

**1050/09: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 02/12/2009 al día 06/12/2009 inclusive, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Inés OJEDA, Legajo N° 1468/1, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 26/10/09

**1051/09: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 0809; perteneciente al Sr. BARRIA, ALEJANDRO SERGIO; CUIT N° 20 - 20434080-4, en el rubro «KIOSCO – MULTIRUBRO – (VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS)», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «MULTIRUBRO 1234», cuya superficie alcanza un total de 21,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0459/2009. 26/10/09

**1052/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle MARIA AUXILIADORA N° 0789; cuya superficie alcanza un total de 56,00 mts²; propiedad de la Sra. STELMAZCHUK, MIRTA, C.U.I.T. N° 27-21596451-0; en el rubro «POLIRUBRO – MAXIKIOSCO - LIBRERIA»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «POLIRUBRO QUILMES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3187/2009. 26/10/09

**1053/09: MODIFICAR**, el ARTICULO 1° de la Resolución S.G N° 0858/2009 de fecha 25/09/2009; donde dice «...siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 230/09, deberá decir «...siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 240». 26/10/09

**1054/09: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle URUGUAY N° 0796; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts²; propiedad de la Sra. BOUVIER BONFANTTI, LAURA ALBINA, C.U.I.T. N° 27-12599986-2; en el rubro «CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3311/2009. 26/10/09

**1055/09: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 19/10/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Damián MESINA, Legajo N° 1582/2, dependiente de la Banda Municipal de Música, Secretaría de Asuntos Sociales. 29/10/09

**1056/09: INTIMAR** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. HEREDIA, Ramón Antonio, Legajo N° 2031/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. HEREDIA, Ramón Antonio, Legajo N° 2031/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado.

**REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Sr. HEREDIA, Ramón Antonio, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 29/10/09

**1057/09: INTIMAR** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARGUELLO, Enrique Víctor, Legajo N° 1827/9, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARGUELLO, Enrique Víctor, Legajo N° 1827/9, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR y NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Sr. ARGUELLO, Enrique Víctor, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 29/10/09

**1058/09: APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.001,90 (Pesos un mil uno con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2910/2009. 29/10/09

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.º	Expte	Concepto
16/10	1561		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
16/10	1562	0001-03148/2009	AUTORIZAR PAGO ALOJAMIENTO RAWSON FC. «B» Nº 0001-00017073 - EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS FC. «B» Nº 0001-00000199 - FEDERICO IBARRA HOTEL FC. «B» Nº 0006-00009857 y FC. «B» Nº 0005-00018433.-
16/10	1563	0001-03314/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000636.-
16/10	1564	0001-03190/2009	AUTORIZAR LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/09.-
16/10	1565	0001-03353/2009	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001397.-
16/10	1566	0001-03407/2009	AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE FC. Nº 0001-02650786/0803/0807/0814/0841/0846/0909/0926/0927/0954/0955/0966/0986/0990/0997/1045/1047.-
16/10	1567	0001-02470/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001018 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00016438.-
16/10	1568	0001-03263/2009	AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC. «B» Nº 0002-00007694.-
16/10	1569	0001-03241/2009	AUTORIZAR PAGO EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. FC. «B» Nº 0001-00000165.-
16/10	1570	0001-02309/2009	AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A. FC. «E» Nº 0005-00000020.-
16/10	1571	0001-03394/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000587.-
16/10	1572	0001-03398/2009	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC. «B» Nº 0001-00018961.-
16/10	1573	0001-01893/2009	AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC. «B» Nº 0004-00083589.-
16/10	1574	0001-03390/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00035893/ 894/ 895/ 897/ 898/ 899/ 901.-
16/10	1575	0001-03392/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00035892/ 900.-
16/10	1576	0001-03389/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00035914/ 916.-
16/10	1577	0001-04992/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONT. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 233/08 A FAVOR DE LIDER CONSTRUCCIONES.-
16/10	1578	0001-01363/2007	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONT. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 61/07 A FAVOR DE CONSTRUCCIONES AMARAL.-
16/10	1579	0001-03412/2009	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC. «B» Nº 0001-00046174/ 46176/ 46177/ 46178/ 46179/ 46743/ 46744/ 46745/ 46746/ 46747/ 46749/ 46867/ 46955/ 46956.-
16/10	1580	0001-01987/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 100/09 A FAVOR DE CARMEN ASENCIO.-
16/10	1581	0001-01016/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 179/07 A FAVOR DE J.P SERVAL S.A.
16/10	1582	0001-01795/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 293/06 A FAVOR DE MAYSERG.-
16/10	1583	0001-02765/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 77/09 A FAVOR DE EL REGALON.-
16/10	1584	0001-00230/2009	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS PAMPEANA FC. Nº 70002-60843099/1 - EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA FC. Nº 0000-39039685 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. «B» Nº 0779-00011256 - MUNICIPALIDAD DE LA PLATA BOLETA Nº 09041232472 - ARBA- AGENCIA RACAUDADORA DE RENTAS BUENOS AIRES CORRESPONDIENTE A LA 4º CUOTA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO.-
16/10	1585	0001-05241/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 29/08 A FAVOR DE NEXO S.R.L.-
19/10	1586	0001-03417/2009	AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE FC. Nº 0001-02650787/ 790/ 791/ 792/ 793/ 794/ 795/ 796/ 797/ 798/ 799/ 804/ 805/ 806/ 809/ 823/ 849/ 850/ 851/ 852/ 853/ 854/ 855/ 856/ 857/ 859/ 865/ 866/ 867/ 868/ 871/ 873/ 874/ 887/ 908/ 922/ 923/ 924/ 925/ 929/ 930/ 933/ 934/ 935/ 936/ 938/ 940/ 941/ 943/ 945/ 946/ 956/ 967/ 989/ 2651024/ 032/ 033/ 043/ 044/ 046.-
19/10	1587	0001-03133/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONT. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 91/08 A FAVOR DE BESTAND S.A.-
19/10	1588	0001-02960/2009	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE DON RICARDO FC. «B» Nº 0001-00000161.-
19/10	1589	0001-03217/2009	AUTORIZAR PAGO FORRAJERA AUSTRAL FC. «B» Nº 0002-00008352.-
19/10	1590	0001-02779/2009	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON FC. «B» Nº 0002-00137473.-
19/10	1591	0001-02211/2009	AUTORIZAR PAGO PAPELERA DON ANTONIO FC. «B» Nº 0001-00009965.-
19/10	1592	0001-02520/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 117/09 A FAVOR DE TRANSPORTE NAHIARA.-
19/10	1593	0001-02990/2009	AUTORIZAR PAGO BUJAN FRANCISCO JOSE FC. «C» Nº 0001-00000210.-
19/10	1594	0001-00242/2009	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC. «B» Nº 0001-00006199/ 6249/ 6300.-
19/10	1595	0001-00006/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 02/09 A FAVOR DE TREVMAN S.R.L.-
20/10	1596		FIJASE LA META DE RECAUDACION PARA EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009.-
20/10	1597	0001-03416/2009	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001399/ 400.-
20/10	1598	0001-02060/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00001875.-
20/10	1599	0001-01154/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001017 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00016900.-
20/10	1600	0001-03329/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00001871.-
20/10	1601	0001-03331/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. «B» Nº 0002-00001872.-
20/10	1602	0001-01462/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 89/09 A FAVOR DE HERNAN MENESES.-
20/10	1603	0001-00307/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 10/09 A FAVOR DE HERNAN MENESES.-
20/10	1604	0001-02513/2009	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00057713.-
0/10	1605	0001-01934/2009	AUTORIZAR PAGO ESTANCIAS FUEGUINAS S.H. FC. «B» Nº 0002-00003728.-
20/10	1606	0001-02999/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001011 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00016684.-
20/10	1607	0001-03092/2009	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00092426.-
20/10	1608	0001-03397/2009	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC. «B» Nº 0004-00003156.-
20/10	1609	0001-03357/2009	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000214.-
20/10	1610	0001-00069/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001003 - PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE FC. «B» Nº 0014-00024488.-
20/10	1611	0001-02011/2009	AUTORIZAR PAGO ESTANCIAS FUEGUINAS S.H. FC. «B» Nº 0002-00003729.-
21/10	1612	0001-00626/2009	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE ARIAS FC. «C» Nº 0001-00000103.-
21/10	1613	0001-02639/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 120/09 A FAVOR DE M & R TRANSPORTE.-
21/10	1614	0001-03464/2009	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-22753042/5 - 22753044/7 - 22753018/8 - 22753017/0 - 22753004/5 - 22752976/1 - 22752918/4 - 22752927/0 - 22752664/8 - 22752665/5 - 22752708/7 - 22752561/4 - 22752562/1 - 22752563/9 - 22752564/6 - 22752565/3 - 22752567/8 - 22752396/8 - 22752397/5 - 22752434/3 - 22754808/9 - 22754794/0 - 22754746/7 - 22754615/7 - 22754333/4 - 22754329/4 - 22754330/2 - 22754316/9 - 22754281/6 - 22754270/5 - 22753195/7 - 22753200/7 - 22753204/9.-
21/10	1615	0001-00524/2009	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» Nº 0001-00000140.-
21/10	1616	0001-03313/2009	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR EMERGENCIAS FC. «B» Nº 0001-00001942.-
21/10	1617	0001-03442/2009	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC. «B» Nº 0001-00365232.-
21/10	1618	0001-02143/2009	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00002400.-
21/10	1619	0001-03126/2009	AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC. «B» Nº 0002-00007705.-
21/10	1620	0001-02773/2009	AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC. «B» Nº 0002-00082540 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00206331.-
21/10	1621	0001-03452/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00035912/ 913/ 915/ 917/ 918/ 919/ 920/ 921.-
21/10	1622	0001-03480/2009	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00001714.-

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
21/10	1623	0001-03409/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO FC. «C» 0002-00000616.-
21/10	1624	0001-03408/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000618.-
21/10	1625	0001-00560/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 37/09 A FAVOR DE TOTY CONSTRUCCIONES.-
21/10	1626	0001-03451/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000617.-
21/10	1627	0001-03484/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000619.-
21/10	1628	0001-03473/2009	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. Nº 80020-2222754814/3.-
23/10	1629	0001-03488/2009	AUTORIZAR PAGO SHELK'NAM VIAJES FC. «B» Nº 0001-00003644.-
26/10	1630	0001-02493/2009	AUTORIZAR PAGO LA GRANJA FC. «B» Nº 0004-00000277.-
26/10	1631	0001-00267/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/09 A FAVOR DE ITT FLYGT ARGENTINA S.A.-
26/10	1632	0001-03479/2009	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00001644/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50/ 98/ 99/ 700/ 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 08.-
26/10	1633	0001-03117/2009	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00058074.-
26/10	1634	0001-02702/2009	AUTORIZAR PAGO PLATAFORMA S.C.I. FC. «B» Nº 0002-00000006.-
26/10	1635	0001-01124/2008	AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02650642.-
26/10	1636	0001-03340/2009	AUTORIZAR PAGO FORO DE LIDERES AMBIENTALES.-
27/10	1637		MODIFICAR PARCIALMENTE, CONSIDERANDO, ART 1º Y 2º DE LA RESOLUCION S.F Nº 0773/09
27/10	1638	0001-03281/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001030.-
27/10	1639	0001-03483/2009	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC. «B» Nº 0001-00007740/ 750/ 693/ 695/ 697.-
27/10	1640	0001-03317/2009	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC «B» Nº 0001-00016854.-
27/10	1641	0001-03292/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000629.-
27/10	1642	0001-03424/2009	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA FC «B» Nº 0001-00014135.-
27/10	1643	0001-05392/2008	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000950.-
27/10	1644	0001-00135/2009	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A FC «B» Nº 0001-00000970.-
27/10	1645	0001-03465/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00035930/ 931.-
27/10	1646	0001-03148/2009	AUTORIZAR PAGO SEGYPAR S.R.L FC «B» Nº 0001-00001354.-
27/10	1647	0001-03426/2009	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.LFC «B» Nº 0005-00027686.-
27/10	1648	0001-03294/2009	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC «B» Nº 0110-00000327/ 332.-
27/10	1649	0001-03180/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0022-00086488.-
27/10	1650	0001-03116/2009	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000215.-
27/10	1651	0001-02760/2009	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00057714.-
27/10	1652	0001-03149/2009	AUTORIZAR PAGO ALOJAMIENTO RAWSON FC. «B» Nº 0001-00017089/ 90.-
27/10	1653	0001-01796/2009	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000499.-
27/10	1654	0001-03551/2009	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» Nº 0011-00026628.-
27/10	1655	0001-03543/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035951/ 963/ 967/ 987/ 988.-
27/10	1656	0001-03542/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035924/ 926/ 928/ 929/ 932/ 933/ 942.-
27/10	1657	0001-00876/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 56/09 A FAVOR DE LA SRA. MIRIAM VIOLETA FORMAINI.-
27/10	1658	0001-03499/2009	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» Nº 0001-00000145.-
27/10	1659	0001-03358/2009	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A POLIZA Nº 8-677615.-
27/10	1660	0001-03539/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035947/ 48/ 49/ 50/ 52/ 53/ 54/ 55/ 56/ 57.-
27/10	1661	0001-01789/2009	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0015-00002139/ 40/ 41DESCONTANDOSE NOTA DE CREDITO «B» Nº 0017-00000451- DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0016-00206408-ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00136747.-
27/10	1662	0001-03436/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC «B» Nº 0001-00011211- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00093090.-
27/10	1663	0001-03293/2009	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR EMERGENCIAS FC. «B» Nº 0001-00001941.-
27/10	1664	0001-00914/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 10/09 A FAVOR DE TAXIFLET LOS ONITAS.-
27/10	1665	0001-00345/2008	AUTORIZAR PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
27/10	1666	0001-00345/2008	AUTORIZAR PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
27/10	1667	0001-03191/2009	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/09 A FAVOR DE LA FIRMA HERNAN MENESES.-
28/10	1668	0001-00558/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 39/09 A FAVOR DE LA FIRMA RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.H.-
29/10	1669	0001-03567/2009	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001402.-
29/10	1670	0001-03147/2009	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE DON RICARDO FC. «B» Nº 0001-00000163.-
29/10	1671	0001-03482/2009	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC. «B» Nº 0001-00007689/ 7691/ 7698// 7699.-
29/10	1672	0001-02756/2009	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00001305.-
29/10	1673	0001-03330/2009	AUTORIZAR PAGO STATUS S.R.L FC. «B» Nº 0031-00000512.-
29/10	1674	0001-03607/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0002-00000532/ 632/ 534/ 531.-
29/10	1675	0001-02011/2009	AUTORIZAR PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE DOUGLAS BORDOLI.-

# RESOLUCIONES INTERNAS

## AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

### RESOLUCION AMDJ N° 222/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00205503 por la suma de \$ **6.075,90 (Pesos seis mil setenta y cinco con 90/100)** a favor de la firma «SEVILLANO S.R.L.», por la adquisición de elementos varios que se destinaron al armado de rejas en el perímetro de la cancha principal del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 200/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **6.075,90 (Pesos seis mil setenta y cinco con 90/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 223/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Prof. **MARQUEZ Pablo Legajo N° 3576/9**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 201/09.-

**ART 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje, vía terrestre tramo RGA-RGLL-RGA, a favor del Prof. **MARQUEZ Pablo Legajo N° 3576/9**.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 04 (cuatro) días de viáticos a favor del Prof. **MARQUEZ Pablo Legajo N° 3576/9**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/09.-

**ART 4°) IMPUTAR** la suma de \$ **800,00 (Pesos ochocientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** y la suma de \$ **240,00 (Pesos doscientos cuarenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 224/09

**ART 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **400,00 (Pesos cuatrocientos)** a favor de la **ASOCIACION «GAUCHO ARGENTINO»** representada por su Presidente, la Sra. **MIÑOS Alcira Ofelia DNI 10.875.744** y su Secretaria la Sra. **SGRO Viviana DNI 20.186.994**, a los efectos de paliar el pago de los honorarios por la confección del Balance de la Institución, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 1890/04, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 202/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **400,00 (Pesos cuatrocientos)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 225/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001387 a favor de la firma «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», por un monto de \$ **870,95 (Pesos ochocientos setenta con 95/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0193 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 203/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **870,95 (Pesos ochocientos setenta con 95/100)** a la Categoría Programática **4003** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 226/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos y pasajes del agente municipal Sr. **LE GORLOIS Wladimir Leg. 1549/1**, quien se trasladará hacia la ciudad de Río Gallegos - Peía. de Santa Cruz, como acompañante del equipo de básquetbol del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» para participar del encuentro de básquet infantil que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Hispano entre los días 04 al 07 de septiembre del corriente año 2009, según lo expresado en Nota N° 355/09 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 227/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00010553 por un importe de \$ **2.070,00.- (Pesos dos mil setenta)** a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», por la adquisición de resmas oficio y resmas A4 destinados a las oficinas dependientes de esta Agencia Municipal de Deportes para poder continuar con el normal desarrollo de los trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0195/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.070,00.- (Pesos dos mil setenta)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.3.1. Productos de papel y cartón**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 228/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00085839 por un monto de \$ **3.360,00.- (Pesos tres mil trescientos sesenta)** a favor de la firma comercial «**ABC DEPORTES**», por la adquisición de pelotas de fútbol de salón destinados a los distintos eventos que la Coordinación de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, está llevando a cabo, **Torneo Solidaridad 2009, Torneo de Fútbol de la CGT, Torneo de los Empleados Públicos, Torneo de Taxistas y Remiseros, Torneo de los Metalúrgicos** y otros eventos, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0194/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **3.360,00.- (Pesos tres mil trescientos sesenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 229/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00263226 a favor de **TV FUEGO S.A.** por la suma de \$ **101,63 (Pesos CIENTO UNO CON 63/100)** correspondiente al servicio telefónico del gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de los meses de junio y julio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0208/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **101,63 (Pesos ciento uno con 63/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 230/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos de la agente municipal, Prof. **PENEDO, Alejandra Leg. 4246/3**, y el agente municipal, Inst. **GÓMEZ, Fernando Leg. 1978/0**, quienes se trasladarán hacia la ciudad de San Julián y Río Gallegos para participar junto con el Equipo de la Escuela Municipal en el «**Torneo Patagónico de Básquet Femenino**» entre los días 24/09/2009 al 28/09/2009, según lo expresado en Nota N° 344/09 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 231/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero de 2009 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

FEBRERO - 2009

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
GARCIA SERGIO	1097/9	2	8	2
ANTONIO CLAUDIO	1433/8	3	NO REGISTRA	2
TORRES GERARDO	1721/3	NO REGISTRA	8	NO REGISTRA
CRESPO MATILDE	3963/2	NO REGISTRA	13	2

**ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2009.-

**ART 3°) REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 232/09

**ART 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil)** a favor de la **FEDERACION FUEGUINA DE VOLEIBOL** representado por su Tesorero el

Sr. LUCERO Carlos DNI N° 20.229.025, el cual se destinará a paliar los gastos ocasionados por el traslado, honorarios, alojamiento y racionamiento del conocido Entrenador Nacional Profesor PALACIO Mario Ramón (CHEFA), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 212/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2° IMPUTAR** la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil) a la categoría programática 400.1 objeto de gasto 5.1.6 **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3° PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 233/09

**ART 1° APROBAR** la emisión de 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor de **VARAS Carlos Hugo** DNI 18.140.446, tramo **RG/A/BUE/ PTO. IGUAZU/BUE/RGA** y a favor de **NUÑEZ Mauricio** DNI 18.840.297, tramo **RG/BUE/CBA/BUE/RG** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0213/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2° PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea a favor de **VARAS Carlos Hugo** DNI 18.140.446, tramo **RG/A/BUE/PTO. IGUAZU/BUE/RGA**, y a favor de **NUÑEZ Mauricio** DNI 18.840.297, tramo **RG/BUE/CBA/BUE/RG**.-

**ART 3° IMPUTAR** la suma de \$ 2.007,69.- (Pesos dos mil siete con 69/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ 1.792,30.- (Pesos mil setecientos noventa y dos con 30/100) a la Categoría programática 400.2 Objeto Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 4° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 234/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02630090, 0001-02630229, 0001-02630137, 0001-02630133, 0001-02630134, 0001-02630135, 0001-02630136, 0001-02630138, 0001-02630058 y 0001-02630146 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Agosto de 2009, por un monto total de \$ 23.234,83.- (Pesos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro con 83/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0214/09.-

**ART 2° IMPUTAR** la suma de \$ 23.234,83.- (Pesos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro con 83/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. **Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

**ART 3° PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 235/09

**ART 1° APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0023-00089653 por un monto de \$661,01 (Pesos seiscientos sesenta y uno con 01/100) a favor de la firma comercial «DOMINGO GRANJA S.R.L.», «B» N° 0002-00124244 por un monto de \$ 381,40 (Pesos trescientos ochenta y uno con 40/100) a favor de la firma comercial «MATAFUEGOS RIO GRANDE», «B» N° 0015-00001992 por un monto de \$ 76,78 (Pesos setenta y seis con 78/100) a favor de la firma comercial «DEHESAS S.R.L.», «B» N° 0004-00005941 por un monto de \$ 168,03 (Pesos ciento sesenta y ocho con 03/100) a favor de la firma comercial «PROPAGACION S.A.» y «B» N° 0002-00046906 por un monto de \$ 149,25 (Pesos ciento cuarenta y nueve con 25/100) a favor de la firma comercial «ELECTRICIDAD MIGUEL» por la adquisición de elementos varios con destino a las dependencias de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 196/09.-

**ART 2° IMPUTAR** la suma de \$ 295,00 (Pesos doscientos noventa y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.2 **Pintura y colorantes**, la suma de \$ 535,18 (Pesos quinientos treinta y cinco con 18/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.4 **Productos metálicos**, la suma de \$ 40,00 (Pesos cuarenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 **Herramientas menores**, la suma de \$ 15,00 (Pesos quince) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 **Productos de plástico y PVC**, la suma de \$ 85,00 (Pesos ochenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.5 **Electrónicos, electromecánicos y de computación** y la suma de \$ 466,29 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis con 29/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.8 **Accesorios de iluminación** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3° PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 236/09

**ART 1° APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0004-00085313 por un monto de \$2.294,00 (Pesos dos mil doscientos noventa y cuatro) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES» y «B» N° 0002-00001815 por un monto de \$ 2.850,00 (Pesos dos mil ochocientos cincuenta) a favor de la firma comercial «MUNDO NUEVO TROFEOS» por la adquisición de elementos varios de premiación destinados a diferentes eventos organizados por la Dirección de Deportes y Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 161/09.-

**ART 2° IMPUTAR** la suma de \$ 5.144,00 (Pesos cinco mil ciento cuarenta y cuatro) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.9.1 **Servicios de ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3° PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 237/09

**ART 1° AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22738292/9, 80020-22738289/8, 80020-22738291/3, 80020-22738290/6, 80020-22736588/6, 80020-22736589/3, 80020-22738446/5 y 80020-22738488/4 por el servicio de gas, periodo Agosto/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 9.174,44.- (Pesos nueve mil ciento setenta y cuatro con 44/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0215/09.-

**ART 2° IMPUTAR** la suma de \$ 8.978,89.- (Pesos ocho mil novecientos setenta y ocho con 89/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 **Gas**, y la suma de \$ 195,55.- (Pesos ciento noventa y cinco con 55/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.8.4 **Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3° PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 238/09

**ART 1° APROBAR** la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea a favor del alumno de la Escuela Municipal de Karate SÁNCHEZ Matías Agustín DNI N° 32.473.018, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE, quien se encuentra en la Provincia de Misiones participando en un Torneo de Preselección para la Selección Argentina que participará en Japón 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0218/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2° PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea a favor del joven SÁNCHEZ Matías Agustín DNI N° 32.473.018, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE.-

**ART 3° IMPUTAR** la suma de \$ 499,46.- (Pesos cuatrocientos noventa y nueve con 46/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto Gasto 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 4° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 239/09

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Licenciado en Kinesiología **ALFONSO Ariel, Legajo N° 4120/3**, teniendo como fecha de partida el día 30 de Septiembre de 2009, regresando el día 10 de Octubre del corriente año, quien fue convocado por la Asociación Riverplatenses de Tierra del Fuego para acompañar y atender en el área kinésica al plantel de fútbol que participará en el Torneo «Copa Libertadores 2009», el cual se llevará a cabo en la provincia de Misiones, entre los días 03/10/09 al 10/10/09 inclusive, según lo expresado la documentación adjunta.-

**ART 2° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 240/09

**ART 1° APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Prof. **NUÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5**, teniendo como fecha de partida el día 28 de Septiembre de 2009, regresando el día 10 de Octubre del corriente año, quien fue convocado por la Asociación Riverplatenses de Tierra del Fuego para acompañar y supervisar la preparación física del plantel de fútbol que participará en el Torneo «Copa Libertadores 2009», el cual se llevará a cabo en la provincia de Misiones, entre los días 03/10/09 al 10/10/09 inclusive, según lo expresado la documentación adjunta.-

**ART 2° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2009.

GUILLEN

#### RESOLUCION AMDJ N° 241/09

**ART 1° ANULAR** La Resolución Letra AMDJ - N° 0230/09, que tramita Comisión de Servicio sin viáticos de los Agentes **Prof. PENEDO Alejandra Legajo N° 4246/3** y **GÓMEZ Fernando Legajo N° 1978/0**.

**ART 2° REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

GUILLEN



## RESOLUCION AMDJ N° 242/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios con viáticos de los agentes municipales, Prof. **PENEDO, Alejandra Leg. 4246/3**, y el Inst. **GÓMEZ, Fernando Leg. 1978/0**, quienes participarán con la delegación de la Escuela Municipal de Básquet Femenino en el «*Torneo Patagónico de Básquet Femenino*» a realizarse en la ciudad Puerto San Julián y Río Gallegos entre los días 24/09 al 28/09, y tendrán como fecha de partida el día Jueves 24 de Septiembre a las 09:00 Hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 28 de Septiembre a las 21:00 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0219/09.-

**ART 2°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 05 (cinco) días de viáticos a favor de los agentes municipales, Prof. **PENEDO, Alejandra Leg. 4246/3**, y el Inst. **GÓMEZ, Fernando Leg. 1978/0**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/09.-

**ART 3°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.000,00.- (Pesos dos mil)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 243/09

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos del agente municipal, Prof. **RUNÍN, Matías Leg. 3802/4**, y la agente municipal, Prof. **VERA PARDO, Silvina Leg. 3502/5**, quienes se trasladarán hacia la ciudad de Río Gallegos para participar del «*XI Torneo Hispanista de Natación*» organizado por el Club Hispano Americano de esa ciudad, a realizarse entre los días al 25/09 al 27/09/09, según lo expresado en Nota N° 0398/09 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 244/09

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. **GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110** «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas **PORTE, Cesar Alejandro D.N.I. N° 22.684.440**, quien prestará funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0220/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ 2.400,00. , según condición contractual a favor del Guardavidas **PORTE, Cesar Alejandro D.N.I. N° 22.684.440**.

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ 8.400,00, a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 245/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0187-00013489 por un monto de **\$1.748,50.- (Pesos mil setecientos cuarenta y ocho con 50/100)** a favor de la firma comercial «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**», por la adquisición de cerraduras, tapas para inodoros, set para baños, cortinas tipo americanas y espejos medianos con destino a las nuevas oficinas de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0209/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **502,40.- (Pesos quinientos dos con 40/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.6.3 Productos minerales no metálicos**, la suma de \$ **385,60.- (Pesos trescientos ochenta y cinco con 60/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, y la suma de \$ **860,50.- (Pesos ochocientos sesenta con 50/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 246/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00064569 por un monto de **\$1.899,94.- (Pesos mil ochocientos noventa y nueve con 94/100)** a favor de la firma comercial «**SUR IMPORTACIÓN**», por la adquisición de 01 (un) equipo de audio el cual fue destinado al Gimnasio del Centro Deportivo Municipal, con el fin de ser utilizado en las clases de gimnasia damas adultos y gimnasia deportiva que se llevan a cabo en dicho establecimiento, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0216/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **1.899,94.- (Pesos mil ochocientos noventa y nueve con 94/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 247/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0016-00208029 por un monto de **\$86,00.- (Pesos ochenta y seis)** a favor de la firma comercial «**DOMINGO GRANJA S.A.**», y «B» N° 0015-00002409 por un monto de \$ **689,89.- (Pesos seiscientos ochenta y nueve con 89/100)** a favor de la firma comercial «**DEHESAS S.R.L.**» por la adquisición de elementos varios con destino al mantenimiento y/o refacciones de baños y vestuarios del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0217/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **688,33.- (Pesos seiscientos ochenta y ocho con 33/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, y la suma de \$ **87,56.- (Pesos ochenta y siete con 56/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.8 Accesorios de iluminación** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 248/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0014-00011844 a favor de la firma comercial **SOLDASUR S.R.L.** por la suma de \$ **2.073,60.- (Pesos dos mil setenta y tres con 60/100)**, por la adquisición de planchuelas de hierro destinados para el armado de rejas de contención situados detrás de los arcos de fútbol y resto del perímetro ubicados en la cancha principal del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot», y el cual tiene por finalidad brindar la seguridad correspondiente a los espectadores y usuarios que concurren a diario a dichas instalaciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0207/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.073,60.- (Pesos dos mil setenta y tres con 60/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 249/09

**ART 1°) APLICAR** sanción disciplinaria consistente en (01) un Apercibimiento y (01) un día de suspensión por inasistencia al agente municipal **Sr. FERREYRA, Héctor Felipe Legajo 2694/8**, dependiente del Centro Deportivo Municipal de la Dirección de Deportes por haber incurrido en fecha 02/07/2009 y 03/07/2009 en la 1° (Primera) y 2° (Segunda) , INASISTENCIA SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA, en un todo acuerdo y a lo establecido en el Artículo 31° - Inciso «b» de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública)

**ART 2°) PROCEDER:** a través de la Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas al descuento de tres (03) días inasistidos y un (01) día correspondiente a la presente sanción.

**ART 3°) PROCEDER:** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 250/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0110-00000306 por un importe de **\$2.511,00.- (Pesos dos mil quinientos once)** a favor de la firma «**NEWXER S.A.**», por la adquisición de un cartucho color magenta para impresora tipo Xerox Phaser 7400 de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0210/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.511,00.- (Pesos dos mil quinientos once)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.5.5. Tintas y Colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2009.

GUILLEN

## RESOLUCION AMDJ N° 251/09

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución AMDJ N° 239/2009, donde se otorgará la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes al Licenciado en Kinesiología **ALFONSO Ariel, Legajo N° 4120/3**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

**ART 2°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 252/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00011095 por un importe de **\$450,10.- (Pesos cuatrocientos cincuenta con 10/100)** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por la adquisición de mercadería con destino al «*Torneo de AQUATLON*» que se llevó a cabo el pasado Domingo 27 de Septiembre en las instalaciones del Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0221/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de **\$ 450,10.- (Pesos cuatrocientos cincuenta con 10/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2009.

GUILLEN

### RESOLUCION AMDJ N° 253/09

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001233 por un monto de **\$1.100,00 (Pesos mil cien)** a favor de **DREAM LAND**, por la reparación de dos (2) bafles de la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 224/09.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de **\$ 1.100,00 (Pesos mil cien)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.4.1.09 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2009.

GUILLEN

DECRETO N° 138/09

ANEXO I

DECRETO N° 138/09

PRESIDENTE DEL C.D. CONCEJALES	\$ 650,00
SECRETARIOS LEGISLATIVO Y ADMINISTRATIVO	\$ 550,00
CONTADOR GENERAL Y DIRECTORES PERSONAL CATEGORIA 23 Y 24	\$ 500,00
PERSONAL CATEGORIA 10 A 22	\$ 200,00

REGLAS DE LIQUIDACION:

- Salida antes de las 12:00 hs., y regreso después de las 12:00 hs., del mismo día, corresponde liquidar: MEDIO (1/2) DIA DE VIATICOS.
- Salida antes de las 12:00 hs., y regreso antes de las 12:00 hs., del día siguiente de la salida, corresponde liquidar: UNO Y MEDIO (1 y 1/2) DIAS DE VIATICOS.
- Salida antes de las 12:00 hs., y regreso después de las 12:00 hs., del día siguiente al de la salida corresponde liquidar: DOS (2) DIAS DE VIATICOS.
- Salida después de las 12:00 hs., y regreso antes de las 12:00 hs., del día siguiente de la salida, corresponde liquidar: UN (1) DIA DE VIATICOS.
- Salida después de las 12:00 hs., y regreso después de las 12:00 hs., del día siguiente a la salida, corresponde liquidar: UNO Y MEDIO (1 y 1/2) DIAS DE VIATICOS.




ABELARDO P. FARIAS  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande 1109

JUAN F. RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande 1109

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 070/09

REGlamento DE LA EXPO-MUJER

TITULO I  
GENERALIDADES

ARTICULO N° 1 - AMBITO DE APLICACION:

La Expo Mujer se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas legales vigentes. La aplicación de este reglamento tiene como finalidad principal, el cumplimiento de los objetivos de la Exposición y mantener un orden interno en la exposición que garantice el éxito de los eventos. Las expositoras deberán respetar la legislación nacional, provincial, ordenanzas municipales y las disposiciones profesionales que puedan tener relación con su participación en la exposición.

ARTICULO N° 2 - OBJETIVOS DE LA EXPO-MUJER 2010

El objetivo principal de Expo Mujer 2010, es lograr reunir a la familia, durante dos días consecutivos, en un punto de encuentro que permita un espacio estacional, cultural, de recreación, entretenimiento, exposición y comercial en nuestra ciudad, que permita converger el trabajo realizado, por los comercios de nuestra ciudad, asociaciones, instituciones gubernamentales y no gubernamentales. En tal sentido la exposición persegue los siguientes objetivos:

A - Objetivos Generales:



- 1 Promover la recreación y el esparcimiento de la mujer en nuestra sociedad.
- 2 Promover la difusión de los derechos de la mujer.
- 3 Promover la educación y el desarrollo cultural de la mujer en su conjunto.
- 4 Promover el surgimiento de sectores privados dedicados exclusivamente al desarrollo laboral de la mujer.
- 5 Promover la integración socio cultural de la comunidad.
- 6 Promover la vinculación de las instituciones con los sectores privados.
- 7 Promover el turismo regional, mediante la difusión del evento a realizarse.
- 8 Promover el Desarrollo económico local mediante un consumo responsable.

B - Objetivos específicos:

- 1 Facilitar un marco institucional que reúna a las instituciones, asociaciones, iglesias, comités, sectores políticos, de forma tal que se sea reflejado el trabajo diario, la inversión, y la evolución que se lleva con el trabajo para la mujer.
- 2 Preparar un espacio de diálogo entre los actores sociales y la comunidad.
- 3 Difundir a la comunidad el área laboral que se lleva adelante para la mujer en su conjunto.

ARTICULO N° 3 - CONDICIONES GENERALES

Las presentes condiciones tienen por finalidad establecer, pautas mínimas de carácter obligatorio, tendientes a ordenar, estructurar y organizar la elaboración de stand en el evento. En tal sentido, el cumplimiento de las mismas redundará en definitiva en el beneficio del conjunto de las expositoras. Con ello, las limitaciones de altura, comerciales y estéticas, por ejemplo, han demostrado en otras exposiciones, ser eficaces en integración visual y coherencia de imagen. Con el criterio normativo elegido se pretende asegurar a cada expositora un equilibrio en las posibilidades de exhibición de sus productos sin alterar la concepción del fin del evento. Describiéndose stand a los efectos del presente reglamento, al espacio incluido en el planimetría plano con la correspondiente numeración y medida. A los efectos individuales de cada expositora (realización, catálogo de expositoras, etc.), la inscripción lo adjuntará un número correspondiente a cada expositor.

ABELARDO P. FARIAS  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande 1109

JUAN F. RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande 1109

La comisión organizadora de la EXPO-MUJER 2010, en caso de considerarlo conveniente enviará lo correspondiente Noticia complementaria al presente reglamento, los cuales serán oportunamente publicados a través de medios de comunicación social. Por lo que las expositoras deberán inscribir esa información a sus respectivas direcciones o comunicaciones de stand. Dicha comunicación será obligatoria para las expositoras, con el fin de tener vigente el presente reglamento general.

ARTICULO N° 4 - LUGAR, FECHA DE REALIZACION Y HORARIOS

La denominación del lugar del evento, será establecida en la resolución de convocatoria de la correspondiente edición, quedando establecido como lugar en cual se desarrollará la edición EXPO MUJER 2010, en el lugar previamente a designar. La fecha y el horario de inauguración oficial será fijada por la comisión organizadora.

TITULO II  
ORGANIZACION

ARTICULO N° 5 - LA COMISION ORGANIZADORA

La comisión organizadora estará integrada por un coordinador y cuatro miembros representantes a todo concejal que tendrán como función la coordinación y organización de las ediciones de la EXPO MUJER 2010.

En tal sentido durante el armado, exposición y desarmado, realizar las inspecciones técnicas y de seguridad en el stand, sin perjuicio de la responsabilidad de los expositores en el armado de los stand.

Los miembros de la Comisión Organizadora de la EXPO-MUJER2010 podrán observar, orientar y corregir al expositor, prohibe y o cancelar los stand que no se ajusten a las disposiciones establecidas en el presente.

ARTICULO N° 6 - ADJUDICACION DE ESPACIOS PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS

La Comisión organizadora, realizará dentro de los 30 días de la inauguración de la EXPO-MUJER el emplazamiento, dimensiones del stand, y la numeración del stand.

La comisión Organizadora de la EXPO-MUJER 2010, se reserva el derecho de modificar la distribución inicial y asignación de las ubicaciones de los stand, y a modificar las dimensiones de los mismos en la medida en que, a su exclusivo criterio, las circunstancias o los intereses generales de la Exposición así lo exigen.

El expositor no está autorizado a ceder, alquilar, vender, o transferir a título gratuito o oneroso a un tercero la totalidad o parte de su stand.

ARTICULO N° 7 - ORDEN DE DISTRIBUCION DE STAND

Cada expositor deberá adjuntar un formulario de solicitud de un stand, al cual se le asignará un número y la ubicación, asignada por la organización de la exposición.

La Comisión Organizadora a fin de designar la ubicación definitiva de cada Stand, procederá a realizar un sorteo en presencia de los expositores, una vez cerradas las inscripciones de los mismos.

Los expositores y/o representantes debidamente acreditados, deberán adjuntar el formulario de inscripción de Stand, iniciar su consentimiento y aceptación al presente reglamento, a la ubicación asignada al stand dentro del correspondiente plano y sus vías de acceso. Asimismo en tal oportunidad deberá solicitar el número de credenciales.

ARTICULO N° 8 - DESMONTAJE

En caso de que el expositor desista de su participación o renuncie a la misma o no pueda asistir, deberá informar a la organización con un tiempo prudencial de 30 días antes de la inauguración de la EXPO-MUJER 2010.




ABELARDO P. FARIAS  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande 1109

JUAN F. RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 Río Grande 1109

ARTICULO Nº 9 - ASISTENCIA

El expositor u el personal designado por el mismo, deberá estar presente en el stand asignado, 30 minutos antes del horario de apertura de la muestra y hasta 30 minutos después del cierre de la misma, durante los 2 días de la exposición. En caso que el expositor se quede sin productos u servicios para ofrecer, deberá permanecer en el stand hasta la finalización de la muestra realizando acciones de promoción, repartiendo folletos, etc. u cualquier otra que considere oportuno y necesario.

En tal sentido la comisión organizadora sancionará al expositor que se retire del stand antes del plazo determinado, de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTICULO Nº 10 - VENTA DE PRODUCTOS EN LA EXPOSICIÓN

Dentro de los stands será requisito esencial para la comercialización de los productos en la exposición, la disminución del valor del producto hasta en un 15 % del valor comercial en plaza. La actividad de comercialización que se efectúen dentro de los stands en ningún caso podrá contraponerse a los objetivos de la EXPOMUJER 2010 debiendo ajustarse a las reglas establecidas en el presente.

Cada expositor deberá ELEVAR a la comisión organizadora, listado de precios que se encontrara en la exposición, debido a que serán fiscalizados por la comisión organizadora los precios expuestos durante la Expo-Mujer.

ARTICULO Nº 11 - CREDENCIALES

La cantidad mínima de credenciales habilitadas no podrá exceder de :

- 15 Expositor
10 Organizador
4 Observatores
5 Prensa
10 Amador
10 Seguridad.

Estas credenciales se entregaran en el predio contra presentación de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente. -seguros, medidas de seguridad etc. Según la superficie del stand otorgada la cantidad de credenciales correspondientes será:

- 1 Stands de 3x3 m

ARTICULO Nº 12 - PUBLICIDAD Y CONVOCATORIA DE VISITANTES

La convocatoria de los expositores, la publicidad y/o difusión de la EXPOMUJER 2010 estará exclusivamente a cargo de Presidencia del Consejo Deliberante, quien solicitará a la Comisión Organizadora la información necesaria a difundir.

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitario o promocional fuera de los límites de su stand a excepción de las que cuenten con autorización de los organizadores. Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones de la EXPOMUJER, en el Stand asignado.

La publicidad y difusión propia de cada Stand (institucional del evento) será a costa y cargo de los expositores previa autorización de la comisión organizadora, pudiendo usar para ello cualquier medio de comunicación (papelita de prensa, correo electrónico, página Web, otros).

ARTICULO Nº 13 - PLANO DESPEGABLE

Esta publicación contiene el plano de la exposición y la nomina de exposiciones. Siendo de utilidad para los visitantes, expositores y representantes de la prensa, como guía de referencia y consultado durante la exposición. La misma contendrá los datos de contacto de aquellas que...



Aguere en la calidad de admisión, pudiendo modificarse a solicitud de los interesados, a la Comisión organizadora por cualquier medio - internet, fax - debiendo los datos de la figuración correspondientes.

TITULO III
REGlamento DE STANDS

ARTICULO Nº 14 - REUNIONES ORGANIZATIVAS

Las reuniones de organización tendrán lugar en la sala de Conferencias del Consejo Deliberante, en la fecha y hora que estipule la comisión organizativa. La asistencia a las mismas será obligatoria, debiendo seguir cada expositor la presencia de un representante, y pudiendo hacer extensiva la presente invitación al constructor y/o personas encargadas del stand.

ARTICULO Nº 15 - DIMENSIONES Y EQUIPAMIENTO DE STANDS

El Stand Adjudicado Contendrá:

- 1. Un espacio de las dimensiones acordadas según el reglamento
2. Pavos de división
3. Se ajustaran en orgullo con las caracteristicas anteriormente descriptas
4. Iluminación
5. Torno corriente para consumo de 300 wts.
6. Credenciales: Por Stand de 3x3 mts. 10 credenciales de expositor, 10 de amador y 20 invitaciones.

Por Stand de 2x2 mts: 10 credenciales de expositor, 10 amador. El stand no incluirá el mobiliario, los servicios de limpieza y seguridad en el stand. Estos servicios podrán ser determinados por cada empresa que adquiere el stand.

ARTICULO Nº 16 - CARTELERIA

Los expositores que comercialicen productos y servicios deberán confeccionar sus propios carteles identificatorios y cartelera en general, debiendo observar las pautas estéticas establecidas por la Comisión Organizadora tendientes a conservar la uniformidad en la ornamentación.

ARTICULO Nº 17 - PLAZOS DE EJECUCION DE ARMADO

El expositor podrá optar entre montar su propio stand o solicitar el otorgamiento de uno por la comisión organizadora. En caso de optar por solicitar un stand a la comisión organizadora, esta le informará el momento de la entrega del stand.

En caso de optar por su propio Stand el mismo deberá instalarse a lo dispuesto por la comisión organizadora en cuanto a las condiciones que debe reunir, a fin de conservar la estética y ornamentación de la misma.

Todos los stand deberán estar terminados y decorados en el horario y fecha que designe la comisión de organización.

ARTICULO Nº 18 - RESTRICCIONES AL ARME Y DESARME DE STAND

Los expositores durante el arme y desarme de los stands se obliga a no destruir, alterar la estructura, ni modificar sustancialmente las estructuras del establecimiento en el cual se desenvuelve la exposición. Dado que estrictamente prohibido pisar, agrietar, soltar, pintar, rasar, cortar y/o deteriorar las paredes, columnas, techados, cordones y toda instalación existente, debiendo todos las construcciones apoyarse sobre el piso existente sin romperlo o dañarlo.



Cualquier daño previsto u imprevisto, que causaren al establecimiento y sus accesorios e interiores, será exclusiva responsabilidad de los expositores.

La Comisión Organizativa estará facultada para evacuar cualquier consulta en referencia a la construcción de los stands.

El material de construcción de los stands deberá ser de fácil desarme y limpieza.

En caso de poseer bajo mesadas y/o alacenas y/o estantes, los mismos deberán contar con capacidad adecuada para el almacenamiento de los productos ofrecidos a la comercialización.

ARTICULO Nº 19 - RESTRICCIONES DIMENSIONALES

La Comisión Organizativa, evaluará la aprobación de los planos de elaboración de los stands, presentados por los expositores, estando facultado para recomendar y evacuar consultas.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto los stand se ajustaran a las siguientes pautas mínimas sin perjuicio de lo dispuesto por la comisión organizativa:

- 1. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminaciones será de hasta 3 mts. desde el piso.
2. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar hasta los 3 mts. de altura en una superficie delimitada por un retro de 1 mts. de cada uno de los lados del espacio utilizado.
3. Los mostradores de atención al público, deberán quedar en el interior de la superficie delimitada del stand.
4. En todos los casos el o los elementos que superen los 3mt de altura deberán presentar todas sus caras tratadas igual jerárquica. Esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50m de altura deberán cumplir con esta condición, sus caras deberán ser lisas.
5. Con relación a los cerramientos, en todos los planos y aunque no superen los 3m de altura, no podrán apoyarse sobre los tabiques medianeros.

ARTICULO Nº 20 - MEDIDAS REGLAMENTARIAS

Conforme la normativa vigente el expositor deberá disponer de las medidas de seguridad, salubridad y las medidas reglamentarias correspondientes a la normativa legal vigente.

El expositor deberá instalar un matafuego tipo "ABC" diez litros. En un lugar visible y accesible.

En el caso de que se realicen actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, previa autorización de la organización de la Expo - Mujer 2010, se debe tener la precaución de que esté no perjudique a los expositores vecinos.

ARTICULO Nº 21 - MATAFUEGOS

Los expositores en sus correspondientes stands, deberán contar con el matafuego reglamentario correspondiente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, (de peso químico triple de 10 kg), debiendo ubicarse en un lugar accesible y visible.

ARTICULO Nº 22 - ENERGIA ELECTRICA

La electricidad para los espacios de comercialización, incluye spot de hasta 50w/m2 y línea corriente para un consumo de 300 w no requiere petición adicional. En el caso que quieran agregar iluminación pueden solicitarla a la comisión en las planillas de solicitud de servicios adicionales con cargo.



En caso que el expositor opte por contratar su propia iluminación, deberán estar a cargo de un instalador inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones cuya categoría debe ser la que corresponde a lo siguiente tabla:

- 9 Potencia instalada 0 a 10kw: nivel 3 instalador técnico
10 Potencia instalada de 11 a 25kw: nivel 2 técnico.
11 Potencia instalada mayor de 26kw: nivel 1 profesional.

Además deberán cumplir con las disposiciones del predio, complementando la planilla correspondiente previa a la alimentación de energía quien se reserva el derecho de no hacerlo si las condiciones técnicas no son las requeridas.

Esta estrictamente prohibido la realización de instalaciones eléctricas en contraposición a este reglamento y las normas legales vigentes. La organización no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con las regulaciones mencionadas anteriormente.

ARTICULO Nº 23 - LIMPIEZA

La Organización dispuesta de un servicio de limpieza general en las áreas comunes del predio. La limpieza, los productos y/o accesorios de limpieza y las condiciones de higiene óptimas de cada stand estará a cargo de los expositores que se otorgan a:

- 1 Mantener el stand en óptimas condiciones de higiene y limpieza, durante el horario de apertura al público.
2 Realizar la limpieza en el stand, todos los días de duración del evento, hasta 1 hora antes de la apertura de la Exposición al público.
3 Mantener la limpieza y el orden del stand y áreas comunes.
4 Velar por la higiene personal e instrumental de los trabajadores a su cargo.

Las autoridades de la Organización se reservan el derecho de desarmar el stand que su juicio no cumple con estas condiciones.

ARTICULO Nº 24 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA

A los fines de brindar seguridad a los asistentes del evento, el organizador dispodrá del servicio de vigilancia general, en los espacios comunes de la EXPO-MUJER 2010. En tanto el expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta y costo.

La organización establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de reportes, no siendo responsable de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands.

El expositor será el único responsable por daños causados dentro de su stand y/o por los cosas, bienes de cualquier naturaleza contenidos en el, por robo, hurto, incendio, rizo, explosión, explosión, penetración de agua, humedad, inundaciones y gases, accidentes, conexión civil sabotaje a otra causas cualquiera que no originen y/o sean, asimismo responsable por los daños y/o cosas de que se produzcan en su stand. En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo.

La organización no es responsable por daños que puedan producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, gasosas, etc. El expositor está obligado a contar dispositivo de protección y seguridad para los equipos expuestos.

Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia otorgado, y el personal de dependencia del expositor que cumpla con la función propia.



**ARTICULO Nº 25 - RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR**

El expositor es el único responsable civil, laboral, penal y administrativo ante cualquier hecho que aconteciera con relación al stand de la EXPO-MUJER, incluyendo acciones de trabajo dañino y por lesiones, siniestros, robos, y hurtos, accidentes climáticos, comarcado social, sabotaje o cualquier otro circunstancia y cualesquier hechos o actos que surjan como motivo del ejercicio de su actividad dentro del stand de la exposición.

El expositor es el único responsable por las relaciones jurídicas laborales que surgen con el personal por el designado para llevar a cabo las actividades desarrolladas dentro del predio de la EXPO-MUJER.

El expositor, deberá contratar los seguros necesarios acorde a la actividad desarrollada, a fin de cubrir los riesgos contractuales y extra-contractuales que se pudiesen suscitarse el desarrollo de la muestra en la muestra, ello conforme a la normativa legal vigente.

El expositor será el único y exclusivo responsable ante el accedimiento de cualesquier daños u accidentes que provoque a raíz o como consecuencia de la instalación eléctrica o utilización o manipulación de elementos o artefactos o productos eléctricos a sí que realice su personal o surgen de terceros en su stand.

**ARTICULO Nº 26 - SEGUROS A PRESENTAR POR EL EXPOSITOR, CONCERNIDOS**

Los expositores deberán exhibir los seguros de responsabilidad civil correspondientes al tipo de actividad que desarrollen conforme a la normativa legal vigente.

Cada expositor deberá contar, al momento de ser admitido por la A.R.T. donde consta el personal cubierto en pública, a la Comisión Organizadora a fin de acreditar con el cumplimiento de la normativa de seguro de riesgo de trabajo el certificado emitido por la A.R.T. donde consta el personal cubierto en pública.

**ARTICULO Nº 27 - SONIDO**

Los expositores que deseen instalar sistemas de sonido (jams acorón, audíofonías, estéreo, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias por su nivel acústico a los asistentes u a otros stands vecinos.

En tal sentido si los expositores difunden cualquier tipo de música soneto u creación artística en público por los derechos de autor, deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADC, ADI, CAPPF y lo mismo difunde, serán de responsabilidad del expositor.

**ARTICULO Nº 28 - ILUMINACIÓN**

En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público ni al stand circundante.

**ARTICULO Nº 29 - VENTA DIRECTA AL PÚBLICO**

En la exposición se puede vender al público y entregar la mercadería y brindar servicios en el momento, siempre que no afecte la buena imagen del stand, siendo el expositor y el vendedor el único responsable por el incumplimiento a las normas positivas civiles, comerciales, administrativas, laborales y tributarias vigentes.

Al momento de presentar la solicitud de inscripción de la EXPO-MUJER, cada expositor deberá solicitar autorización para vender al público, debiendo constar los productos que comercializa.

**ARTICULO Nº 30 - PROHIBICIONES DENTRO DE LA EXPO**

Dentro del predio de la Expo Mujer quedan prohibido:

1. Vender cualquier tipo de producto que afecte el sentido y fines de la exposición o el agrado por el cual fue organizado el stand. Ejemplos de estos son: material de construcción, etc. (destacar que se es una exposición realizada para la mujer solamente en condiciones artísticas para la mujer).

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ABRAHAM D. FARJAS  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

JUAN F. BRENDEZ  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

2. Cocinar dentro de los stands, pudiendo realizarse previa autorización en los lugares asignados por la organización.
3. Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo
4. Usar dentro de la exposición vestimenta que según criterio de los organizadores atente contra la moral y los buenos costumbres.
5. Usar el nombre de la EXPO-MUJER sin autorización de los organizadores.
6. Realizar entre los expositores asociaciones para compartir stands.
7. Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público en general.
8. Ingresar con animales.
9. Instalar un stand sin previa autorización de la organización.
10. Realizar otras actividades que no hayan sido autorizadas por la organización.
11. Fumar.
12. No apoyar equipos ni sentarse en los mostradores.
13. Toda aquella actividad que a criterio de la comisión organizadora desvirtúen el cumplimiento de los objetivos de la EXPO-MUJER.

**ARTICULO Nº 31 - RELEVAMIENTO POR PARTE DEL EXPOSITOR:**

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores deberá realizarse indistintamente dentro de los límites del stand.

**ARTICULO Nº 32 - SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR**

La comisión organizadora podrá modificar o cancelar a su criterio la fecha de la realización de la Exposición o bien cambiar sus programas de actividades por caso fortuito o razones climáticas o fuerza mayor u acontecimientos extraordinarios o imprevistos o que pudiendo proveerse no pudieren evitarse ni fueran imputables al Consejo Deliberante ni a la comisión organizadora.

**ARTICULO Nº 33 - SANCIONES:**

El incumplimiento del presente reglamento por parte del expositor ocasionara las siguientes consecuencias:

1. Reservar el derecho de admisión.
2. Suspender de la participación en la exposición.
3. Interrumpir la participación en la exposición.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ABRAHAM D. FARJAS  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

JUAN F. BRENDEZ  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

**FORMULARIO 1. Planilla Relevamiento  
Comercios de Río Grande:**

Nombre de fantasia y/o comercial:
Dirección:
Localidad:
Nombre y Apellido Propietario:
Teléfono del comercio:
Contacto:
Nombre y Apellido de persona a cargo:
Teléfono persona a cargo:
E-mail:
Descripción de su Empresa (productos que comercializara en la Expo Mujer)
1-
2-
3-
4-
5-
6-
7-
8-
9-
10-

FIRMA DEL RESPONSABLE: .....  
(Acredita que los datos introducidos en la planilla son veraces)  
NOMBRE DEL RESPONSABLE: .....

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: a confirmar  
La comisión Organizadora de no poseer este formulario en término, la Empresa no obtendrá la Participación en la Expo Mujer 2010.  
El nombre de fantasia o comercial, será el que figure en las comunicaciones, Carteles, Bandejas, Listado de Expositores, etc.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ABRAHAM D. FARJAS  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

JUAN F. BRENDEZ  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

**FORMULARIO 2. Planilla Relevamiento  
Instituciones o Asociaciones de Río Grande:**

Nombre de Institución y/o Asociación:
Dirección:
Localidad:
Nombre y Apellido Presidente:
Teléfono:
Contacto:
Nombre y Apellido de persona a cargo:
Teléfono persona a cargo:
E-mail:
Descripción de Institución y/o Asociación:
1-
2-
3-
4-
5-
6-
7-
8-
9-
10-

FIRMA DEL RESPONSABLE: .....  
(Acredita que los datos introducidos en la planilla son veraces)  
NOMBRE DEL RESPONSABLE: .....

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: a confirmar  
La comisión Organizadora de no poseer este formulario en término, la Asociación o Institución no obtendrá la Participación en la Expo Mujer 2010.  
El nombre de Asociación o Institución, será el que figure en las comunicaciones, Carteles, Bandejas, Listado de Expositores, etc.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

ABRAHAM D. FARJAS  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

JUAN F. BRENDEZ  
PRESIDENTE  
Consejo Deliberante  
Río Grande TDF

FORMULARIO 2. CHARLAS AUDITORIO  
- ENVIO OBLIGATORIO -

Registro de charlas en conferencia

Nombre de Fantasia o comercial *
Nombre del locutor u expositor temático
Objeto de la Charla:
Oradores:
Domicilio empresa:
Localidad:
Provincia:
País:
Contacto/ Cargo:
Tel.:
Fax:
E-mail:
Web site:
N° de stand:
Autorizado por:
ENVIAR A:
Confirmar

\* (Máximo 20 caracteres. Por cada espacio

EMPRESA: .....  
FIRMA DEL RESPONSABLE: .....  
NOMBRE DEL RESPONSABLE: .....  
CARGO: .....

  
JUAN E. RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
Comisión Organizadora  
Río Grande - T.O.P.

  
JUAN E. RODRÍGUEZ  
SECRETARIO LEGAL  
Comisión Organizadora  
Río Grande - T.O.P.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*

FORMULARIO 4. CREDENCIALES

EXPOSITOR:
NRO:
ENVIAR A:
Confirmar

FIRMA DEL RESPONSABLE: .....  
NOMBRE DEL RESPONSABLE: .....  
CARGO: .....

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: A confirmar

NOMBRE Y APELLIDO
D.N.I.
ACREDITAR COMO
Nro POLIZA
COMPASÍA
ASEGURADORA

  
JUAN E. RODRÍGUEZ  
SECRETARIO LEGAL  
Comisión Organizadora  
Río Grande - T.O.P.

  
JUAN E. RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
Comisión Organizadora  
Río Grande - T.O.P.

FORMULARIO 3. PRENSA  
- ENVIO OBLIGATORIO -

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: a confirmar

Nombre con el que desea figurar en todas las comunicaciones\* (máximo 20 caracteres. Por cada espacio

Palabras recuadro dejar sin recuadro vacío):

\* Entendido por comunicaciones Listado de Expositores.

Dirección:
Localidad:
Provincia:
C.P.:
País:
Contacto:
Cargo:
Tel.:
Fax:
E-mail:
Web site:
N° de stand:
Autorizado por:
ENVIAR A:
A confirmar

EMPRESA: .....  
FIRMA DEL RESPONSABLE: .....  
NOMBRE DEL RESPONSABLE: .....  
CARGO: .....

  
JUAN E. RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
Comisión Organizadora  
Río Grande - T.O.P.

  
JUAN E. RODRÍGUEZ  
SECRETARIO LEGAL  
Comisión Organizadora  
Río Grande - T.O.P.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*

ACTA DE INTENCION

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de octubre del año 2008, se reúnen la Dra. María del Carmen BATTAINI, en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego y la Sra. Concejala de la Ciudad de Río Grande Miriam Ruth BOYADJIAN – Bloque M.P.F., a los efectos de suscribir la presente Acta de Intención con el objeto y alcance que se detallan a continuación: -----

Ambas signatarias expresan la voluntad de colaboración recíproca en el marco de la Campaña "Valores para Río Grande" promocionada por la Concejala Miriam Ruth Boyadjian en el contexto de las actividades de "Reglas Básicas de Convivencia I y II" fomentada por la Asociación Argentina para la Infancia y que fuera declarada de Interés Municipal por Declaración Nº 1508 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.-----

En cuanto tales actividades tienen como nexo común la difusión, capacitación y educación sobre métodos de resolución de conflictos, materia de interés entre los objetivos del "Programa de Mediación del Poder Judicial de Tierra del Fuego", ambas partes comprometen un activo intercambio que habrá de propiciarse primariamente en la inclusión de módulos sobre "Mediación y Métodos de Resolución de Conflictos" en la campaña de educación en los niveles EGB y Polimodal que bajo aprobación de la respectiva Supervisión Escolar se cumple en la campaña de difusión "Valores para Río Grande" y en cuanto a toda otra acción que resulte de interés común en la promoción del cambio cultural que demanda el desarrollo de nuevas herramientas que contribuyan a la pacificación de la Sociedad.-----

La firma de la presente no obliga a las partes más allá de los convenios que en particular y en cada caso fueren suscritos con relación a los objetivos señalados, dejando expresa constancia que la Señora Concejala suscribe la presente ad-referéndum del pleno del órgano deliberativo.-----

No hay compromiso financiero ni económico alguno asumido por las Instituciones a la firma del presente acuerdo.-----

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.-----

*[Firma]*  
MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

*[Firma]*  
MIRIAM RUTH BOYADJIAN  
Concejala Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.F.

280  
I  
Villanuel  
Gonzalo Villanuel

*[Firma]*  
MIRIAM RUTH BOYADJIAN  
Concejala Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.F.

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS



CONCEJO DELIBERANTE  
MEDA DE ENTRADA  
Fecha Recibido: 1-7-09  
Hora: 16:20 Min: 378

NOTA Nº 758/2008  
LETRA: J.M.F.

Río Grande, 01 de julio de 2008.

Al Señor Presidente del Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Río Grande.  
Dn. Juan Felipe Rodríguez.  
SU DESPACHO

RECIBIDO Nº 99.55...09  
HORA 16:25 FECHA 01/07  
PRESIDENTE  
CONCEJO JUAN F. RODRIGUEZ

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Jefe del Juzgado Municipal de Faltas de esta ciudad y por el motivo que a continuación paso a detallar.

La presente tiene por objeto solicitar a Ud. se disponga la Aprobación de la Designación de la Dra. Dora Ester GALEANO, DNI 16.632.207 como Prosecretaria de este Juzgado que se nombra a través del Decreto Nº 072/09 de fecha 01 de julio de 2009 a referéndum de dicho Cuerpo Deliberativo Municipal, conforme lo previsto en el artículo 3º apartado 4 de la Ordenanza Municipal Nº 1754 / 02.

Motiva la razón de ser designada en dicho cargo, el cual se encuentra vacante, la necesidad de integrar el Tribunal de Faltas y así su debido funcionamiento conforme a la norma citada.

La nombrada ha desempeñado dicho cargo, haciéndolo en forma eficiente desde el 11 de agosto de 2008 en forma transitoriamente a través de sendos contratos a referéndum y aprobados por dicho Cuerpo Deliberativo a través de las Resoluciones números 094/08 de fecha 07 de octubre y 110/08 del 12 de Diciembre de 2008 y por Resolución número 014/09 de fecha 08 de mayo del presente año.

Se adjuntan a la presente y a los fines que estimo corresponder: Decreto Nº 072 y en copia: Documento de Identidad, Título Universitario, Credencial de Abogada y de Matriculación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Certificado de Domicilio, Certificado de Antecedentes, pertenecientes a la Dra., Dora Ester Galeano.

Esperando contar con la aprobación solicitada a la mayor brevedad posible, saludo a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 28 OCT. 2008  
CERTIFICADO que el presente texto  
fue leído y aprobado por el pleno  
del Concejo Deliberante

*[Firma]*  
OSWALDO M. VALLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

*[Firma]*  
MAYRA A. CRISTO  
JEF. DE  
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE  
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS



DECRETO Nro. 072 / 2009 J.M.F.

La vacante producida en la Prosecretaría Letrada del Juzgado

y:

**CONSIDERANDO:**

Que resulta menester mantener la integración del Tribunal mediante la designación definitiva con acuerdo del Concejo Deliberante de la ciudad de la Prosecretaría letrada.

Que desde hace el 11 de agosto de 2008 se ha venido desempeñando en dicho cargo, pero en forma transitoria mediante contratos de empleo público, aprobados por el Consejo Deliberante, la Dra. GALEANO, Dora Ester, dicha profesional reúne los requisitos formales y de idoneidad en atención a lo normado legislativamente en el artículo 3º, apartado 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1714/02.

Que conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 3º inciso 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1714/02, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto.

**POR ELLO  
EL JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DE LA  
CIUDAD DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo Primero: DESIGNAR, "Ad Referéndum"** del Concejo Deliberante Municipal, a la Dra. GALEANO, Dora Ester, DNI 16.632.207, Legajo Municipal N° 4264/1, como titular de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas a partir del 02 de julio de 2009, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ordenanza Nº 1714/02, percibiendo un todo concepto un haber mensual equivalente a la categoría 24 del Escalafón del personal Municipal, con más el 30% del adicional de su categoría.

**Artículo Segundo: EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria "GASTOS EN PERSONAL" del Presupuesto Financiero 2009.

**Artículo Tercero: REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Envíese copia al Concejo Deliberante Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumpido Archívase.

RIO GRANDE, 01 de Julio de 2009.

  
 Dr. Claudio E. Wangwe  
 Jefe de Gabinete  
 Juzgado Municipal de Faltas

  
 OSVALDON VILLEGAS  
 DIRECTOR LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
 TRIBUNAL DE FALTAS  
 FECHA: 28 OCT. 2009  
 SECRETARÍA DE FALTAS  
 DIRECTOR & CAJERO  
 JUEZ  
 Juzgado Municipal de Faltas

**REGLAMENTO 1º FORO DE EDUCACION**

**ARTICULO Nº1 -AMBITO DE APLICACION:**

El Foro de educación se registró en el marco de participación ciudadana que confiere a los asistentes, a respetar reglas de convivencia y de buenos modales. Todo deberá darse en un marco de respeto de ideas sin imposición de ideologías.

Se deja explícito que los objetivos propuestos deben ser cumplidos y que los asistentes deberán respetar la legislación nacional, provincial, ordenanzas municipales, y las disposiciones profesionales que puedan tener relación con su participación para llevar a cabo con éxito la propuesta del foro.

**ARTICULO Nº 2 - OBJETIVOS DEL FORO DE EDUCACION "PENSANDO UNA ESCUELA PARA TODOS"**

El Objetivo principal de este Foro es: lograr visualizar nuevos escenarios para educar, construir y renovar un espacio donde aprender a vivir juntos.

**A- Objetivos Generales**

- 1- Promover un espacio de encuentro y de discusión constructiva donde actores sociales puedan intercambiar ideas a cerca de lo que es la inclusión en Educación.
- 2- Actuar espacios en la sociedad donde se pongan en juego los valores que sostiene la sociedad leuguina.
- 3- Explicar que todo ciudadano tiene derecho a la educación de una manera equitativa.
- 4- Que la inclusión es un proceso que hace que salones de clase y colegios en general den la bienvenida a quienes poseen diferentes habilidades.
- 5- Que es necesario que toda acción tendiente a un cambio de paradigma en la sociedad debe prepararse, ser monitoreado, evaluado continuamente y sostenido en el tiempo.
- 6- Reconocer que la inclusión no es un proyecto de una sola persona que necesita de trabajo de equipo de la sociedad en general.
- 7- Establece una filosofía humanitaria que explique y promueva respuestas positivas hacia las diferencias.

**B. Objetivos específicos:**

1. Facilitar un marco institucional que reúna a los diferentes actores e instituciones que deben tomar decisiones sobre la sociedad.
2. Propiciar un espacio de diálogo e interacción entre los convocados.
3. Difundir ampliamente a la comunidad a fin de hacerlos sentir parte de este compromiso.

**ARTICULO Nº 3 LUGAR Y FECHA DE REALIZACION Y HORARIOS:**

El evento se llevará a cabo en la Base Aeronaval "Pioneros Aeronavales en el Polo Sur", el día viernes 27 de noviembre del presente año. La fecha y el lugar mencionados quedan sujetos a modificaciones ante imprevistos ajenos a la organización.

  
 ABRAHAM D. FARINA  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Rio Grande T.O.F.

  
 JUAN E. RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante  
 Rio Grande T.O.F.

*Los Sres. Rodríguez, Farina y Sánchez del Sur, son y serán Argentinos.*



## DECRETO N° 0671/09

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0671 /2009

- COOPERATIVA ELECTRICA \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil).
- PROALSA S.A. \$ 6.000,00 (Pesos seis mil)
- ETYS S.A. \$ 1.000,00 (Pesos un mil)
- AUTOSUR \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos)
- MULTIRUBRO LAS VEGAS \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)
- INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)
- DICOMFUE \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)
- FM AIRE LIBRE \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)
- BADISUR S.A. \$ 1.000,00 (Pesos un mil)
- POSADA DE LOS SAUCES \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta)
- DISTRIBUIDORA CELENTANO \$ 1.000,00 (Pesos un mil)
- TALLER R.T.O. \$ 2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta)

RIO GRANDE, 22 OCT. 2009



Pablo Daniel Romano  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Jorge Luis Mancilla  
INTENDENTE

## DECRETO N° 0681/09

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0681 /2009

#### Procedimientos de solicitud, y aprobación del Expedientes de SUELDO

#### 4.- Definición:

Es el Expediente mediante el cual y en forma mensual el Secretario de Finanzas solicita autorización al Sr. Intendente Municipal, para la liquidación de los haberes que correspondan abonar a la totalidad de los agentes dependientes de este municipio.

#### 4.1. - Conformación del Expediente:

4.1.1.- Trámite elaborado en la Secretaría de Finanzas (Dirección de Haberes), dirigido al Sr. Intendente Municipal, indicando lugar y fecha en que se emite, número de Trámite, monto a invertir y mes al que corresponde dicho pago, la que será firmada por el Secretario de Finanzas.

4.1.2.- El Intendente aprueba el Trámite mediante una leyenda, con sello y firma.

4.1.3.- Mesa General de Entradas y Salidas de Expedientes, deberá registrar y caratular, remitiendo el Expediente a la Secretaría de Finanzas, para su afectación presupuestaria y encuadre legal (sello y firma del responsable).

4.1.4.- Secretario de Finanzas, labra la Resolución correspondiente, girando luego el mismo a la Dirección de Presupuesto, quien finaliza el trámite realizando la orden de pago respectiva.

RIO GRANDE, 27 OCT. 2009



Pablo Daniel Romano  
SECRETARIO DE FINANZAS



Jorge Luis Mancilla  
INTENDENTE

## DECRETO N° 0686/09

### ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0686 /2009

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AMBROSI HUGO ALBERTO	00009410
ASAIN ADO ALFREDO	00008547
BENTEZ ESTER	00009967
BERTOSSI RUBEN (F) POLASTRI MARTHA	00004222
CANUMAN LEGUE ZENON JOSE	00008629
CARCAMO MANCILLA MARIA ARCELIA	00000292
CARDENAS B. JORGE (F) AGUILANTE EMILIA	00000275
DEY DALIA ARGENTINA	00006728
FIGUEROA VARGAS MARIA ELIANA	00011849
GATICA MALDONADO ULISES	00010425
GOMEZ CARLOS SEGUNDO	00041816
GURRUCHAGA ELIDA MERCEDES	00005414
HUEICHA ARO MARIA BALBINA	00002191
HUDSON MAYORGA JUAN RAJITISTA	00031600
LEGUE Y CATEPILLAN JASE DEL CARMEN	00009979
MANSILLA VELIZAR LUIS EDISTO	00001186
NAHUELQUIN JOSE (F) MARIÓ PALLAN MARIA	00041355
PAREDES VARGAS RAMON SEGUNDO	00012965
PEREZ LEANDRO	00010811
ROLANDO MARIÓ (F) NICOLA DEOLINDA ANA	00018610
SOTO MARIA HAYDEE	00009902
TORRES HERMIDA JOSE ULISES	00006715
TRMIÑO TRIVIÑO VICTOR HUGO	00041618
VIDAL ROJAS ELOY AMADO	00003476

Río Grande, 29 OCT. 2009




Jorge Luis Mancilla  
INTENDENTE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 25/2009

Entre la firma EHE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Eliciano Edgardo Héctor, DNI N° 16.841.352, conforme lo acredita con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la casa N° 8297, Barrio YFF, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Rosas, DNI N° 15.376.424 "Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación, solicitado mediante Exped. 01-3447-09, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo camioneta para transporte de pasajeros, tipo Hyundai, año 2003, Dominio CIO-718, color blanco, para ser utilizado en trayectos diarios de las mañanas embarcadas y/o con sus bebés que concurren diariamente a los talleres y actividades en Casa de María, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, imputándose a la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.000,00 (seis pesos OCHO MIL con 00/100), siendo el monto total de \$ 24.000,00 (seis pesos VEINTICUATRO MIL con 00/100), por los tres meses a contratar.

TERCERA: El presente contrato, tendrá vigencia a partir del día 19 de Octubre de 2.009, y hasta agotar los meses contractuales.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas hasta agotar los meses contractuales.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los Servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- a) A la propiedad causada al o por el vehículo arrendado
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado
c) A terceros personas
d) Por falta de los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la fecha del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionara la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por correspondencia a otra clase.

Por lo tanto se manifiesta que EL LOCADOR asume con el dependiente del locador afectado a la condición del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, situación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de notificación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por pérdida y/o extravío de cualquier objeto, elemento y/o equipo del vehículo alquilado a cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de la misma.

DECIMOPRIMERA- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable de área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00 (seis pesos UN MIL DOSCIENTOS con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, formalizada mediante Pagare, por la suma de pesos \$ 1.000,00 (seis pesos UN MIL con 00/100); y Depósito Banco Tierra del Fuego por la suma de pesos \$ 200,00 (seis pesos DOSCIENTOS con 00/100). Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de Julio del año dos mil noventa y nueve.

Handwritten signatures of Eliciano Edgardo Héctor and Prof. Silvia Alejandra Rosas.

ELICIANO EDGARDO HÉCTOR
DNI N° 16.841.352

Prof. Silvia Alejandra Rosas

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil noventa y nueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Rosas, D.N.I. N° 15.376.424 "Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BERGSTEIN Isabela, D.N.I. N° 12.871.193 con domicilio real en el calle 20 de Junio 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se desempeñará en el Área Municipal de Salud de esta Secretaría, cumpliendo funciones como Médica Pediatra, en la Asociación de Consultorio en el Centro de Atención Comunitaria "Albergo Vicente Ferrer" (CAC N° 1) y actividades de Promoción y Prevención de la Salud. LA PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del Área. LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como máximo 10 (diez) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO determinará tasas extraordinarias a desarrollarse fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no afectará al servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$ 2.000,00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. LA PROFESIONAL presentará en el Área Municipal de Salud por su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período que el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura por su pago.

TERCERA: LA PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. LA PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA PROFESIONAL, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si LA PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. LA PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2.009. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Obras por el término que sea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por LA PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exceptuándose a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de las contribuciones y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes resarcidores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se efectúen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del 2009.

Handwritten signatures and a stamp with the number 6196 and date 22 OCT 2009.

Contrato de Comodato

2047

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Loreta Estor Marisa, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 33.040.616, Estado Civil Casada, con domicilio en calle Dr. Juan Waidas lote 50 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Dr. Juan Waidas lote 50, teléfono 65408176

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio prosopástico correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritaria.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORIA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:**

1. Implementará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:**

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contribuciones o demás dispositivos legales revocados en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Octubre, de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firmas manuscritas]*



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1359/09

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos PABLO M. O. ALFREDO JULIO SOGADO O.N.A. N° 14.937.073, "Ad interinam" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DRUSSI PABLO RODRIGO O.N.A. N° 26.545.677 de profesión Arquitecto, Matrícula N° 204 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIF N° 20-20545677-5 con domicilio legal en Piedrabuena N° 1573 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por los canales que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cálculos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL, deberá comenzar el Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00 (SON PESOS CUATRO MIL CIEN) con lo cual la suma total contratada es de \$ 12.300,00 (SON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago constatará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, estudio, estudio u obra producida como consecuencia de los trabajos especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar o poner a alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o modificación del presente contrato, habiéndose responsabilizado a EL PROFESIONAL por las dadas y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganancia o favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de Septiembre de 2009 y hasta el 15 de Diciembre de 2009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, designándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre acceso de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exceptuándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia fehaciente por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes deján convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Septiembre de 2009.

DRUSSI PABLO RODRIGO  
D.N.I. N° 26.545.677

1  
PABLO RODRIGO DRUSSI  
ARQUITECTO  
MATR. N° 204

ALFREDO JULIO SOGADO  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 134 /2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Septiembre del año 2009 entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.131 "ad-interinam" del Sector Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. PORTE, César Alejandro DNI N° 22.684.440 con domicilio en calle Thomas N° 400 de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (especificaciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada atleta del Natación Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud. -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago constatará en el momento que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 14 de Septiembre del año 2009 hasta el día 31 de Diciembre de 2009, quedando establecido que este contrato no importa un derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo -----

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. -----

QUINTA: Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con un mínimo de 15 días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exceptuándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

  
PORTE, César Alejandro  
DNI N° 22.684.440

  
Alfredo M. GUILLEN  
Gerente Ejecutivo  
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

# RESOLUCION N° 2069/09



## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, a los 8 (ocho) días del mes Octubre de 2009, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Pablo Blanco, DNI 10.626.072, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal constituido en calle El Cano Nº203 de esta ciudad, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte el Sr. Aldo Ariel Kolosj, DNI Nº 30585490, con domicilio legal constituido en calle Pasaje María Coure Nº 56 de la misma ciudad, en adelante denominado "EL PROFESOR", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo que se sujetará a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes resuelven de mutuo acuerdo suspender y dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado en fecha 31 de Marzo de 2009 referente al proyecto denominado "CRIA DE AVES DE CORRAL" gestionado en el marco de la Zona Nº 7 del Presupuesto Participativo 2008, ello hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal disponga la continuidad de las prestaciones oportunamente convenidas.

SEGUNDA: Las partes convienen que en caso de que la suspensión continúe a la fecha de vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado, el contrato quedará rescindido automáticamente sin necesidad de previa notificación.

TERCERA: Las partes acuerdan que nada tienen que reclamarse con motivo de la suspensión aludida en la cláusula primera y renuncian expresamente a todo reclamo o acción judicial futura como consecuencia de la extinción del contrato.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad de ambos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicada al comienzo.

Firma:

Actuación:

DNI:

*Kolosj*  
Kolozaj = Aldo Ariel  
30585490

*Pablo Blanco*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

# RESOLUCION N° 2071/09

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre la firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por Dr. IBÁÑEZ OSCAR RENE, DNI: Nº 11.255.987, con domicilio real y legal en calle KAYEN Nº 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 8 menciones de 32 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.900,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 11.200,00 (PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*IBÁÑEZ OSCAR RENE*  
D.N.I. 11.255.987

*Pablo Daniel Blanco*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

# RESOLUCION N° 2070/09

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por Dña. MONICA EUNICE ALMADA, DNI Nº 14.457.024, con domicilio real y legal en calle INTEL V VII CASA Nº 8 BO. LOS CALAFATES, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL PUEBLO", 02 menciones de 20 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 15:00 a 15:30 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL CINCENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Almada*  
MONICA EUNICE ALMADA  
D.N.I. 14.457.024

*Pablo Daniel Blanco*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

# RESOLUCION N° 2096/09

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre Dr. GERAR CHRISTIAN ARIEL, D.N.I. Nº 21.006.267, titular de la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle PIONEROS FUEGUINOS Nº 250 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los sábados de 13:00 a 20:00 hs. y domingos de 10:00 hs. a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 20 menciones diarias los sábados y los domingos 10 menciones diarias de 26 seg. ca. aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*GERAR CHRISTIAN ARIEL*  
21.006.267

*Pablo Daniel Blanco*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

# RESOLUCION N° 2097/09

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre Dn. GUILLERMO OSCAR ACUÑA, D.N.I. N° 11.957.690, titular de la firma FM UNIVERSO, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1821 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeiza N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de lunes a viernes en horarios rotativos de 08:00 a 15:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 07 menciones diarias de 19 seg. c/u, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PESOS SEIS MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUÑA

GUILLERMO OSCAR ACUÑA  
D.N.I. 11.957.690

Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

# RESOLUCION N° 2099/09

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por Dn. EDUARDO HORACIO FILOSA D.N.I. N° 21.737.926, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeiza N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo tipo de programa deportivo, emitidos por "FM FUEGO" que saldrán al aire de lunes a viernes de 06:00 a 13:00 hs. 10 salidas diarias de 28 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EDUARDO HORACIO FILOSA  
RADIO FUEGO S.R.L.  
ALTE. BROWN 1045  
EDUARDO HORACIO FILOSA  
D.N.I. 21.737.926  
SOCIO GERENTE

Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

# RESOLUCION N° 2098/09

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Judicio-Gobierno  
Contrato de Despecho Oral  
Secretaría de Gobierno  
WILMAY SELLÓ

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre FM RITUAL, representada por Dn. SARACHO RAUL ANTONIO, D.N.I. N° 22.232.002, con domicilio real y legal en calle Intero VII Casa N° 33, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeiza N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM RITUAL, de lunes a viernes en horarios rotativos de 08:00 a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 10 menciones diarias de 30 seg. c/u, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SARACHO RAUL ANTONIO  
D.N.I. 22.232.002

Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

# RESOLUCION N° 2100/09

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

Judicio-Gobierno  
Contrato de Despecho Oral  
Secretaría de Gobierno  
WILMAY SELLÓ

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre SER-VR S.R.L. representada por Don Cavalito Muñoz, D.N.I. N° 12.616.626, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 890 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeiza N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ARELIBRE.COM.AR, de 485x190 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Octubre de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL). Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada y a un solo efecto.

Cavalito Muñoz  
D.N.I. 12.616.626

Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Prov. Isla de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, entre don Leopoldo Hugo Jesús D.N.I. N° 6.996.638 titular de la firma HUGO PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle Karvénka N° 225 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 200 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes publicitarios, emitidos por FM UNIVERSO que señalan al aire de lunes a viernes de cada mes de 15:00hs a 17:00 hs. Señaló la cantidad total de (2) salidas de veintidos (22) segundos cada una aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Octubre de 2009, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 1.000,00 (PESO UN MIL), Monto total de la contratación: \$ 2.000,00 (PESO DOS MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno a por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, acciones que operará administrativamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que este rescinde obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que en cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firma]*  
LEOPOLDO HUGO JESUS  
DNI 6996.638

*[Firma]*  
Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2111/2009

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Retiro de chapas colocación membranas y cilindros	\$ 227,15	\$ 12.483,02
Prov. y colocación chapas galvanizadas onduladas	\$ 134,43	\$ 6.721,50
Prov. y colocación chapas policarbonato onduladas	\$ 234,83	\$ 1.408,98
Retiro prov. y colocación nuevas cubiertas	\$ 184,54	\$ 830,88
Prov. y colocación canaletas lisas galvanizadas	\$ 508,11	\$ 2.691,50
Prov. y colocación canaletas y moldura plástica	\$ 398,99	\$ 5.585,86
Prov. y colocación de bafeta y moldura plástica	\$ 264,82	\$ 2.046,20
Prov. y colocación beneffas y moldura plástica	\$ 72,03	\$ 726,30
Revisión instalaciones eléctricas y recambio	\$ 1.739,22	\$ 1.739,22

Presupuesto Total: \$ 34.843,46

RIO GRANDE, 30 OCT. 2009

*[Firma]*  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD

*[Firma]*  
Jorge Luis Martín  
SECRETARIO

RESOLUCION N° 2108/09

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE



INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
Av. Santa Fe 1243  
1000 Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4314-4422  
Fax: 4314-4422  
www.inteatro.gov.ar  
www.teatros.gov.ar  
Calle Corrientes 1243  
Buenos Aires

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072 a referéndum del Señor Intendente, Jorge Luis Martín, DNI N° 12.443.410 con domicilio en El Cano 203, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego en adelante el "MUNICIPIO", por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, en adelante, "INT", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Roque René Raúl BRAMBILLA, DNI 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

CUARTA: Los Anexos serán suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones, previa intervención del Representante Provincial y/o Regional del INT, quien deberá asimismo suscribir dicho Anexo.

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 24 de Octubre del año 2009 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande a los 24 días del mes de Octubre del año 2009.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Pablo Daniel Blanco

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO ZONA 7"

EMPRESA CONTRATISTA: J.P. SERVAL S.A.

EXFTE. DE OBRA N° 2102 (2007) - RECARATULADO N° 95/2008

MONTO BASICO DE CONTRATO: \$ 657.263,53.

MES BASE: DICIEMBRE 2007

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JULIO ALFREDO BOGADO, DNI N° 14.687.078, "Ad Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" y la Empresa J.P. SERVAL S.A. representada en este acto por el Sr. JOSE LAUIS ALVAREZ, DNI N° 13.013.715, constituyendo domicilio legal en calle Holanda N° 459 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO ZONA 7" Expediente N° 2102/2007, recarátulado N° 95/2008, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 (\$ 34.421,63) el monto de Redeterminación de Precios al mes de Abril del 2008, sujeto al 20% de descuento en concepto de devolución de Anticipo Financiero, quedando en consecuencia el monto en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 31/100 (\$ 27.537,31) y en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 68/100 (\$4.441,68) el monto de Redeterminación de Precios al mes de Julio del 2008, sujeto al 20% de descuento en concepto de devolución de Anticipo Financiero, quedando en consecuencia el monto en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 3.553,34) y el Monto Total de la Obra en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$688.354,18) según se detalla en planilla adjunta como ANEXO I.-

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendiéndolos motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Julio del 2008.-

**TERCERA:** Las partes dejan convengido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 15 días del mes de Octubre del año 2009.-

  
JULIO ALFREDO BOGADO  
DNI N° 14.687.078

  
JOSE LAUIS ALVAREZ  
DNI N° 13.013.715

LICITACION PRIVADA N° 30/07

OBRA: CONSTRUCCION GIMNASIO ZONA 7  
EMPRESA: J.P.SERVAL S.A.

2112

ANEXO I

CONCEPTO	MONTO
Monto Contrato (Valores Dic. 07)	\$ 657.263,53
Mts. Redet. Abril '08 con Descuento Anticipo Financiero	\$ 27.537,31
Mts. Redet. Julio '08 con Descuento Anticipo Financiero	\$ 3.553,34
<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA:</b>	<b>\$ 688.354,18</b>

  
J.P. SERVAL S.A.  
HAYE 30-10-2009  
Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 13409 (SOYSP-DT)

--- Entre la Firma HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L., representada por su apoderado, el Sr. TAPIA, JUAN OSCAR D.N.I. N° 10.272.835, conforme lo acredita con copia del Poder General, escritura número ciento noventa y cinco, folio 370, ante la Escribana Autorizada Clara Soría Schellman, con domicilio real y legal en calle José Hernández n° 1705 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina cortadora frontal (capacidad de corte 3m x 3,1, Marca XCMG, Modelo ZL 50G, Motor N° 50512152044, Dorsino N° BB1-15, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la OBRA: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 tra ETAPA" Expediente n° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00.-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 205 (doscientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 46.050,00.-(SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

**TERCERA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 11 (once) de Septiembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formó EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

**CUARTA:** El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SESTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causado por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCADOR suma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desamparamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**OCATA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado a en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otro ómnibus.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO respalda responsabilidad alguna con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de notificación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMA:** Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extraneo de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

**DECIMOPRIMERA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre, que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

**QUIDECIMA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comana voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMOTERCERA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.300,00.-(SON PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

**DECIMOCUARTA:** Las partes dejan convengido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de Septiembre del dos mil nueve.

  
TAPIA, JUAN OSCAR  
D.N.I. 10.272.835



CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 2109

Entre el Señor JUAN CASTELLANOS GONILLO DNI N° 17.380.806 representado por su Apoderado al Sr. Diego Agrati DNI N° 24.563.865 conforme lo acredita con copia del Poder Especial de Administración...

PRIMERA.- OBJETO: El LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en (1) inmueble de su propiedad, sito en calle Avda. Belgrano N° 1615 esquina Alma Fuerte de la Ciudad de Río Grande...

SEGUNDA.- El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.200,00 (Seis Pesos con Noventa y Cinco Centésimos con 00/100) siendo el total de meses a contratarse (06) meses...

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de Octubre de 2009 y hasta el 30 de Junio de 2010. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del inmueble hasta agotar los meses contratados.

A su vencimiento EL MUNICIPIO se obliga a devolver el inmueble en las condiciones de uso y conservación en las que se encuentra actualmente, salvo los deterioros por el normal y natural uso del inmueble.

CUARTA.- El precio de la locación está abonado por EL MUNICIPIO dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, con presentación de la factura correspondiente. Depositado en la Caja de Ahorro N° 496-200408501247 del Banco Macro.

QUINTA.- El MUNICIPIO no toma a su cargo, ni será responsable de ninguna clase de indemnización proveniente de daño material, físico o moral, que afecte a la propiedad o cosas ajenas.

EL MUNICIPIO no podrá ceder, o sublocar parcial, totalmente o temporariamente el inmueble locado, salvo que EL LOCADOR, lo manifieste expresamente por escrito.

SEXTA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA.- EL MUNICIPIO podrá introducir los elementos gráficos de la actividad y haciendo reformas de división de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura fundamental del inmueble, con consentimiento del EL LOCADOR, por escrito.

OCTAVA.- SI EL MUNICIPIO no cumple con los requisitos in-fine de la cláusula anterior, no tendrá derecho a exigir compensación.

NOVENA.- Los impuestos, tasas y contribuciones especiales, serán abonados íntegramente por EL LOCADOR.

DECIMA.- Son a cargo de EL MUNICIPIO, los gastos mensuales o trimestrales de gas y luz.

UNDÉCIMA.- DECIMA.- Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto acordado en la Cláusula Segunda.

DECIMA SEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente EL MUNICIPIO, de no proceder así se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA.- En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.100,00 (Dos Pesos Dos mil Setecientos Noventa y cinco Centésimos), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA.- Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Artículos Nros. 1 y 2 del Código Contencioso Administrativo, y al Artículo 157 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.

[Firma de Juan Castellanos Gonillo]
DIEGO GONILLO
DNI N° 24.603.865

[Firma de Diego Agrati]
Diego Agrati
DNI N° 24.603.865

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 130168 (BOYSE-DPEJ)

Entre la Sra. MIRANDA HAYDÉE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, tomo 482, serie Escrituras Autorizadas Clara Sonia Schmitz en representación de la firma HERNAN MENESSES, con domicilio real y legal en calle Poneros Fuegos, N° 635 de la ciudad de Río Grande...

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina cargadora frontal, Marca John Deere, Modelo 344J, número de serie PE906H-051839, para ser destinado a la Dirección de Fariques y Jardines, imputados a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar de ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta y uno (31) del mes de Agosto del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado (s), aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada (s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es expresamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera el índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado le en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
c) Pasaer a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO seguirá responsable asumiendo el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado (s), debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resoluciones que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Cuando formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOSEGUNDA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación (sin que la misma contase con la aprobación correspondiente), previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOTERCERA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se comete voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOCUARTA.- GARANTIA.- En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.999,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en el concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUINTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del dos mil nueve.

[Firma de Miranda Haydée Matilde]
MIRANDA HAYDÉE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218

[Firma de Diego Agrati]
DIEGO GONILLO
DNI N° 24.603.865

CONTRATO REGISTRADO
6213
EL SEÑAL: 30 OCT 2009

## CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 23/2009

-- Entre la Empresa **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. Jorge Carro DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Laesere N° 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras Servicios Públicos **MNO Julio Bogado DNI N° 14.687.078** "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, que regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 20 de Julio de 2009, por el alquiler de un equipo fotocopador Marca Toshiba modelo Estudio 95, características tales como: proceso de copiado digital, velocidad de copiado de 35 páginas por minuto, tamaño aceptable de papel hasta A3, impresora en red; incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos, para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, Vías y Planeamiento Urbano, imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

**SEGUNDA:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.200,00 (son pesos un mil doscientos con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 10.000 copias, siendo el monto total por los 5 meses a contratar de \$ 6.000,00 (Son Pesos Seis Mil con 00/100); más la suma de \$ 0,12 por cada copia excedente realizada.

**TERCERA:** El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 03 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, con opción a prórroga por igual período.

**CUARTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**QUINTA:** En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**SEXTA:** LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**SEPTIMA:** Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas.

**Forma de Pago:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma conste con la aprobación que corresponda.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA:** **GARANTIA:** en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 300,00 (son pesos trescientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil nueve.

JORGE CARRO  
D.N.I. N° 13.334.262

MNO Julio Bogado  
SECRETARIO DE OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS

Entre el Municipio de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr. secretario de obras y Servicios Públicos **MNO ALFREDO JULIO BOGADO**, DNI 14.687.078, constituyendo domicilio legal en calle Sebastián El Cano n° 203 de la Ciudad de Río Grande, y la Empresa **SPLENDIANI DAVID CLAUDIO**, constituyendo domicilio legal en la calle Moyano n° 732 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", representada en este acto por el Sr. David Claudio Splendiani DNI N° 13.759.293 por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la obra "SANEAMIENTO PATIO INTERNO CONSORCIO BARRIO JARDIN", RM N° 604/06, contrato de obra pública n° 86/07 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

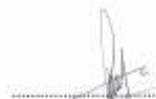
**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 87/100.- (\$ 2.479,87), el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de JUNIO de 2007. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero.-----

**SEGUNDA:** La Contratista, deja expreso constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o ajustes perjuicios de cualquier naturaleza, prescindiendo expresamente de los cambios registrados en la economía hasta el mes de JUNIO de 2007.-----

**TERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil nueve .-

  
SPLENDIANI DAVID CLAUDIO  
DNI N° 13.759.293

  
ALFREDO JULIO BOGADO  
DNI 14.687.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 242088

Entre la firma PATAGONIA 800 S.A. representada en este acto por el Sr. Eduardo Farina (fuey quien acredita identidad con DNI N° 11.573.071, en carácter de apoderado, según Escritura Número 13 N° 581 Servicios Ventidos, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 125, de la ciudad de Río Grande, Chubut, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMH Julio Bogado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.587.073, "ad personam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, concuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, autificado mediante Expediente 01-2504-2009, Aprobado por Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 118308, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe, en concepto de alquiler, el servicio de 96 volquetes (camionetas), para el acopio de residuos domiciliarios, en el sector de la Margen Sur y sucesos sucesivamente que se los implantará en esa sector de la Ciudad. Se colocaran 8 (ocho) volquetes vacíos, tres veces por semana, deberán ser retirados los días lunes, miércoles y viernes, en volquetes de 4,5 metros cúbicos, incluyendo servicio de transporte con un camión alta volquete Marca Ford, Modelo F-14108, Motor N° 31755583, Chasis N° 98F3E384F11B065205, Documento EAA 334, autificado por la Coordinación de Ingeniería Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Su deberá tener disponibilidad de más volquetes de las mismas características, los que serán adicionales a las requeridas inicialmente.

Impugnada a la Obra: "SANEAMIENTO Y ARBO URBANO AÑO 2009", correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2009. En su todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Citados Gestión y Remolcadora, del Concurso de Postas N° 23209.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: el valor del servicio de cada volquete es de \$ 119,00 (son pesos ciento diecinueve con 00/100) el monto mensual por el alquiler de los 96 volquetes asciende a la suma de \$ 11.328,00 (son pesos once mil trescientos veintiocho con 00/100). Lo que hace un total por los tres (3) meses a computar de \$ 34.272,00 (son Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100). Dicho monto podrá sufrir modificaciones, considerando la inflación o no del volquete adicional.

Dejando aclarado que el monto diario del volquete adicional, con instalas incluido, es de \$ 119,00 (son pesos ciento diecinueve con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se comienza a partir del día 15 de Octubre del corriente y hasta agotar el período contratado.

CUARTA: Visto el plan de la Locación, EL MUNICIPIO deberá desviar los volquetes en forma ordenada en el estado en que los recibiera. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o reemplazar por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo per la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: atropas, vuelcos, desmantelamiento, incendio, robo. Art. 113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los motivos, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin obligación de causa, mediante que deberá notificarlo fehacientemente, al presente contrato, haciendo responsable al LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual si efectuar reducen alguno de conceptos de daños y perjuicios.

OCTAVA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL MUNICIPIO. De no proceder así, se comienza instantáneamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

NOVENA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto establecido en el Art. Segundo.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, abona la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente.

DECIMA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nos. 1, 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

UNDÉCIMA: En garantía de sus obligaciones asumidas, EL LOCADOR, entregó a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.856,80 (son Pesos Seis Mil Ochocientos Cinuenta y Cuatro con 40/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Adjudicación, constituida en Fianza de Seguro de Casación dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya ocupado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil nueve.

EDUARDO FARINA  
DNI N° 11.573.071



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 140199

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (01) día del mes de Octubre de dos mil nueve, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMH ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.878, "ad personam" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CARIACO TANIA D.N.A. N° 26.418.090 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 118 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-28410090-8 con domicilio legal en Espera N° 500 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" concuerdan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por los cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cálculos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicarse al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.105,00 (SON PESOS CUATRO MIL CINCO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 12.300,00 (SON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período por el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones establecidas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudieren llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, por siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible soñar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, de una indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2.009 y hasta el 31 de Diciembre de 2.009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora requiriéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tenga libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, originándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo abarcan los entes recaudadores. Asimismo deberá exhibir constancia otorgada por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes convienen demoliciones legales en los establecidos u-s-um en donde se también por válidas todas las notificaciones que allí se prescriben y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un Plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Octubre de 2009.

CARIACO TANIA  
D.N.A. N° 26.418.090



## RESOLUCION T.C.M. N° 0210/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001 – 00001095, por la suma de \$2.200,00 ( Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100 ) a favor de la firma “**Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L.**” en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por \$2200,00 ( Pesos Dos Mil Doscientos con 00/00) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 14 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0211/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” N° 0001 – 00006677, por la suma de \$1.750,00 ( Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ), a favor de la firma “**Ediciones RAP**” de Ediciones RAP S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$ 1.750,00 ( Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ), del Ejercicio presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 14 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0212/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-22754585/0 por un monto de \$ 73,47 ( Pesos Setenta y Tres con 47/100 ) a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$73,47 ( Pesos Setenta y Tres con 47/100 ) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 14 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0213/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 050224368090610086000120090927 a favor de Telefónica de Telefónica Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 494,21 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 21/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 494,21 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 14 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0214/09

**ART 1°) ADHIERASE** en todos sus términos al Informe realizado por el Fiscal Auditor en el expediente N° 027/2009, asunto “Consulta sobre fideicomiso del Municipio de Río Grande”, el cual dice textualmente “... no existen objeciones a dicho proyecto, siempre y cuando se tengan en cuenta en aprobación de parte del Concejo Deliberante, las normas mencionadas en el apartado N° 2 y del Dictamen N° 4 emitida por la Fiscalía Legal...”  
**ART 2°) NOTIFIQUESE** por cédula al Departamento Ejecutivo Municipal del Informe emitido desde la Fiscalía de Auditoría, con copia del Dictamen N° 4 emitido desde la Fiscalía Legal de este cuerpo de control.  
**ART 3°) NOTIFIQUESE** por cédula al Concejo Deliberante local del Informe emitido desde la Fiscalía de Auditoría, con copia del Dictamen N° 4 emitido desde la Fiscalía Legal de este cuerpo de control.  
**ART 4°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 16 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0215/09

**ART 1°) AUTORIZAR** al Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, DNI: 25.772.301, a la Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana, D.N.I: 26.649.533 y la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins, DNI: 21.703.338, a emitir y refrendar junto con el Presidente, los cheques u otros valores que emita el Tribunal de Cuentas Municipal, ante la Cuenta N° 03710171/2 del Banco de Tierra del Fuego.  
**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 15 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0216/09

**ART 1°) DESIGNAR** al C.P. José Daniel Labroca en el cargo de Presidente Subrogante a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, por las razones invocadas en los considerandos desde el 26 de Octubre 2009 al 13 de Noviembre del 2009.  
**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 26 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0217/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 83,80 ( Pesos Ochenta y Tres con 80/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 83,80 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0218/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001- 02654938, por un monto de \$492,54 ( Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos con 54/100) a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 492,54 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos con 54/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0219/09

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0024 - 00131608 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.  
**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0220/09

**ART 1°) INCORPÓRESE** al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: ESCORPIÓN Sistemas S.R.L. de Escorpión Sistemas S.R.L.  
**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.  
Río Grande, 27 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0221/09

**ART 1°) DESIGNAR** a la Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana representante del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande ante el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público en todas las reuniones convocadas por el mismo.  
**ART 2°) DESIGNAR** al Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta representante de este Órgano de Control ante el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público para participar en la reunión fijada para los días 12 y 13 de Noviembre en la sede de la ciudad de Buenos Aires.  
**ART 3°) COMUNIQUESE** a la Dirección de Administración el traslado a la ciudad de Buenos Aires del Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta partiendo el día 11 de Noviembre de 2009 08 hs, y regresando el día 15 de Noviembre a las 18 hs.  
**ART 4°) LIQUÍDESE** por Dirección de Administración el importe correspondiente en concepto de viáticos.  
**ART 5°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 28 de octubre de 2009

LABROCA  
VAZQUEZ

## RESOLUCION T.C.M. N° 0222/09

**ART 1°) INTERRUMPASE** a partir del día de la fecha la feria otorgada a la Dra. María Rosa Muciaccio por razones de servicio.  
**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.  
Río Grande, 29 de octubre de 2009

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 368 de fecha 15 de octubre de 2009 se ha incurrido en errores de tipo y es necesario subsanar este fallo el que quedará en forma correcta de la siguiente manera:...

en la RESOLUCION T.C.M. N° 0207/09,  
Donde dice:...” **ART 1°) DESIGNAR** al CP. Jose Daniel Labrota en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal...”  
Debe decir:...” **ART 1°) DESIGNAR** al CP. José Daniel Labroca en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal...”

Y en la RESOLUCION T.C.M. N° 0208/09  
Donde dice:...” **ART 1°) COMUNICAR** el traslado a la ciudad de Buenos Aires del Vocal 1° CP José Daniel Labrota”.  
Debe decir:...” **ART 1°) COMUNICAR** el traslado a la ciudad de Buenos Aires del Vocal 1° CP José Daniel Labroca”.

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 103/09

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 13 de octubre de 2009, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) REFRENDA** el presente, la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) REGISTRESE** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de octubre de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 104/09

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-22752471/6, presentada por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR", que asciende a la suma de \$66,16 (PESOS SESENTA Y SEIS CON 16/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 3°) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4°) COMUNIQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 15 de octubre de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 105/09

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la N° 0001433300004200901005, presentada por la firma "Telefónica de Argentina SA", que asciende a la suma de \$251,53 (PESOS doscientos cincuenta y uno con 53/100), correspondiente servicio telefónico de los números 423867 y 432089, utilizados en este Juzgado de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

**ART. 3°) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4°) COMUNIQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 27 de octubre de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ

## DECRETO N° 106/09

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del 28 de octubre de 2009, el agente municipal MIÑO, Néstor Horacio, Legajo Municipal N° 3797/4, reanuda su licencia anual reglamentaria del año 2008 y parte proporcional de 2007, debiendo regresar a prestar servicios el 18 de noviembre del corriente año.

**ART. 2°) REFRENDA** el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas.

**ART. 3°) COMUNIQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de octubre de 2009.

CALISTO  
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO